

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

“EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON  
LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021”

Tesis para optar al título profesional de:

**ABOGADA**

**Autores:**

Karla Gretta Calle Goñas  
Estrellita Brillit Villanueva Angulo

**Asesor:**

Dra. Flor De María Poma Valdivieso  
<https://orcid.org/0000-0001-6992-9035>  
Lima - Perú

**JURADO EVALUADOR**

Jurado 1 Presidente(a)	<b>Dra. Patricia Cepeda Gamio</b>	<b>CAL 52781</b>
	Nombre y Apellidos	Nº Colegiatura o DNI

Jurado 2	<b>Dr. Guisseppi Morales Cauti</b>	<b>CAL 44412</b>
	Nombre y Apellidos	Nº Colegiatura o DNI

Jurado 3	<b>Dr. Gregorio Roque Ventura</b>	<b>CAL S 04663</b>
	Nombre y Apellidos	Nº Colegiatura o DNI

## DEDICATORIA

A mi hija, Brianna Torres

Mi niña, quizás ahora eres muy pequeña para comprender todo lo que hago y estoy dispuesta a hacer por ti, eres mi vida, la razón por la cual despierto todos los días con ganas de continuar y no rendirme a pesar de las adversidades, eres lo más bello que tengo en esta vida, el sacrificio de ahora es para construir un buen futuro para ti, jamás olvides que te amo muchísimo mi princesa.

A mis padres, José Calle y Yovani Goñas.

Sin ustedes nada de esto hubiese sido posible ¡MIL GRACIAS!

Karla Gretta, Calle Goñas.

A mi abuelo, Clérigos Villanueva

Quien en vida fue fuente de inspiración para mí, quien me motivó a seguir con esta hermosa carrera y quien siempre será mi ejemplo a seguir. Gracias por tanto papá viejito.

A mis padres, Darío Villanueva y Betty Angulo

Quienes estuvieron en cada momento de mi vida y me dieron su amor incondicional en este largo camino. Gracias, porque es por ustedes que estoy cumpliendo mis metas.

Estrellita Brillit, Villanueva Angulo

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecemos a Dios por habernos permitido llegar hasta este momento en nuestras vidas, por habernos iluminado y guiado en cada uno de nuestros pasos para lograr nuestras metas.

A nuestros padres, porque gracias a su sacrificio, apoyo y amor incondicional, nosotras hoy estamos a punto de cumplir uno de nuestros más grandes sueños.

A nuestros hermanos, por ser nuestros incondicionales y grandes compañeros de vida.

A nuestros abuelos, que a pesar de que algunos ya no se encuentran con nosotras, estamos seguras de que desde el paraíso nos sonríen orgullosos de vernos crecer profesionalmente, quienes siempre con sus sabios consejos nos alentaron a seguir adelante pese a las adversidades.

A la Dra. Flor De María Poma Valdivieso, nuestra querida asesora, a quien conocimos en nuestros inicios en esta hermosa carrera y a quien ahora tenemos el privilegio de que nos acompañe en la última etapa de nuestra vida universitaria. Gracias por sus consejos y por el apoyo brindado para lograr que este proyecto termine satisfactoriamente.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>3</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>7</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>8</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>10</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	12
1.2. FOMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	37
1.2.1. Problema General.....	38
1.2.2. Problemas Específicos.....	38
1.3. OBJETIVOS.....	38
1.3.1. Objetivo General.....	38
1.3.2. Objetivos Específicos.....	38
1.4. HIPOTESIS.....	39
1.4.1. Hipótesis General.....	39
1.4.2. Hipótesis Específicas.....	39
<b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....</b>	<b>41</b>
2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	41
2.1.1 Tipo de Investigación.....	41
2.1.2 Enfoque.....	41
2.1.3. Alcance.....	42
2.1.4. Diseño.....	42
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA (MATERIALES, INSTRUMENTOS Y MÉTODOS).....	43

2.2.1. Población.....	43
2.2.2. Muestra.....	44
2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS.....	45
2.3.1. Técnicas para recolección de datos.....	45
2.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos.....	47
2.4. PROCEDIMIENTO.....	48
2.5. ASPECTOS ÉTICOS.....	48
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS.....</b>	<b>50</b>
3.1. RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS.....	50
3.2. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS.....	69
<b>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....</b>	<b>89</b>
4.1. DISCUSIONES.....	89
4.1.1. Limitaciones.....	89
4.1.2. Interpretación Comparativa.....	90
4.1.3. Implicancias.....	100
4.2. CONCLUSIONES.....	102
4.3. RECOMENDACIONES.....	104
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>106</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>113</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: "Profesionales entrevistados".....	44
---	----

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Víctimas de feminicidio por distrito fiscal, 2020-2021 .....	17
Figura 2: Casos reportados por Defensa Pública sobre feminicidio y tentativa por Distrito Judicial 2021 .....	18
Figura 3: “Edad de las encuestadas” .....	70
Figura 4: “¿Sabe usted qué es violencia familiar?.....	71
Figura 5: “¿Sabe usted qué es el delito de Feminicidio?.....	72
Figura 6: “¿Cree usted que la violencia familiar incide o guarda relación con el delito de Feminicidio?”.....	73
Figura 7: “¿Usted considera que ha sido víctima de violencia?”.....	74
Figura 8: “De ser su respuesta Sí: ¿El tipo de violencia que sufrió fue física? Es decir, ¿la golpearon, empujaron o dañaron físicamente?”.....	75
Figura 9: “¿El tipo de violencia que sufrió fue psicológica? Es decir, ¿La insultaron, amenazaron o gritaron? .....	76
Figura 10: “¿El tipo de violencia que sufrió fue sexual? Es decir, ¿Se sintió acosada sexualmente, fue víctima de tocamientos indebidos o fue obligada a mantener relaciones sexuales?.....	77
Figura 11: “¿El tipo de violencia que sufrió fue económica? Es decir, ¿El fin de su agresor era obtener dinero o algún bien?.....	78
Figura 12: “En caso de haber sido víctima de violencia ¿Denunció el hecho?.....	79
Figura 13: “¿Cree usted que la mujer se encuentra protegida por el Estado frente a hechos de violencia?.....	80

Figura 14: “En caso de haber sido víctima de violencia ¿El Estado le otorgó medidas de protección?.....	81
Figura 15: “¿Está de acuerdo con las medidas de protección otorgadas por el Estado? ¿Cree que son eficaces y efectivas?.....	82
Figura 16: “¿Considera usted que en algún momento ha podido ser víctima de Femicidio?.....	83
Figura 17: “¿Conoce de cerca algún caso de Femicidio?.....	84
Figura 18: “De ser su respuesta Si, ¿Qué tipo de violencia fue la causa del delito de Femicidio?.....	85
Figura 19: “A su criterio, ¿Qué tipo de violencia cree usted que incide en el Femicidio?.....	86

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se determinará el tratamiento por el Estado de la Violencia Familiar y su relación con el delito de Femicidio en Lima Norte 2021. El propósito del estudio fue básico con enfoque cualitativo y el diseño fenomenológico; asimismo, se utilizaron instrumentos como la guía de entrevista y guía de encuestas virtuales.

Los primordiales resultados fueron que la violencia familiar se relaciona de manera determinante en el delito de femicidio, así como el incremento en el porcentaje de casos de femicidio en la Corte Superior de Lima Norte.

Las limitaciones fueron divididas en dos, la primera que es relacionada a la población encuestada, la cual se vincula con la información brindada y el temor de las mujeres para emitir comentario alguno. Y la segunda fue respecto a la población entrevistada vinculada al tiempo y disponibilidad de los profesionales. Asimismo, las implicancias constan de prácticas, teóricas y metodológicas.

Finalmente, se concluyó que la violencia familiar incide en el delito de femicidio, así como que existe un porcentaje considerable que demuestra cómo acarrea la violencia familiar frente al mencionado delito mediante entrevistas y encuestas realizadas.

**PALABRAS CLAVES:** Violencia familiar, violencia contra la mujer, femicidio, delito, violencia física.

## ABSTRACT

In this research work, the treatment by the State of Family Violence and its relationship with the crime of Femicide in Lima Norte 2021 will be determined. The purpose of the study was basic with a qualitative approach and phenomenological design; instruments such as the interview guide and virtual survey guide were used.

The main results were that domestic violence is a determining factor in the crime of femicide, as well as the high percentage of femicide cases in the Superior Court of North Lima.

The limitations were divided into two, the first related to the population surveyed, which is linked to the information provided and the women's fear of making any comments. The second was related to the population interviewed, which was linked to the time and availability of the professionals. Likewise, the implications are practical, theoretical and methodological.

Finally, it was concluded that family violence has an impact on the crime of femicide, as well as that there is a considerable percentage that demonstrates how family violence leads to the aforementioned crime through interviews and surveys.

**KEY WORDS:** Family violence, violence against women, femicide, crime, physical violence.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

La violencia familiar es un asunto sumamente delicado a nivel mundial, debido al incremento de casos de feminicidio. Miles de mujeres mueren cada año en diferentes países, por el simple hecho de ser mujeres. Y, ¿Qué es el feminicidio? Es la muerte de féminas a manos de un hombre, mayormente de su agresor. Según la Organización Mundial de Salud (OMS), el mayor número de casos de feminicidio son realizados por sus parejas o ex parejas, muchas veces motivados por el odio o resentimiento que sienten hacia la mujer, estas sufren continuos abusos dentro del hogar, como violencia psicológica, física y sexual, pues se debe a que algunos varones persisten en conservar un pensamiento machista, creyendo que las mujeres tienen menos derechos que ellos, así como menos poder y recursos para defenderse.

Es así que, Michelet menciona que “La Humanidad es macho, y el hombre define a la mujer no en sí misma, sino con relación a él, no la considera como un ser autónomo. ‘La mujer, el ser relativo...’ Y así lo afirma Benda en la Rapport d’ Uriel: ‘El cuerpo del hombre tiene sentido por sí mismo, abstracción hecha del de la mujer, mientras este último parece desprovisto de todo sentido si no se evoca al macho... El hombre se piensa sin la mujer. Ella no se piensa sin el hombre’. Y ella no es otra cosa que lo que el hombre decida que sea; así se la denomina ‘el sexo’, queriendo decir con ello que a los ojos del macho aparece esencialmente como un ser sexuado: para él, ella es sexo; por consiguiente, lo es absolutamente. La mujer se determina y se diferencia en relación con el hombre, y no éste con relación a ella; la mujer es lo no esencial frente a lo esencial. Él es el Sujeto, él es lo Absoluto; ella es lo Otro”. (De Beauvoir, 2015).

En Perú, el feminicidio es un hecho alarmante para la sociedad, puesto que con el pasar de los días más mujeres son violentadas y asesinadas por sus agresores. En la mayoría de los sucesos, las mujeres ejecutadas son personas que vienen sufriendo violencia familiar por mucho tiempo, quienes en algún momento denunciaron a su agresor pero que lamentablemente las medidas de protección otorgadas por el Estado, no son ni fueron suficientes para sobrevivir a manos de su atacante y acabaron con un triste desenlace.

Por otro lado, la violencia familiar es muy frecuente en la actualidad, teniendo en cuenta que no hay día que pase y que en los medios de comunicación no se exponga el maltrato hacia la mujer o el deceso de alguna de ellas a manos de su agresor. Efectivamente no existen normas rigurosas de sanción para aquellos que cometen este ilícito, ya que si bien es cierto la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar presenta a las tan conocidas “Medidas de Protección” como una solución para erradicar la violencia hacia la mujer, pero si bien es cierto, estas medidas de protección no han demostrado ser lo suficientemente eficaces para poder erradicarlas, ya que actualmente en la sociedad son constantes las denuncias reiterativas por violencia familiar bajo las mismas modalidades de: “violencia psicológica, física, sexual y económica”.

Arrumbla, (2017) menciona que la violencia familiar es un hecho evidente e innegable y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para la prevención de la misma mediante políticas públicas, normas y leyes idóneas y razonables; si éstas se hacen parte de una estrategia nacional contra la violencia contra las mujeres, su uso debe obedecer a los mismos criterios como única manera de afirmar su legitimidad; por ende, se deben procurar medidas menos costosas que la criminalización de conductas y solo llegando a ellas honrando la subsidiariedad del Derecho

Penal como última ratio de Estado, en caso de acudir a esta rama del derecho debemos tener cuidado de no lesionar el principio de igualdad de ley penal.

La violencia intrafamiliar no solo atacará a las mujeres, sino también a muchos niños, niñas y adolescentes, fenómeno que obliga a crecer en un entorno violento sin intervención del Estado y sin ayuda profesional, la violencia intrafamiliar no se puede detener. A través de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (esta es una de las instituciones más relevantes para estos casos).

Según Huerta, (2016) La violencia contra los niños y adolescentes es un grave problema en el que intervienen variables psicológicas, culturales, económicas y sociales, el maltrato pone en riesgo su desarrollo integral, lo que después es difícil solucionar sin ayuda externa y constituyen una grave vulneración de sus derechos.

Posteriormente de haber señalado la existencia, no solo de la violencia contra la mujer o la violencia contra los niños, niñas y los adolescentes, sino también la existencia de la violencia como tal, se debe señalar que la misma quizás esté influenciada por diversos factores que probablemente con el pasar del tiempo fueron desarrollándose hasta volver de una persona en una víctima más o en un agresor, muy a parte de la violencia que millones de personas sufren a nivel mundial, existe una figura que se nuestra legislación la regula y la condena con cadena privativa de libertad, y es que nos referimos al delito de feminicidio, ese delito que en los últimos años es tan sonado en los noticieros diarios, el mismo que ha llenado carpetas fiscales en el Ministerio Público, ese delito que aún sigue persistiendo a pesar que nos encontramos en pleno siglo XXI cuando la raza humana ha evolucionado de manera deslumbrante haciendo acápites a la modernización del ser humano en

todo sentido, tanto en su legislación, en su forma de pensar, de vestir, cuando las mujeres ya tienen voz y voto para exigir por sus derechos y ser oídas, es rotundamente asombroso cómo en muchos sectores aún no se ha erradicado una idea tan retrograda y aún sigue persistiendo aunque en poca cantidad pero sigue causando tanto daño, me refiero al machismo, el cual podría afirmar es una de las principales causas de la violencia familiar y por consecuencia en muchas oportunidades del feminicidio.

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar., (2018) El feminicidio, tiene sus orígenes en los estudios de Diana Russell y Jane Caputi, quienes desde la década de los noventa hacen que no es un homicidio o asesinato común, sino que existen factores sistemáticos en un contexto de discriminación, machismo y misoginia, asimismo, son importantes los aportes de Marcela Lagarde, para la construcción teórica del concepto, en el cual ella incluye crímenes, secuestros, desapariciones de mujeres y niñas dados en una situación adversa de escasa o ausente respuesta de las instituciones estatales responsables.

Lo recopilado en el párrafo anterior es una clara muestra que la violencia contra la mujer siempre ha existido, es un fenómeno que ha existido desde siempre, antes las mujeres se encontraban en un grado mayor de vulnerabilidad por las circunstancias de la época, pues recordemos que no fue hasta alrededor de los años 50 que las mujeres lograron el derecho al voto, se creyó en su momento que con ese logro la indiferencia cambiaría, algo que no ha sucedido, si bien es cierto la mujer ha llegado crecer y desarrollarse, actualmente aún se puede observar los rezagos de indiferencia y esta se demuestra en los diversos casos de violencia y feminicidio que se generan a diario.

La Violencia Familiar en Lima Norte no ha acabado, puesto que durante el estado de emergencia por el COVID-19 se incrementó velozmente, debido a que los agresores se encontraban todo el día con su familia y bajo cualquier excusa hicieron daño a su pareja, sea esta violencia psicológica, violencia física o económica y lamentablemente en algunos casos se llegó a perpetrar el delito de feminicidio. Según la INEI, las formas más utilizadas al ejecutar a las mujeres fue la agresión física (71.1%), el estrangulamiento, ahogamiento y asfixia (26.6%) y el envenenamiento (2.3%); asimismo, se hizo uso de instrumentos como el arma blanca, el arma de fuego, la fuerza, objeto contundente, entre otros. La presidenta del Poder Judicial de Lima Norte, la Dra. Elvia Barrios en su guerra contra la violencia hacia la mujer ha otorgado 22.000 medidas de seguridad para proteger a las víctimas en el año 2021, las cuales fueron decididas por 10 juzgados de familia que cuentan con una subespecialidad en violencia y 6 juzgados penales con la misma.

Es importante mencionar que el delito de feminicidio puede darse de tres tipos: Íntimo, no íntimo y por conexión. La primera, definida por el acto cometido por un varón con quien la mujer tenía o tiene una relación o vínculo íntimo, incluyendo en esta a la “amiga o conocida” que no quiso tener una relación con el hombre y los casos de mujeres asesinadas en las manos de un miembro de su familia (padre, padrastro, el hermano o primo). La segunda, es aquel cometido por un varón desconocido, lo cual se puede dar en escenarios de hostigamiento o acoso sexual, trata de personas, discriminación de género, etc. La tercera, se define cuando una fémina es exterminada en la línea de fuego de un hombre que intenta o mata a una mujer.

Lamentablemente, según información obtenida del Observatorio de Criminalidad del MP, entre enero 2009 a octubre 2021 se registraron 1,874 víctimas de feminicidio. El Ministerio Público, específicamente durante el año 2021, ha registrado 95 casos de feminicidio, 31 casos de posibles feminicidios del tipo I (feminicidio íntimo), 62 casos de posibles feminicidios del tipo II (feminicidio no íntimo) y 20 casos de muertes de féminas que aún se encontraban en investigación. Sumando un total de 208 casos de posibles feminicidios. Respecto a Lima Norte, según la INEI, en el año 2021, se obtuvo un total de 12 feminicidios, divididos de la siguiente manera: 04 feminicidios, 07 feminicidios de tipo I (feminicidio íntimo) y 01 feminicidio de tipo II (feminicidio no íntimo).

## Figura 1

*Víctimas de feminicidio por distrito fiscal, 2020-2021.*

Distritos fiscales	Total	2020					2021				
		Total 2020	Feminicidio	Tipo I	Tipo II	Otras muertes de mujeres	Total 2021	Feminicidio	Tipo I	Tipo II	Otras muertes de mujeres
Amazonas	8	4	4	0	0	0	4	4	0	0	0
Áncash	5	3	2	1	0	0	2	1	0	1	0
Apurímac	10	4	3	1	0	0	6	4	1	1	0
Arequipa	30	16	9	1	2	4	14	7	0	5	2
Ayacucho	20	13	7	1	2	3	7	4	0	3	0
Cajamarca	14	6	1	1	0	4	8	2	2	4	0
Callao	10	5	4	0	0	1	5	1	1	2	1
Cañete	3	2	2	0	0	0	1	0	0	1	0
Cusco	15	7	5	1	0	1	8	5	0	1	2
Huancavelica	3	0	0	0	0	0	3	1	0	1	1
Huánuco	22	13	6	4	1	2	9	3	4	1	1
Huaura	11	5	3	1	1	0	6	3	0	2	1
Ica	10	4	2	1	1	0	6	4	2	0	0
Junín	20	12	4	2	4	2	8	5	0	3	0
La Libertad	19	7	3	0	1	3	12	3	2	6	1
Lambayeque	9	7	5	1	0	1	2	2	0	0	0
Lima	8	3	3	0	0	0	5	2	2	1	0
Lima Este	16	7	4	1	1	1	9	6	1	2	0
Lima Noroeste	16	4	1	0	3	0	12	7	2	2	1
Lima Norte	25	13	8	2	1	2	12	4	7	1	0
Lima Sur	18	8	6	0	1	1	10	7	0	2	1
Loreto	9	3	3	0	0	0	6	2	1	3	0
Madre de Dios	12	7	2	1	2	2	5	1	1	2	1
Moquegua	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasco	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Piura	12	6	3	1	1	1	6	2	2	1	1
Puno	24	11	6	0	2	3	13	1	2	6	4
San Martín	7	1	0	0	1	0	6	5	0	0	1
Santa	4	2	1	0	1	0	2	0	0	1	1
Selva Central	17	6	5	0	1	0	11	4	0	7	0
Sullana	6	5	2	0	3	0	1	1	0	0	0
Tacna	7	5	4	1	0	0	2	1	0	1	0
Tumbes	5	2	2	0	0	0	3	1	1	0	1
Ucayali	8	5	4	0	0	1	3	2	0	1	0
<b>Total</b>	<b>405</b>	<b>197</b>	<b>115</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>32</b>	<b>208</b>	<b>95</b>	<b>31</b>	<b>62</b>	<b>20</b>

*Nota:* Elaborado por el Observatorio Criminalidad del Ministerio Público.

(Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los demás integrantes del Grupo Familiar, 2021) Entre los meses de enero y septiembre del año 2021, la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reportó 101 casos de feminicidio y tentativa de feminicidio, de los cuales, los distritos judiciales en el que se reportaron más casos de feminicidio y tentativa de feminicidio a nivel nacional fueron: Lima Norte con 18 casos equivalente a un 17.8% a nivel nacional y Lima Este con 13 casos equivalente a un 12.9% a nivel nacional.

## Figura 2

*Casos reportados por Defensa Pública sobre feminicidio y tentativa por Distrito Judicial 2021.*

Distrito Judicial	Total	Feminicidio				
		0 a 5 años	12 a 17 años	18 - 29 años	30 - 59 años	60 a más años
Ancash	6	0	0	3	3	0
Apurímac	2	0	0	0	2	0
Arequipa	5	0	0	1	3	1
Ayacucho	3	0	0	1	2	0
Callao	3	0	0	2	1	0
Cusco	7	1	0	4	1	1
Huánuco	4	0	0	2	2	0
Ica	3	0	0	2	1	0
Junín	4	0	0	2	2	0
Lambayeque	3	0	0	2	1	0
Lima	6	0	0	2	4	0
Lima Este	13	0	1	4	7	1
Lima Nor Oeste - Ventanilla	5	0	1	2	2	0
Lima Norte	18	0	0	6	11	1
Lima Sur	1	0	0	0	1	0
Loreto	5	0	0	2	2	1
Madre De Dios	2	0	0	1	1	0
Moquegua	1	0	0	1	0	0
Pasco	2	0	0	0	2	0
Piura	5	0	0	1	4	0
Puno	2	0	0	0	0	2
Ucayali	1	0	0	0	1	0
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>53</b>	<b>7</b>

*Nota.* Elaborado por el Observatorio Nacional de la Violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar.

### **Antecedentes de investigación:**

La violencia contra el ser humano de sexo femenino es un tema latente desde el comienzo de la humanidad, que ha permanecido vigente a través de la historia. No existen datos de actos no intencionales o no ilícitos de violencia en agravio de las mujeres. A través de los años, los hombres han sido los principales escritores y redactores de la historia de la vida humana. Son el patriarcado, la misoginia y la inferioridad de la mujer los principales narrativos sociales en la historia, estos temas, considerados ineficaces e infalibles tienden a originar el caos en todos los espacios actuales. Las narraciones sobre repugnancia hacia las mujeres, el machismo, el poder del hombre sobre la mujer, violencia contra las féminas dentro o fuera del hogar han continuado a través del tiempo. Las supuestas razones y afirmaciones sociales sobre la inferioridad femenina abarcan en su mayoría y como tema principal en la religión y su estructura legal originaria. (Silva et al., 2019)

González, (2019) La violencia contra la mujer es el comportamiento agresivo de un hombre hacia una mujer porque, como hombre, idealiza que tiene más derechos y ventajas, piensa que la mujer no tiene suficiente poder físico, moral y social para protegerse. estos ataques, muchos de los cuales son físicos, psicológicos, sexuales y económicos; él hace esto para mantener a una mujer sumisa a su lujuria y poder, que él cree que posee y que puede ejercer bajo cualquier circunstancia

En varias ocasiones, es innegable que ciertas actitudes de víctimas de violencia familiar cambian y ésta se denota en su propia autoestima, dicha conclusión ha sido comprobada por

diversos estudios científicos que se han realizado a través del tiempo, debido al alto índice de violencia en la sociedad.

Pachas (2018) Realizó una investigación científica meticulosa en la que se pudieron obtener como resultados que la autoestima prevalente entre las mujeres que han sufrido violencia familiar parte del estudio realizado presentan inferioridad emocional, asimismo se señaló ciertas características sociodemográficas, las mismas que fueron mayormente las víctimas estudiadas eran solteras, de grado de instrucción primario y contaban con una edad promedio de 38, cuyas edades iban desde 18 a 59 años.

Reyes (2017) Realizó también una investigación denominada "Relación de Violencia Familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica, Junio 2017", la que apunta a determinar la relación entre las variables de investigación ya señaladas, fue una investigación cuantitativa en la que se tuvo como resultados los siguientes: "la muestra investigada equivalía a 32 estudiantes constituido por 23 mujeres y 9 varones de edades entre 17 y 26 años, un 56% presentaba una autoestima promedio y un 19% una baja autoestima, respecto a la violencia el tipo de maltrato ejercido el 25% manifiesta haber sido víctima de violencia psicológica, el 16% que ha vivenciado violencia física y el 6% violencia sexual. Por lo que se puede observar, existe un considerable porcentaje de entrevistados que señalan haber sido víctimas de violencia en cualquiera de sus dimensiones.

Actualmente, la mujer atraviesa por situaciones difíciles, en su necesidad y deseo de superación, tanto como persona, profesional y económica, razón por la cual ha tenido que afrontar diversas barreras, obstáculos y dificultades frente a la sociedad como, por ejemplo: "el machismo". No obstante, la mujer ha sabido desenvolverse en diversos aspectos como ser humano, tiene un rol

fundamental dentro de la familia, en su papel de madre y esposa el cual implica un gran sacrificio y desempeño de este, es carga y prioridad de ella el éxito o fracaso que sus hijos pudiesen tener, más aún, cuando llegue el momento de querer desarrollarse profesionalmente, el tiempo de la mujer se acorta y sus responsabilidades se incrementan. (Reátegui, 2017)

Meza y Quillano (2017) Existe un vínculo entre la violencia en todos los aspectos (violencia física, psicológica y sexual durante el embarazo) y el peso del recién nacido. Por esta razón, si la madre presenta las siguientes condiciones, es más probable que un bebé de bajo peso haya sufrido algún tipo de violencia.

Guerra (2017) La definición de violencia contra la mujer durante el embarazo es similar a la definición general de violencia de género, pero agrega el estado de embarazo de la mujer, por lo que los expertos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades lo definieron. (CDC), que lo define como una amenaza de violencia o violencia física, sexual o psicológica hacia la mujer embarazada. La violencia contra la mujer no es respetada ni siquiera durante la maternidad, generalmente se cree que esto se debe a la presión de los nuevos miembros de la familia, se debe enfatizar que las mujeres durante el embarazo están en mayor vulnerabilidad emocional. Psicológicamente hablando, dado que su cuerpo está experimentando cambios hormonales, que pueden derivar en conductas de dependencia y sumisión, las personas utilizan este estado vulnerable para ejercer su rol protagónico.

Para Ccalla y Centeno (2018) indican que la agresión y/o acto violento producido inter familias, conlleva y encierra a todas las acciones abusivas, como lo es el enorme y excesivo poder que tiene un integrante de la familia sobre otro. Es más, este poder abusivo, conlleva y origina daños mentales como daños físicos, produciendo un quebrantamiento en la familia. (p.30).

A nivel internacional, la violencia también se hace presente en diversos países alrededor del mundo, es por ello por lo que resulta importante e imprescindible buscar antecedentes pertenecientes fuera de nuestro país.

Cornejo (2018) En la legislación chilena no se encuentra actualmente disposiciones que definan la Violencia Contra la Mujer, a pesar de que la Ley N°20.066 da respuesta a las obligaciones contraídas por el país vecino frente a este fenómeno, lo hace limitando a, como su nombre indica, la Violencia Intrafamiliar. Es así como el artículo 5° de la mencionada ley señala que “Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente”, pero no distingue en sí el género de las persona víctima de violencia, por lo que puede ser hombre como mujer el sujeto activo o pasivo.

Ahora partiremos desde el punto en cómo el Estado busca solucionar este fenómeno que es la violencia familiar o violencia contra la mujer; en Perú tenemos a las ya conocidas “Medidas de Protección” las mismas que tienen el propósito de velar por la integridad física o mental de la víctima debiendo considerar lo siguiente, la reconocida Marianella Ledesma Narváez en su artículo titulado “La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar, Prevention guardianship in family violence processes” que fue hecha para la revista IUS ET VERITAS de la Pontificia Universidad Católica del Perú señaló lo siguiente:

“La instrumentalidad, como una característica propia de estas medidas anticipadas, no se extiende a las medidas de protección, pues, su objeto no es el derecho en Litis,

sino un bien jurídico colateral al debate, como es la integridad del ser humano en todos los aspectos, ya se mencionó que no se trata de una justificación oral para su supervivencia, la exigencia de medios probatorios que demuestren su riesgo de supervivencia es suficiente para lograrlo solo mediante acusaciones. tutela. En el caso de la tutela esperada, esto es evidentemente inaceptable, porque la prueba del derecho debe estar sustentada en la alta probabilidad de su existencia, por lo que la prueba mostrada es el referente clave para mantener la casi certeza del derecho. La existencia del derecho en debate". (Ledesma, 2017)

El país peruano ha tratado de solucionar el problema de la violencia intrafamiliar a través de su "Ley de Protección contra la Violencia Doméstica"; sin embargo, es posible observar y probar que los procedimientos supervisados por nuestros organismos reguladores son inválidos y no cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos para lograr la protección contra las víctimas. Protección humana, reduciendo y eliminando así la mayoría de las lamentablemente, El Perú es un país que pone en peligro principalmente la violencia doméstica. Al denunciar actos violentos, las víctimas a menudo no pueden comparecer ante la justicia mediante procedimientos legales justos y eficaces. Debido a lagunas o irregularidades en la investigación, retrasos o demoras innecesarias, enjuiciamientos y sanciones Las carencias de tiempo, sumadas a la falta de efectividad del mecanismo de protección, hacen que la mayoría de las víctimas no sean sancionadas. Creen que es posible obtener la protección del Estado a través de una tutela judicial efectiva y buscar la paz antes de que el daño que buscan proteger no pueda repararse. (Ventura, 2016)

Mendoza (2018) Desde el momento en que una mujer adquiere las medidas de protección, se originan situaciones de violencia en su contra, no siendo en esta oportunidad la violencia ocasionada por del agresor sino por el Estado en el aspecto de la defensa de sus derechos, de los cuales se encuentran: Omisión injustificada por parte de la Policía Nacional en su ejecución y reiteración de la conducta por parte del agresor al saberse incurso en un proceso por violencia familiar.

Félix (2020) en su tesis denominada "El delito de Violencia Familiar y el delito de Femicidio ante la aplicación penal, en Lima Norte, 2020", indicó que la reincidencia de actos de agresión o violencia en cualquiera de sus tipos es muy habitual, puesto que las personas que agreden, son las "cabezas de familia" "el patriarca" o integrantes dentro del entorno familiar, lo cual afecta los derechos de la mujer, como el derecho a la integridad de la fémina. Deplorablemente, cuando éstas intentan obtener garantías para su vida por parte del Estado, las autoridades son tan ineficientes o en algunos casos los mismos policías son "machistas" que no ayudan a la denunciante a que se sienta segura y protegida por el país.

A raíz de que existe ineficacia de la norma frente a estos casos de violencia, muchas veces las víctimas y denunciantes optan por el desistimiento o la retractación del hecho que había sido denunciado con anterioridad, muchas veces al ser el caso reiterativo, la víctima opta muchas veces en ya no denunciar porque infieren que no obtendrán una respuesta positiva y eficaz de solución.

Hernández (2017) Si bien el sistema penal actual ha establecido una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar, los dos temas más importantes que enfrenta la normativa especial son el retroceso y retirada de las mujeres víctimas de violencia. Es necesario reconfigurar la forma en que las mujeres y el país interactúan en la búsqueda de ayuda ante

problemas específicos. Deben desarrollar nuevos métodos para abordar de manera integral las realidades familiares. Por lo tanto, los países de acción que representan estas intervenciones deben estar dotados de cercanía y empatía.

En los temas de violencia es necesario una actuación oportuna y rápida del estado, no pueden ser tratados de otra manera, el proceso debe ser simple y guiado por los principios de informalidad, celeridad, inmediatez, oralidad y economía procesal para asegurar el cuidado de la víctima y el cese de los sucesos de violencia, así no exigiendo requisitos de comparecencia y patrocinio jurídico para reafirmar la denuncia ante el juzgado, asimismo, debe asegurarse el diligenciamiento oportuno y efectivo de las notificaciones de las medidas. (Malacalza, 2018)

Hasta este punto el tema de estudio se la focalizado esencialmente en la violencia doméstica o la violencia en agravio de la mujer, no obviando al delito de feminicidio, también motivo de análisis e investigación en la presente tesis, según diversos autores quienes redactaron un artículo nombrado "Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú", señalaron que:

"La incidencia de violencia extrema contra la mujer ha aumentado, el riesgo de feminicidio es mayor en determinados meses, como el mes de noviembre, en las áreas rurales y urbanas marginales, se lleva a cabo en un escenario no íntimo y cuando la violencia contra la mujer no es perpetrada por la pareja o expareja".

(Ilanzo et al., 2018)

Velarde (2019) en la tesis titulada "Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao", menciona que el Perú no es ajeno a la gran problemática acerca del feminicidio, puesto que en diversos lugares del país se observa la muerte de muchas féminas a manos de su agresor. Sin embargo, el autor indica que el Estado ha tratado

de que este hecho no siga incrementándose mediante las políticas públicas para que se fortalezca las relaciones con igualdad de género, tanto en la vida personal y laboral entre hombres y mujeres. Lamentablemente, esto no ha funcionado porque las agresiones hacia ellas siguen dándose más a menudo, de acuerdo a las cifras de violencia y feminicidio, así como a los medios de comunicación que son los encargados de dar a conocer estos casos.

La tipificación del delito de homicidio de mujeres en la legislación ha creado una nueva era en la que el método de lucha contra la violencia contra la mujer dista mucho de ser un problema resuelto. Se originó exactamente de la inclusión del término homicidio de mujeres en el amplio campo jurídico, Por ejemplo, ciertas interpretaciones indeseables y diferentes; al referirse a la violencia intrafamiliar, el texto legal parece implicar que una hermana que presuntamente mató a otra hermana por ser mujer cometería el delito de matar mujeres, lo que sería una correcta interpretación del texto, pero hay que tener en cuenta que dado que el objeto de la ley está relacionado con delitos relacionados con la masculinidad y la opresión patriarcal, el texto debe comprender que la violencia debe ser realizada por hombres. Por lo tanto, una mayor comprensión de la naturaleza de la violencia de género por parte de las fuerzas del orden debería respaldar la interpretación correcta de las disposiciones legales. (Ramos, 2015)

La autora de la citada tesis anterior, concluyó que existe una mala interpretación de la norma del feminicidio, haciendo hincapié en que este nuevo ilícito es parcialmente nuevo en la legislación de derecho penal, indicó que se encuentra mal utilizada la terminología de violencia dentro de la familia al instante de relacionarla con el delito de feminicidio cuando ocurre la muerte de una mujer, por el contrario infiere que debería ligarse a la violencia de género, pues ésta ataca precisa y únicamente a la fémina y de esa manera se podría dar por cumplido la buena interpretación del

delito de feminicidio, toda vez que este se da por cometido cuando se vulnera el derecho a la vida de una persona género femenino, despojándose de la misma solo por su condición de tal, en otras palabras, por su condición de ser una fémina en la sociedad.

Según Vergara (2020), en su tesis denominada "Problemas sociales de violencia y discriminación relacionados con el feminicidio en el Perú", concluyendo que:

"El Estado denota desinterés y falta de preocupación en la prevención de la violencia de género, pues la reproducción de estos hechos se adquiere en el contexto de hogares impulsivos y disfuncionales donde los hijos son testigos de los maltratos a su madre, lo que podría influenciar de manera errónea en su conducta a futuro, pues podría tener igual comportamiento cuando sea un adulto en su propio entorno familiar y social; no son suficientes las medidas de protección a las víctimas, las bravuconadas no son sancionadas drásticamente, existe la falta de planes estratégicos presupuestados permite que el problema se afronte aisladamente y no en tiempo real, lo que evidentemente ha acrecentado el delito de feminicidio".

(Manrique, 2020)

Valer (2019) El delito de feminicidio es peculiar, ya que los sujetos están vinculados en varios aspectos como relación social, emocional, cultural, coloquial y sentimental; compartiendo escenas reñidas a la norma y las buenas costumbres, sin pensar siquiera, que estas mismas escenas más tarde se convierten en terroríficas escenas del crimen llamadas feminicidio. Sin embargo, es necesario indicar que el feminicidio se da cuando una fémina es asesinada por su condición de tal, su víctima por vanagloriarse de su forma de dominación, de control, indiferencia, egocentrismo, labilidad, agresividad, fuerza, machismo, entre otros.

(Vargas, 2015) La autora realizó la visualización de los feminicidios ocurridos en los espacios públicos y privados, dejando la impresión que mientras la violencia patriarcal exista, la privacidad y seguridad de las mujeres será agredida en todos los sectores físicos y sociales. Porque finalmente, la subjetividad de la mujer está constantemente puesta en cuestión, interrogada por la opinión pública e intervenida por las normas sociales.

La figura del feminicidio íntimo tiene su origen de aspecto afectivo, social y cultural; estos tres elementos son los que corresponden cuando existe una relación en pareja. La educación juega un papel esencial, pues la misma se muestra reflejada en la violencia ejercida hacia las mujeres y la extrema violencia o también llamado "feminicidio íntimo", siendo un problema estructural en la sociedad, el mismo que ha sido aprendido en la familia, mediante medios televisivos, medios sociales e instituciones educativas. Quispe (2017)

Para Pérez (2017) llegó a la conclusión de que los métodos utilizados por las entidades del estado destinadas a luchar contra la violencia y feminicidio, tuvieron resultados no destacantes a causa de la inexpertitud y falta de preparación en las investigaciones que realiza los efectivos policiales, más aún cuando no actúan de manera correcta frente al agresor.

Quispe y Gutiérrez (2018) Muchas veces el feminicidio en parejas no se presenta por actos de agresión o maltratos físicos constantes sino también por emoción violenta, pues el 84% de los encuestados coinciden con esta situación.

Como todo ilícito debe ser sancionado según nuestra normativa, entonces ¿El feminicidio ha disminuido?; según Sherly Rivera, en su trabajo de investigación denominada "Feminicidio: Análisis del tratamiento Penal de la Violencia contra la mujer en los Juzgados Penales de Huancayo Periodo: 2015-2016", se concluyó que;

“Las sanciones penales contra aquellos que hayan cometido tentativa de feminicidio y feminicidio en sí, no han cumplido con su objetivo de disminuir la violencia contra la mujer en Huancayo, sino que por el contrario se encuentra en crecimiento, muchos agresores retoman a libertad al tener penas suspendidas y no se encuentran tomando medidas preventivas frente a la violencia contra la mujer”. (Rivera, 2017)

### **Marco teórico:**

#### **Violencia Familiar.**

Son las varias formas de abuso que existen dentro del hogar que afectan a los integrantes de una familia, pueden influir factores de género, edad o conducta; se debe notar que constituya como un acto de violencia doméstica, éste hecho debe ser grave y constante. Usualmente, la mujer es la mayor víctima de violencia dentro del hogar, pues en una sociedad machista el varón aún siente aires de superioridad frente al género opuesto, la violencia familiar se divide en cuatro aspectos; éstos pueden ser violencia física, psicológica y sexual, aunque nuestra legislación peruana ha incluido a la violencia económica como violencia familiar.

#### **Violencia Física:**

Es la acción que de forma voluntaria ocasiona daños no accidentales, utilizando la fuerza física o material, en otras palabras, sirviéndose de objetos, que tiene como fin fundamental generar un impacto directo en el cuerpo y consecuencias físicas tanto externas como internas. (Mis abogados, 2017)

La violencia física puede ser el tipo de violencia más escandalosa, pues este mismo se representa de manera constante a través de notorios daños reflejados en la piel, desde un simple

jalón hasta ahorcamiento y lesiones que se configuren bajo el manto de lesiones muy graves que pueden resultar ser perjudiciales.

### **Violencia Psicológica**

Es un conjunto heterogéneo de actitudes y comportamientos en los cuales se produce una forma de agresión o abuso cognitivo y emocional, mucho más sutil y difícil de percibir, detectar, valorar y demostrar que otros tipos de violencia. (Ramos et al., 2014)

### **Violencia Sexual**

Implica la coerción o intimidación psicológica con la finalidad de que la víctima lleve a cabo el acto u otro comportamiento sexual indeseado. (Secretaría contra la violencia sexual y trata de personas, 2016)

Se debe recalcar que, al referirnos de violencia sexual no necesariamente hacemos énfasis en el hecho de que debe existir el coito sexual, sino que también el solo hecho de obligar a la víctima de realizar tocamientos indeseados, viceversa o de cualquier otra forma dentro del contexto planteado, también se caracteriza como violencia sexual.

### **Violencia Económica**

Según nuestra legislación, esta tipología de la violencia hace referencia a la restricción o limitación de bienes y recursos de un ser humano hacia su familia, afecta a todo el grupo familiar, especialmente a mujeres, niños, adolescentes y adultos mayores; por ejemplo: “una mujer es violentada económicamente cuando se le niega el dinero suficiente para solventar la necesidad básica para sus hijos como alimentación, vivienda, alimentación, educación, entre otros”.

(Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, 2018)

### **Ciclo de la violencia en agravio de la mujer en el ámbito familiar**

Actualmente, se ha determinado un ciclo donde se especifica las etapas del cómo ocurre la violencia contra las mujeres en el entorno familiar, el ciclo se divide en cuatro etapas específicas que señalan las agresiones ejercidas mayormente por el compañero sentimental de la víctima, asimismo se debe indicar que, a consecuencia de este ciclo de violencia, la víctima no puede reaccionar para poder enfrentarla.

- **Etapa 1: Acumula Tensión**

En esta etapa el compañero, esposo o novio se enoja por cualquier motivo, grita, amenaza y se origina un entorno de miedo. En muchas víctimas se producen sentimientos ambivalentes y de desconcierto que las llevan a buscar justificaciones y disculpas a su pareja, peleándose y responsabilizándose a sí mismas por la violencia generada. (Recursos contra la Violencia, s. f.)

- **Etapa 2: Explota la tensión**

El agresor tira o rompe cosas, comienza a golpear a la mujer, abusa de cualquier modalidad, el causante de violencia se va del hogar o en ocasiones bota a la víctima de la casa. Usualmente los agresores señalan haber “perdido el control”, tratando de disculpar sus conductas. En esta fase la mujer se muestra aterrorizada, lo que ocasiona que el agresor reafirme su poder sobre ella. (Recursos contra la Violencia, s. f.)

- **Etapa 3: Arrepentimiento**

El agresor quien puede ser el compañero, esposo o novio se muestra aparentemente arrepentido y jura que no ocurrirá una vez más, muchas veces llora, se justifica, pide perdón, se vuelve cariñoso y busca reconciliarse con la víctima, de esta manera trata de convencerla que la violencia pasada fue un hecho excepcional que no ocurrirá nuevamente a futuro. Generalmente, las mujeres agredidas suelen idealizar en esta etapa su relación, creyendo fehacientemente en las promesas del agresor, “comprendiendo” su actuar y con la gran esperanza de que habrá un cambio frente a este problema, se origina un momento en el que la tensión desvanece, esta etapa es conocida como la etapa de calma o luna de miel, pues se produce una reconciliación y es como si no hubiese pasado nada. (Recursos contra la Violencia, s. f.)

- **Etapa 4: Acumula tensión otra vez:**

Como era de esperarse, con el tiempo la agraviada deja pasar por alto la aparición de tensiones para evitar enfrentamientos y poco a poco los acontecimientos pasados vuelven a resurgir hasta llegar al punto de la violencia ya vivida con anterioridad. (Recursos contra la Violencia, s. f.)

## **Teoría del Delito**

Se trata de una hipótesis que se plantea en consecuencia de una específica tendencia dogmática, elementos que indican que el resultado se puede o no aplicar el derecho penal tomando acción humana. Características de la teoría del crimen son: “ser un sistema, ser hipótesis, poseer tendencia dogmática y tener consecuencia jurídica penal”. (Peña y Altamirano, 2010)

## Elemento del delito

Son el conjunto de características y componentes esenciales que constituyen el delito, está comprendido entre sujetos de delito, acción, tipicidad, Antijuricidad, culpabilidad y punibilidad del delito. (Anónimo, s. f.)

- **Sujetos del Delito:**

Se encuentra dividido por sujeto activo (el sujeto con capacidad penal que realiza el hecho ilícito- la conducta típica), por otro lado, tenemos al sujeto pasivo (Se refiere a quien su bien jurídico ha sido lesionado por el sujeto activo). (Peña y Altamirano, 2010)

- **La acción:**

Respecto a este elemento podemos encontrar tres teorías; la primera es la teoría de la causalidad o comportamiento natural, que se refiere al contenido de la voluntad que se manifiesta en el movimiento corporal y no se considera un factor relacionado con el comportamiento. La segunda teoría es la acción final, que muestra que la acción es un comportamiento humano sujeto a la voluntad, apuntando o apuntando a un resultado definido; finalmente, la tercera teoría trata sobre el comportamiento social, lo que demuestra que nos permite elaborar un concepto único de comportamiento. El estándar común es la integración de comportamiento y acción, y es la característica socialmente relevante del comportamiento humano. (Peña y Altamirano, 2010)

- **Tipicidad:**

Es la adecuación de la descripción de la conducta es el resultado del principio de legalidad, porque se refiere a la descripción de la conducta delictiva. (Muñoz, 2004)

- **Antijuricidad:**

Se trata de un juicio negativo de la conducta humana y un acto que atenta contra el ordenamiento jurídico. Asimismo, la ilegalidad es un concepto unificado y válido para todo el ordenamiento jurídico, de esta manera los actos ilícitos en una determinada rama afectan a otros ordenamientos jurídicos. Ramas restantes. (Muñoz, 2004)

- **Culpabilidad:**

En conformidad la concepción tradicional, actúa culpablemente el que no pudo actuar de otra manera, pero este concepto de culpabilidad tradicional es científicamente insostenible, pues está basado en argumentos racionalmente indemostrables como lo es la capacidad de poder actuar de un modo distinto a como realmente se hizo. (Muñoz, 2004)

- **Punibilidad:**

Es una forma de recoger y crear una serie de presupuestos que el legislador por razones utilitarias pueda exigir para fundamentar o excluir la imposición de una pena. (Muñoz, 2004).

## **Feminicidio**

El feminicidio es un nuevo término derivado de la palabra inglesa feminicidio (el asesinato de mujeres es un asesinato por razones de género). Fue el primer uso del término feminicidio por Diana Russell ante el Tribunal Penal Internacional para Crímenes contra la Mujer en Bruselas en

1976, definiendo así a las mujeres como forma de violencia. Russell y Jane Caputi redefinieron este concepto en 1990 como el asesinato de mujeres por hombres debido al odio, desprecio, placer o posesividad hacia las mujeres. (Russell y Caputi, 1992)

Para Peña Cabrera, el delito de feminicidio es un delito de odio indicando que:

“Los llamados “delitos de odio” son aquellos que se manifiestan a través de un ataque sistemático y generalizado, de una persona, teniendo como víctimas a personas pertenecientes a determinado grupo social, étnico, razón o género que vienen impulsados por determinados prejuicios, estigmas; así en el nacionalismo, en el extremo de millones de judíos, al pensarse que la raza árabe era superior y dominante hacia ella”. (Peña, 2015)

### **Feminicidio Íntimo**

Es el asesinato de una mujer por parte de quien vendría ser su pareja o su expareja, en efecto, este hecho se da en un contexto específico ya que no necesariamente quien asesina tiene que ser su pareja actual, sino también puede tratarse de su expareja. (Quispe y Gutiérrez, 2018)

Cuando la víctima y su homicida tienen una relación sentimental, no necesariamente del tipo matrimonial, sino también puede darse el caso entre convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. También se incorpora a los casos de muerte de mujeres en manos de sus familiares, como por ejemplo el padrastro, hermano o primo. (Recursos contra la Violencia, s. f.)

### **Feminicidio No Íntimo**

Este delito se lleva a cabo cuando la víctima y el agresor no tienen o guardan ningún tipo de vínculo, esta categoría incluye las muertes perpetradas por un cliente cuando se trate de trabajadoras sexuales, por amigos o vecinos, asimismo, por desconocidos cuando se ataca sexualmente a la víctima antes de matarla o el caso de mujeres muertas bajo el contexto de trata de personas. (Recursos contra la Violencia, s. f.)

### **Enfoque de Género**

Aparece alrededor de los años 70 en el que se refiere la distinción entre el sexo y los ordenamientos socioculturales que se dan por las evidentes diferencias corporales, se implementa más aún la identificación de la noción de género con “las mujeres” y asimismo, a los que refieren que “la construcción cultural de la diferencia sexual, refiriéndose a las relaciones sociales entre los sexos”, entonces se puede entender que al género como “agrupación de creencias, prescripciones y atribuciones que se construyen socialmente tomando a la diferencia sexual como base”. (Mantilla, 2013)

### **Definición de Términos Básicos:**

- **Violencia:**

Es el uso de poderes físicos y mentales y amenazas a ti mismo o a otros para causar daño, daño psicológico, cualquier otro tipo de secuela o muerte a un grupo o comunidad.

- **Mujer:**

Persona de género femenino.

- **Feminicidio:**

Asesinato de una mujer por su calidad de tal

- **Familia:**

Grupo de personas que comparten el mismo vínculo consanguíneo o de afinidad, asimismo, en su gran mayoría comparten tradiciones y costumbres.

- **Entorno:**

Conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, profesionales que rodean a una cosa o una persona, colectividad o época e influyen en su estado o entorno.

- **Asesinato:**

Acción de asesinar, quitar la vida, matar a un ser vivo, a una persona.

- **Género:**

Conjunto de personas o cosas con características generales comunes.

- **Derecho:**

Jurídicamente; es un conjunto de normas y principios generalmente inspirados en realizar justicia y bien.

## 1.2. **Formulación del problema**

El estrecho lineamiento de establecimiento de la problemática presente, éste debe basarse en el problema en sí, en un conocimiento previo del mismo, que colabore en su resolución y adopte nuevos criterios de estudio para nuevas conformaciones de relaciones presentes ante nuevas problemáticas existentes a futuro; la presente investigación tiene como problema la estrecha relación que tiene el delito de feminicidio en el Perú con la violencia familiar.

### 1.2.1. Problema General:

Tratamiento por el Estado de la Violencia Familiar y su relación con el delito de Femicidio en Lima Norte 2021.

### 1.2.2. Problemas Específicos

- **Problema Específico 1:**

¿Qué porcentaje de los delitos de Femicidio se originan por Violencia Familiar en Lima norte - 2021?

- **Problema Específico 2:**

¿Es pertinente la intervención estatal para frenar el ciclo de violencia familiar? De ser así, ¿En qué etapa del ciclo de violencia debe intervenir el Estado para evitar los casos de Femicidio?

- **Problema Específico 3:**

¿Qué tipología de violencia es la principal causa de los casos de Femicidio?

## 1.3. Objetivos

### 1.3.1. Objetivo General

Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de femicidio en Lima Norte, 2021.

### 1.3.2. Objetivos Específicos

- **Objetivo Específico 1:**

Determinar el porcentaje de delitos de Femicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte, 2021

- **Objetivo Específico 2:**

Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.

- **Objetivo Específico 3:**

Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.

#### 1.4. **Hipótesis**

Las hipótesis son guías de investigación que indican lo que se trata de probar, son explicaciones posibles a lo investigado, es decir, son respuestas posibles y provisionales a las preguntas de investigación antes de obtener resultados. (Hernández -Sampieri et al., 2014, pág. 104)

##### 1.4.1. **Hipótesis General**

La ausencia del Estado en los casos de violencia familiar se relaciona con el delito de feminicidio en Lima Norte 2021.

##### 1.4.2. **Hipótesis Específicas**

- **Hipótesis Especifica 1:**

El 80% de los delitos de feminicidio son originados por violencia familiar en Lima Norte, 2021.

- **Hipótesis Especifica 2:**

El Estado debe intervenir en la segunda etapa del ciclo de violencia familiar para evitar la comisión del delito de Feminicidio en Lima Norte, 2021.

- **Hipótesis Específica 3:**

La violencia de tipología física origina la mayoría de los casos de delito de Femicidio en Lima Norte, 2021.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de Investigación

#### 2.1.1 Tipo de Investigación:

La presente tesis cuenta con un tipo de investigación básica, debido a que consiste en intensificar material a la investigación, la cual tiene carácter constante en el tiempo. El delito de feminicidio está tipificado en el Código Penal hace poco tiempo, ya que antes este delito se castigaba en otra figura.

(Muntane, 2010), menciona que este tipo de investigación básica es caracterizada por su fundamento en el marco teórico y que tiene como objetivo extender los conocimientos científicos sin diferir con el aspecto práctico.

#### 2.1.2 Enfoque:

El enfoque cualitativo es un proceso inductivo contextualizado en un ambiente natural, lo cual se debe a que en la recolección de datos se establece una relación entre los participantes de la investigación sustrayendo sus experiencias e ideologías en detrimento del empleo de una instrumento predeterminado. (Hernández - Sampieri et al, 2014).

En ese sentido, debemos esclarecer que para el buen desarrollo de la presente tesis, es necesario poder utilizar las herramientas que brindadas por la investigación cualitativa en su tipo fenomenológico, la cual está orientada a la descripción e interpretación de las experiencias vividas; es decir intenta explicar cómo es la experiencia de algo; por ello, con la finalidad de recabar mayor información y poder absolver la problemática que se investiga, es que la presente tesis tiene un enfoque de investigación cualitativa; ya que, como parte de

nuestras herramientas de recopilación de datos, aplicaremos las entrevistas a expertos de la materia a investigar, como encuestas a una población determinada.

El tópico de la investigación, en el método cualitativo con el diseño cualitativo fenomenológico está en las cuestiones de significado de un conjunto de personas que tienen una experiencia. No importa en explicar, sino enfatizar los aspectos individuales y subjetivos de la experiencia, de allí que tenga como técnica de recolección de datos: la entrevista, las grabaciones, las anécdotas de experiencia.

### **2.1.3. Alcance**

Hernández Sampieri et al. (2014). indica que “todo estudio correlacional tiene como fin la comprensión de la relación entre dos variables o conceptos en una muestra. La mayoría de las veces solo son analizadas dos variables, pero también se pueden analizar más de dos variables”. (p. 93)

En ese sentido, la presente tesis, está basada en una investigación de alcance descriptivo, y correlacional, puesto que se realizó un estudio de las características de las variables, tanto dependiente como independiente, asimismo lo que se busca es solucionar y aclarar las preguntas de la investigación.

### **2.1.4. Diseño:**

El diseño de la presente investigación es cualitativo fenomenológico, debido a que la información fue recopilada directamente de personas profesionales expertos en la materia a través de la plataforma zoom y de un cuestionario enviado a los correos de los Doctores; es necesario indicar que también recopilamos información por medio de 50 mujeres que residen en Lima Norte a través de encuestas; asimismo la mayor información confiable fue

rescatada de fuentes académicas, como Google Académico, Redalyc y bibliotecas online de universidades.

## **2.2. Población y Muestra (materiales, instrumentos y métodos)**

### **2.2.1. Población:**

Cuando se indica a la población en una investigación, se refiere a un conjunto de estudios, casos determinados, definidos, limitados y accesibles que posteriormente formarán parte de la muestra de la investigación. Asimismo, es necesario señalar que cuando se refiere la población de un estudio, esto hace referencia no exclusivamente a las personas (seres humanos) sino también que se trataría de expedientes, hospitales, objetos, familias, organizaciones, etc.; para estos últimos, podría ser más adecuado utilizar un término análogo, como universo de estudio. (Arias-Gómez et al, 2016).

Ahora bien, es necesario indicar que, para el presente trabajo de investigación, nuestra población materia de estudio se encuentra conformada por profesionales y especialistas de la carrera de derecho, trabajadores del Ministerio Público de Lima Norte y profesionales de Derecho que laboran independientemente. Los mencionados, al tener la calidad de expertos en las ramas de derecho de familia y penal se encuentran vinculados directamente con el tema de investigación, por lo que se considera que pueden brindar opiniones más directas y oportunas para el desarrollo de este trabajo investigativo.

Asimismo, la población número dos de nuestro estudio se encuentra conformado por mujeres de 20 a 50 años, personas que han sufrido de violencia en algún momento de sus vidas y otras que han sido espectadoras de violencia hacia otras mujeres, quienes pueden dar opiniones relevantes que ayuden a lograr el fin de la presente tesis.

### 2.2.2. Muestra:

Para comenzar, desarrollaremos un pequeño concepto sobre la muestra para un mejor entendimiento, para lo cual se cita a Hernández- Sampieri et al. (2014); quien señala que cuando se trata de una muestra que no es probabilística, ésta no se basa mediante tablas o fórmulas que direccionen a alguna probabilidad, por el contrario, dependerá de las decisiones tomadas por el investigador o investigadores, y obviamente la muestra que señala obedecerá a otros criterios de investigación.

Habiendo esclarecido el significado de la muestra, debemos recalcar que nuestro tipo de muestreo es de la clase no probabilística, puesto que se realizó una muestra de 10 expertos en la materia, elegidos de manera personal, los cuales están ordenados en la Tabla N°1.

Para la muestra N° 2, se seleccionaron mujeres provenientes de Lima Norte, con un rango de edad de 20 a 50 años, muchas de ellas indicaron estar casadas y algunas tener vínculos familiares o estar en una relación amorosa, lo cual será detallado después de la tabla.

**Tabla 1:**  
Profesionales entrevistados

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
Guillermo Rogelio Domínguez Romero	Ministerio Público	Fiscal Adjunto
Astrid Solange Solís López	ONG HIAS PERU	Abogada
Albert Daniel Hanco Luna	Independiente	Abogado
Moisés Lazo Moreno	Independiente	Abogado
Sixto Vega Rimachi	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Superior

Magaly Jesús Goñas Portocarrero	Independiente	Abogada
Dante Caruajulca Delgado	I.SEG	Abogado
Jhonny Luis Fajardo Díaz	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
Lesly Joselyn Marcelo Reyes	Ministerio Público	Fiscal Adjunta Provincial
Liz Morales Enciso	Ministerio Público	Fiscal Adjunta Provincial

Asimismo, como se mencionó anteriormente, se tuvo una segunda muestra, la cual estuvo conformada por 50 féminas, quienes residen en Lima Norte, de sexo femenino y con un rango de edad de 20 a 50 años, muchas de ellas indicaron estar casadas y con hijos, algunas estar separadas, así como otras que señalaron tener vínculos familiares o relaciones amorosas; entre ellas hay mujeres que han sufrido de violencia física, psicológica y sexual y otras que conocen de cerca casos de violencia y feminicidio. Cabe resaltar que, dichas encuestas se realizaron de manera anónima para no afectar la imagen de nuestras encuestas.

### 2.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos

La selección de las técnicas e instrumentos que se usarán en la presente tesis para la recopilación de los datos serán las siguientes:

#### 2.3.1. Técnicas para recolección de datos:

- **Entrevistas:**

“La entrevista cualitativa es más íntima, se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona y otra; las entrevistas se

dividen en estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas o abiertas, en las primeras el entrevistador sigue una guía de preguntas específicas, en las semi estructuradas el entrevistador puede realizar preguntas adicionales para poder realzar o precisar algunos conceptos y en la abiertas se basan en una guía general de contenido y el entrevistador tiene toda la libertad para manejarla.” (Hernández Sampieri et al., 2014. p. 403).

Siendo así que, las entrevistas para esta investigación fueron realizadas virtualmente y las preguntas fueron planteadas y elaboradas específicamente para personas con alto criterio y con arduo conocimiento en violencia familiar y el feminicidio, como profesionales en violencia familiar y penal, así como fiscales y abogados expertos en la materia. Asimismo, las preguntas formuladas a nuestros entrevistados fueron de tipo abierta para poder llegar a entender y conocer las opiniones de cada uno de ellos, puesto a que son especialistas en el tema. Con la información recopilada a través de las entrevistas se pretende acreditar los objetivos de la presente investigación, los cuales estarán representados mediante gráficos en los resultados, en los cuales se separa uno a uno para un mejor entendimiento.

- **Encuestas:**

“Las encuestas de opinión son investigaciones no experimentales transversales o transeccionales descriptivas o correlaciones, debido a que ciertas veces tienden a tener propósitos de uno u otro diseño o ambos” (Hernández Sampieri et al, 2014. pág. 166).

Es así que, las encuestas realizadas a la población femenina fueron elaboradas con la debida precaución para no lastimar o dañar a nadie con las preguntas, puesto que versen sobre un tema delicado. Es por ello que las encuestas son anónimas para no poner en una situación incómoda a las féminas que sí fueron violentadas bajo cualquier tipo de violencia. Asimismo, las personas que desarrollaron las encuestas fueron encuestados mediante la red social, puesto que fue la manera más idónea que se encontró para no perturbar tal vez la tranquilidad de la mujer.

Al igual que con las entrevistas, la información que se logre obtener a través de las encuestas serán utilizadas para acreditar los objetivos, los cuales serán analizados de manera individual (por pregunta) y serán presentados mediante gráficos en la parte de resultados.

### **2.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos:**

- **Guía de entrevista:**

Las preguntas redactadas para la entrevista son simples y directas, las cuales utilizaremos como una forma de poder obtener la opinión personal y profesional de los entrevistados; esta consta de 10 preguntas abiertas, la cual fue aprobada por los especialistas.

- **Guía de encuestas:**

Este instrumento es un cuestionario que está elaborado con preguntas simples hacia la población para poder obtener información imprescindible de individuos violentados, las que, del mismo modo, fueron aprobados por los expertos.

## 2.4. Procedimiento

En la presente investigación, para la realización de recolección de datos se hizo uso de internet, en el cual se visitó páginas web institucionales y de alto nivel académico, así como de dogma jurídica, libros jurídicos con respecto a la violencia hacia la mujer y el feminicidio. Del mismo modo, se examinó repositorios de universidades nacionales e internacionales con el objetivo de recopilar los antecedentes requeridos, utilizando las siguientes determinaciones: feminicidio, violencia hacia la mujer, violencia familiar, delito, teoría del delito.

Las entrevistas estuvieron redactadas en Word, las cuales fueron enviadas mediante correo electrónico a los 10 expertos en la materia, de los cuales obtuvimos respuesta de todos, de parte de 5 Fiscales y 5 abogados, quienes amablemente nos respondieron las preguntas de la entrevista y también nos remitieron los formatos resueltos vía correo para proceder con el análisis. Es preciso indicar, que los cuestionarios para la entrevista fueron revisados y aceptados por un experto en la materia, quien aprobó las preguntas antes de realizar las entrevistas.

Asimismo, las encuestas realizadas a la población, precisamente a mujeres víctimas de violencia y quienes han presenciado alguna vez violencia hacia una mujer, también fueron enviadas vía online, debido al COVID 19. Las encuestas fueron anónimas, solo con un rango de edad para cuidar la integridad de las entrevistadas.

## 2.5. Aspectos Éticos

En la presente tesis, se ha tenido presente los criterios éticos apremiantes al trabajo de investigación, teniéndose en cuenta el consentimiento informado a las personas entrevistadas,

indicándose el tema a tratar, confidencialidad, observaciones del participante, grabaciones de audio y video, se respetó los derechos de autor de los trabajos de investigación usados como antecedentes para la presente tesis, honestidad de resultados en lo que respecta los cuestionarios y entrevistas.

## CAPÍTULO III: RESULTADOS

Vara (2012), menciona que los resultados de una investigación son aquellos conocimientos que se obtuvieron a través del trabajo de campo, utilizando herramientas como la muestra y siguiendo un procedimiento metódico e implacable.

En la presente investigación, se realizaron entrevistas a profesionales especialistas en la materia; así como encuestas a un pequeño grupo de mujeres del cono norte.

Las entrevistas se hicieron a un grupo de 10 profesionales, los cuales estuvieron conformados por Abogados y Fiscales, ante ello se presentan los resultados obtenidos a través del siguiente gráfico:

### 3.1. Resultados de análisis de las entrevistas

**OG: Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.**

#### a) Según su criterio, ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

El Dr. Domínguez (2022) señaló que, al hablar de violencia familiar, es referirnos a todo tipo de conducta que causa daño, lesión, sufrimiento, físico, sexual o psicológico dentro del entorno familiar bajo el contexto de una relación de responsabilidad, dependencia, confianza o poder o sobre las personas más vulnerables que tengan vínculos o lazos familiares.

Al respecto, el Dr. Hanco (2022) indica que la violencia es la imposición de una voluntad sobre otra voluntad para conseguir un hecho que vulneraría a una determinada persona, entonces bajo este contexto cabe la idea de la imposición de una voluntad por medio de la

fuerza a un grupo familiar sea el tipo de familia que esté conformado; es decir, sea el caso de una familia nuclear, biparental, monoparental, adoptiva, extensa, etcétera; la manifestación de vulneración de un sujeto que amedrenta a un miembro familiar tendrá consecuencias futuras para determinar el grado de lesividad.

Por su lado, la Dra. Solís (2022) sostiene que es aquella circunstancia de agresión que se genera en la convivencia familiar por parte de uno de los miembros hacia uno o más integrantes de la familia, en las cuales se pueden presentar situaciones en donde exista intimidación, fuerza o coacción de manera unilateral, chantaje; ocasionada por situaciones que generan dependencia emocional o económica. Asimismo, menciona que en la violencia familiar se pueden presentar diversos tipos de violencia como la psicológica, física, sexual o patrimonial de acuerdo de cómo se presentan los hechos.

La Dra. Marcelo (2022) comentó que la violencia familiar es una situación que es muy frecuente en nuestro país, el cual implica actos de agresión que se producen en el seno de un hogar (agresión física, psicológica, económica y sexual); es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar por parte de uno de los miembros contra otro, contra alguno o contra todos ellos. Incluye casos de violencia contra la mujer, maltrato infantil o violencia contra el hombre. Agregó también, que la agresión contra la mujer es cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la fémina tanto en el ámbito público como en el privado. Esta manifestación del ejercicio de poder de una persona sobre otra, afecta la salud física, sexual y psicológica de las personas que la sufren, principalmente las mujeres, niñas y niños.

El Dr. Fajardo (2022) mencionó que la violencia familiar es la interacción no pacífica de los miembros de un ámbito familiar o común, caracterizada por el atentado a la seguridad, sea de manera física o psicológica, o la constante hostilidad a ello

Por su lado, el Dr. Lazo (2022) indicó que la violencia familiar es aquel acto de agresión que comete un individuo entre los miembros de una familia, asimismo mencionó que este maltrato puede ser de tipo físico, psicológico, sexual o económico.

Siguiendo con la sintonía de la entrevista, el Dr. Carhuajulca (2022) comentó que la violencia familiar es todo acto realizado con agresión hacia otra persona, indistintamente que el que agrede sea varón o mujer, debido a que la violencia familiar, incluye a todos los miembros de la familia. Diferente es el caso de la violencia hacia la mujer, que es lo que más ocurre en el país y está dentro de ello también, el cual consta de maltrato hacia la fémina por diversos motivos que pueden ocurrir dentro de una relación o fuera de ella.

El Dr. Vega (2022) mencionó que la violencia familiar, son las agresiones de cualquier tipo que se producen en el seno de la familia, las cuales pueden ser físicamente, psicológicamente, sexualmente o económica

La Dra. Goñas (2022) señaló que la violencia es una manera de describir el maltrato, el abuso que ocurre dentro de un hogar este puede ser entre padres contra hijos, hijos contra padres, entre esposos o parejas, entre familiares con cierto grado de afinidad y consanguinidad, así como el maltrato entre personas que no tienen un lazo consanguíneo ni de afinidad pero que sin embargo viven dentro del mismo hogar.

Para finalizar, la Dra. Morales (2022) indicó que la violencia familiar consta de maltratos, sea físico, psicológico, sexual o económico en agravio del núcleo familiar. Cabe resaltar que, dentro de este ilícito también se encuentra la violencia hacia la mujer, la cual comprende netamente agresiones contra la fémina.

**b) Según su criterio, ¿Cuál es la definición del delito de feminicidio?**

El Dr. Domínguez (2022) menciona que cuando se habla de feminicidio nos referimos a la muerte violenta de mujeres que se vinculan con situaciones de violencia familiar, sexual, discriminación, hostigamiento, etcétera; cuyo núcleo fundamental está centrado en la discriminación de género teniendo en cuenta que se trata de un delito doloso, es decir con intención, donde no es transmisible la acción involuntaria o culpa.

El Dr. Hanco (2022) refiere que el presente delito es la vulneración de un bien jurídico protegido hacia un sujeto del derecho en una sociedad. Asimismo, indica que nuestra legislación es reciente en aplicación del término feminicidio; sin embargo, no es nuevo frente a ojos internacionales, pues fue aplicado en el Reino Unido en el año 1801, fue mencionado por una activista mujer de nombre Diana, donde se estaría precisando el asesinato de una mujer. Entonces, es quitar la vida cuál sea las circunstancias por el cual el sujeto de forma directa amedrenta un bien jurídico, que es la vida de una mujer por su condición de tal.

La Dra. Solís (2022) agregó que es aquel delito en dónde se configura si existe la muerte hacia la mujer en manos de un hombre, por su condición de tal; presentando pensamientos de machismo o discriminación por su condición de mujer.

De igual forma, la Dra. Marcelo (2022) expuso que el delito de feminicidio es la más extrema manifestación de violencia contra la mujer por su condición de tal, que consiste en quitarle la vida. Al igual que en todos los tipos penales de homicidio, la conducta del sujeto activo es descrita con la locución “el que mata”.

El Dr. Fajardo (2022) describió que el feminicidio es aquel atentado contra la vida de la mujer por su condición de tal, es decir, a diferencia de un simple homicidio, la característica de la mujer es determinante para para que se suscite, toda vez que el agresor se vale de sus creencias sobre su condición de “poder” y “dominio” sobre la víctima.

El Dr. Lazo (2022) manifestó que el delito de feminicidio es un tema delicado y es definido como la muerte de las mujeres realizada por los hombres con el simple hecho de ser mujer, la cual tiene como base la discriminación de género.

Asimismo, el Dr. Carhuajulca (2022) agregó que el delito en mención es definido por diferentes autores como el asesinato hacia las mujeres por su condición de tal es decir solo por ser mujeres. Este término que ahora es empleado para definir este delito cuenta como base la discriminación de género, puesto que el que asesina a una fémina es un varón y se cree que es porque ellos se sienten superiores a las mujeres.

En ese sentido, el Dr. Vega (2022) sostuvo que el delito de feminicidio, es la muerte de una mujer, por el hecho de ser mujer. Aunque la respuesta suene redundante, es la verdad, puesto que esto se debe a una discriminación de género, porque aún existen varones que se creen con mayor derecho que las mujeres.

La Dra. Goñas (2022) señaló que, el delito de feminicidio es el homicidio de una mujer a manos de una persona de sexo masculino, quién cree sentirse superior ante la mujer y la maltrata y posteriormente llega hasta matarla. Se produce por un acto de discriminación y/o por la condición de la propia víctima.

Para concluir, la Dra. Morales (2022) indicó que el delito de feminicidio es un ilícito realizado en agravio de una mujer tan sólo por su condición de tal. Es decir, se define al feminicidio como el homicidio con intención de una fémina a manos de un varón por discriminación de género.

**c) Desde su perspectiva, ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?**

El Dr. Domínguez (2022) considera que si, debido a que la violencia familiar es un escalafón más que culmina con el feminicidio, obviamente centrándonos en la violencia familiar hacia las mujeres, ya que primero se centran en un círculo vicioso de violencia en el ámbito familiar, los mismos que se manifiestan con daño físico o psicológico, ello sumando a la subordinación y debilidad, más ideas misóginas, desprecio y superioridad del hombre hacia la mujer conlleva a que el hombre tenga la sensación de poder sobre la vida de la mujer culminando con el feminicidio.

En relación a la presente pregunta, el Dr. Hanco (2022) mencionó que sí considera que la violencia familiar incide en el delito de feminicidio, debido a que las fases de una violencia enmarcan a la continuidad de una agresión que sobrepone voluntades sobre otras, entonces al intentar romper el ciclo de vulneración del sujeto vulnerado se estaría sobre exponiendo

un acto de mayor lesividad, la vida. Esto quiere decir que el continuismo de una agresión familiar podría obtener el fin ilícito, el feminicidio.

A su vez, la Dra. Solís (2022) comentó que también lo considera correcto porque hay muchas circunstancias que pueden presentarse que generen violencia en la familia; cabe resaltar que, aunque puede ser circunstancias familiares, este tipo de violencia también se da hacia la mujer dentro de una familia.

Por su lado, la Dra. Marcelo (2022) sostuvo que en muchos casos la violencia familiar contra la mujer termina con un feminicidio, porque nunca hubo una denuncia a tiempo para que intervenga el estado y de esa manera se evite que las agresiones que se encuentra sufriendo una mujer termine con un lamentable deceso, que al final se convierte en el delito de feminicidio.

El Dr. Fajardo (2022) indicó que sí, puesto que el feminicidio es sólo una fórmula legal producto de una sociedad que consideró esa acción como atentatoria de las garantías y derechos de las mujeres. Entonces, al ser la violencia familiar un contexto de hostilidad constante y de agresiones, un feminicidio puede generarse en ese ambiente

Asimismo, el Dr. Lazo (2022) mencionó que sí es correcto, debido a que la violencia es el inicio para que más adelante se cometa una acción que conlleve a un delito penal, en este caso el feminicidio.

De manera similar, el Dr. Carhuajulca (2022) indicó que, si considera que la violencia incide en el delito de feminicidio, debido a que violentar a una mujer, específicamente de manera física conlleva en varios casos al delito de feminicidio. Esto es, porque al maltratar a la

fémica con cualquier arma o sea con sus propias manos con intención de matarla, terminaría con un triste desenlace, es decir el fin de la vida humana de la mujer.

El Dr. Vega (2022) consideró que la violencia familiar incide en gran medida en el delito de feminicidio, debido a que esta es la consecuencia de un acto. Por ejemplo, al agredir físicamente con intención de matar, es violencia que puede llegar a convertirse en feminicidio, es decir acabar con la vida de la fémica.

La Dra. Goñas (2022) señaló que, considera que sí porque muchos de los casos de feminicidio tienen como antecedentes la violencia el maltrato, la humillación y el abuso contra una mujer, más aún si el agresor vive bajo su mismo hogar.

Por su lado, la Dra. Morales (2022) resaltó que si lo considera pero en parte, debido a que la mayoría de casos de feminicidio se ha dado por motivos de celos, de coraje hacia una mujer y se sabe que ha sido por manos de su agresor quienes suelen ser sus parejas o ex parejas, quienes ya han violentado a las víctimas en reiteradas veces hasta el punto de llegar a cometer este delito; sin embargo, hay casos de feminicidio que se han dado por venganza o tan solo porque la víctima era mujer, sin tener relación alguna con asesino.

**OE 1: Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte -2021**

**d) Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar?**

El Dr. Domínguez (2022) manifiesto que no podría dar un porcentaje exacto, toda vez que en su caso en particular labora en una Fiscalía Penal, existiendo a la fecha Fiscalías

Especializadas de Violencia Familiar que fueron creadas para avocarse al conocimiento de delitos relacionados con violencia familiar y violencia contra la mujer, ejecutando la ley 30364 pero que sí puede acotar que antes las fiscalías penales estaban abocadas a ver temas de violencia familiar pero fue tanta las denuncias recibidas en las fiscalías respecto a temas de violencia y contra la mujer que la Fiscalía de Lima Norte vio la necesidad de crear fiscalías especializadas que se aboquen netamente a resolver dichos casos.

Sin embargo, el Dr. Hanco (2022) señaló que a experiencia personal cuando proyectaba resoluciones en el juzgado unipersonal ha observado gran cantidad de casos sobre violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, es por ello que el confirma que el continuismo de esta agresión tendría como consecuencia el delito de feminicidio.

Por su lado, la Dra. Solís (2022) mencionó que tanto las circunstancias que se presentan en los delitos de feminicidio y las situaciones de violencia familiar pueden provocar un promedio de 2 a 3 decesos de mujeres de cada 10.

La Dra. Marcelo (2022) indicó que casi el 90% de los casos de feminicidio han empezado con violencia familiar porque el agente ha desplegado anteriormente conductas de agresión contra la mujer, siendo que, en la mayoría de casos, se han dado entre parejas, en la cual antes que el agente cometa el delito ha tenido discusiones con su pareja, terminando con la muerte de ésta. En cambio, distinto es el escenario cuando se mata a una mujer por su condición de tal, el cual no es muy frecuente.

A su vez, el Dr. Fajardo (2022) cree que todo feminicidio deviene de un contexto de violencia familiar, pero no todo contexto de violencia familiar deviene en un feminicidio, pues de

originarse algún otro tipo de situación en que la muerte no devenga por la condición de mujer, se estaría hablando de algún supuesto de homicidio.

Así también, el Dr. Lazo (2022) refirió que, según el área de estadística, el porcentaje de delitos de feminicidio y/o violencia familiar supera más del 80%, esto conlleva a que en la Corte Superior de Justicia se cree más juzgados especializados de familia con sub-especialidad en violencia familiar, ya que no se daban abasto.

El Dr. Carhuajulca (2022) mencionó que cuando trabajó en el Ministerio Público, pudo evidenciar que los casos de feminicidio habían incrementado en mayor porcentaje, así como también los casos de violencia familiar. Sin embargo, no se atreve a mencionar el porcentaje exacto, pero reconoce que es preocupante y se tiene que hacer algo para que este cese.

Asimismo, el Dr. Vega (2022) acotó que, según su experiencia laboral, la violencia familiar origina mayor porcentaje de delito de feminicidio en nuestro país, así como el feminicidio que tuvo un crecimiento repentino en los últimos años.

La Dra. Goñas (2022) señaló que según su experiencia laboral podría definir qué, los delitos de feminicidio originados por violencia familiar son de alrededor un 70%.

Por otro lado, la Dra. Morales (2022) acotó que, según su experiencia laboral, el porcentaje de feminicidio ha incrementado en la pandemia, puesto que muchas víctimas se encontraban las 24 horas del día con su agresor, quienes bajo cualquier excusa, las agredían y/o violentaban.

**OE 2: Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte -2021**

**e) A su criterio, ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar?**

El Dr. Domínguez (2022) sostuvo que en parte sí es oportuna y eficiente, toda vez que si bien el estado cuenta con diversas instituciones, como las Comisarías especializadas en protección contra la violencia familiar, las Fiscalías Especializadas de Violencia contra la Mujer, el Ministerio de la mujer, el Centro Emergencia Mujer, entre otros; existe una deficiencia en el personal operativo, ya que el personal que atiende los casos de violencia deben de ser personas capacitadas, idóneas, empáticas y sobre todo que tenga sensibilidad y criterio, además que ejecuten la escucha activa, es por ello que hace énfasis en que si contamos con personal pero carecemos de profesionales capacitados para atender estos casos. Por otro lado, por parte del Estado falta sensibilizar a la población, educarlos para que el mensaje sea claro y llegué de manera práctica y sencilla a los individuos. ¿Contamos con leyes, normas y protocolos para prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de violencia, pero aun así es una realidad que los índices aumentan cuando no debería ser así, entonces qué está fallando? ¿Cuál es el punto de quiebre por el que el mensaje no llega a la población? Pues eso es tarea del Estado.

Es así que, el Dr. Hanco (2022) argumentó que el Estado a través de sus órganos de prevención, tales como el CEM, DEMUNA, Defensoría Pública, etc., intervienen en casos que son renuentes en violencia. Entonces, el estado no siempre cumple como organismo de supervisión social, sino tiene mecanismos de política criminal.

Sin embargo, la Dra. Solís (2022) manifestó que definitivamente considera que no es tan oportuna la intervención del Estado en las situaciones de prevención, sanción o de

rehabilitación de la víctima, debido a que existen muchas brechas que limitan el adecuado acceso a la justicia de las personas, principalmente, mujeres y niñas, niños y adolescentes.

La Dra. Marcelo (2022) refirió que no es oportuna, por cuanto el Estado interviene cuando se pone la denuncia de violencia familiar y se logra dictar medidas de protección contra la víctima de violencia familiar, pero no hay un control del cumplimiento de estas medidas de protección, toda vez que la policía no se da abasto para proteger a las víctimas de violencia familiar, por lo cual resulta ineficiente la intervención del Estado, porque en muchos casos es la víctima quién acude al Estado a decir que su agresor no ha cumplido con las medidas de protección otorgadas a su favor para una nueva intervención estatal y en otros casos ya es muy tarde porque el agresor acabó con la vida de la víctima.

El Dr. Fajardo (2022) manifestó que existe una intervención anterior, real y posterior. Por lo que habría que analizar realmente es si existe efectividad en ello. En el caso de una intervención anterior, esta deviene de la intervención directa del Estado sobre la satisfacción de necesidades que brinde a sus miembros, y las oportunidades para su desarrollo, como una buena educación y acceso a servicios de salud, un buen ambiente genera buenos individuos. La intervención real existe con la intervención directa del derecho penal en el contexto de la violencia familiar, cuestión que no se concebía, pues se consideraba que, al ser un ámbito oculto y clandestino en el seno de una familia, no podría intervenir. Y posterior, la ayuda que el Estado dota a sus víctimas de violencia familiar. Asimismo, el Dr. también considera que algunas acciones del Estado que son buenas, si existen, pero como ya lo ha señalado, debe analizarse si realmente tienen el impacto positivo o negativo en la realidad, y si este impacto es suficiente. Es decir, en la intervención anterior ¿tiene el estado buenos servicios

para sus miembros?, en la intervención real ¿el castigo a la violencia familiar con la Ley N°30364, redujo los índices de violencia familiar comparándola con la Ley Anterior?; y posterior ¿Las víctimas de violencia familiar tiene un tratamiento adecuado?

Por otro lado, el Dr. Lazo (2022) indicó que, si es oportuna la intervención del Estado, ya que gracias a la Ley N° 30364 “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”, los juzgados especializados en violencia familiar deben resolver en el término mínimo de 24 horas y máximo de 48 horas de presentado la denuncia al juzgado para su trámite correspondiente.

Sin embargo, el Dr. Carhuajulca (2022) aclaró que considera que la intervención del Estado no es oportuna frente a casos de violencia familiar y menos en casos sobre violencia hacia la mujer, debido a que se ha demostrado que las medidas otorgadas por dicha Entidad son deficientes, puesto que los casos no han bajado; a contrario, se siguen incrementando de manera rápida.

El Dr. Vega (2022) mencionó que, a su criterio, no es oportuno la intervención del Estado, en casos de violencia familiar, puesto que está claro que las medidas otorgadas para la protección de la mujer son deficientes, tanto que ni las mismas mujeres se sienten protegidas en este país.

La Dra. Goñas (2022) señaló que, actualmente con la ley vigente sea procurado que se otro rí medida de protección en un tiempo muy muy rápido sin embargo no siempre se cumplen y no protegen a la víctima de manera total.

Por su parte, la Dra. Morales (2022) indicó que no es oportuna la intervención del Estado frente a casos de violencia familiar, pese a que existen medidas de protección que “protegen” a la mujer, estas no son eficientes, ni eficaces y es por ello que hoy en día seguimos escuchando en los medios de comunicación el deceso de una mujer a manos de su agresor.

**f) El ciclo de violencia cuenta con cuatro etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido, ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de feminicidio?**

El Dr. Domínguez (2022) detalló que lamentablemente cuando hablamos de acumulación de tensión, esta puede no ser perceptible a simple vista por cualquier persona, más que por un allegado directo al vínculo familiar, además que esta acumulación de tensión puede interpretarse como ira, cólera, frustración, la misma que puede ser generada por diversos sentimientos en la vida de una persona. De otro lado, para denunciar un caso de violencia está debe manifestarse con algún tipo de violencia a la persona, ya sea física o psicológica, la misma que es generada con la explosión de tensión, es en este punto donde el Dr. quiere incidir porque es en esta fase donde las víctimas suelen denunciar los casos de agresión en su agravio, pero por falta de operatividad del personal quienes al no estar capacitados no brindan la suficiente confianza a la persona que va a denunciar un hecho de esta magnitud, es decir no consideran que el solo hecho que una persona vaya a denunciar a la comisaría es un gran paso para la denunciante por qué tiene que ir en contra de muchos prejuicios y estereotipos del qué dirán sus amistades o familiares y vuelve a ser lo mismo, luchar contra la corriente y pasar por muchas adversidades, porque no es fácil para una víctima de

violencia denunciar el mismo ante las autoridades. Es este punto importante, porque si el operador no le brinda la confianza a la persona, no es empático, la víctima no va a sentir el apoyo de las autoridades y cómo sucede muchas veces, esta va a querer desistir de su denuncia y volverá a caer en el círculo vicioso de la fase, también llamada luna de miel donde la víctima nuevamente vuelve a confiar en su agresor y lo perdona repitiendo el círculo vicioso del cual nunca podrá salir y que culminará con el feminicidio.

Respecto a esta pregunta, el Dr. Hanco (2022) señaló que esta forma de fases o luna de miel que suelen explicar, son emociones que el sujeto podría desarrollar en momentos inmediatos y se sabe que la violencia psicológica no es sobre una circunstancia colindante, sino que tiene un proceso que puede ser de años al igual que la violencia física puede ser inminente pero sin consecuencias lesivas, por ello es que el Dr. cree que el Estado debe tener una política criminal en base a la dogmática penal para determinar el suceso y la gravedad por medio de instituciones adecuadas y a la vez implementar un enfoque de concientización o una educación familiar.

Por su lado, la Dra. Solís (2022) enfatizó que vuelve a reiterar que la intervención del Estado debe ser en cualquier etapa, considerando las circunstancias que puedan prevenir la violencia y si ya ocurrió el hecho, su debida sanción, así como las medidas de protección y la rehabilitación de la víctima y el seguimiento para proteger sus intereses y que estas situaciones no sean reiterativas.

La Dra. Marcelo (2022) mencionó que se debe intervenir desde la primera etapa, por cuanto si dejamos pasar a las siguientes etapas, muchas veces ya la consecuencia a la víctima es peor, por eso se debe actuar desde un inicio y evitar la pérdida de una vida humana.

El Dr. Fajardo (2022) señaló que cree que pese a la existencia de dicha clasificación el Estado sólo puede intervenir de manera directa cuando de la violencia familiar se denote un hecho con una consecuencia que diezme los principios de la sociedad, como afectar las garantías personales de la víctima. Que el Estado clasifique y trate de intervenir en un esquema sin que se haya realizado algún hecho medible y cuantificable (lamentablemente hechos productos de la violencia) sólo podía intervenir de manera indirecta brindando servicios a sus miembros.

El Dr. Lazo (2022) mencionó que, en su opinión, la mujer debería denunciar a la más mínima violencia que pueda haber dentro de la esfera del grupo familiar para erradicar la violencia y el maltrato hacia su persona.

Bajo su perspectiva, el Dr. Carhuajulca (2022) sostuvo que, considerando las etapas mencionadas de la pregunta, el Estado debería de intervenir en la explosión de tensión, puesto que es donde la víctima debe de denunciar el hecho y no esperar a que se vuelva a repetir. Sin embargo, mencionó también que cree que el Estado debería de crear nuevas medidas para proteger a la víctima, así como capacitar bien a sus colaboradores para prestar la respectiva ayuda a la fémina al momento de su denuncia.

Sin embargo, el Dr. Vega (2022) expuso que considera que el Estado debe intervenir en la etapa de acumulación de tensión para prevenir los delitos de feminicidio y no esperar a que la persona llegue al límite para lograr su objetivo, ya que, en muchos casos de pareja o ex parejas, al violentarlas física o sexualmente, tienen como fin matarlas. Por ello, se debe intervenir ni bien se produjo el primer acto de agresión en contra de la mujer.

La Dra. Goñas (2022) consideró que el Estado debería intervenir en la etapa de acumulación de tensión para poder garantizar la prevención del delito de feminicidio.

Del mismo modo, la Dra. Morales (2022) indicó que su opinión es que el Estado debe actuar en la etapa b. explosión de tensión, puesto que es en esa etapa cuando la víctima fue agredida por primera vez en la que debe denunciar y no esperar a que se vuelva a repetir. Por otro lado, el Estado debe evaluar mejor sus medidas de protección para poder otorgarles buenas garantías para la vida de las féminas.

**OE. 3: Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte - 2021**

**g) Según su experiencia, ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de feminicidio?**

El Dr. Domínguez (2022) indicó que el tipo de violencia que origina usualmente la comisión de este delito es la violencia física y la violencia sexual.

Respecto a ello, el Dr. Hanco (2022) mencionó que la progresividad de una acción estaría frente a un concurso de acciones. Se puede empezar con violencia psicológica, física, económica o también puede variar y empezar con violencia económica, luego física o psicológica; es decir, existen figuras y variantes diferentes para determinar cuál sería el origen de un delito de feminicidio.

Asimismo, la Dra. Solís (2022) sostuvo que, dentro de los diferentes tipos de violencia, pueden ser por la violencia psicológica y patrimonial, tanto por la dependencia emocional

como por el riesgo de quedar desprotegida y al no tener una red de apoyo para continuar y además a nivel económico.

Por otro lado, la Dra. Marcelo (2022) refirió que la violencia física es la que origina la comisión del delito de Femicidio.

Respecto a este punto, el Dr. Fajardo (2022) mencionó que el feminicidio es quitar una vida, por lo que previo a ese hecho ya en su mayoría de casos debe existir antecedentes de contexto de violencia física.

Asimismo, el Dr. Lazo (2022) indicó que la violencia física es la más común que origina la comisión del delito de feminicidio, debido a que el denunciado utiliza la fuerza para tratar de tener algún contacto con la mujer o presunta víctima de feminicidio.

Por su lado, el Dr. Carhuajulca (2022) mencionó que el tipo de violencia que origina la comisión del delito de feminicidio es la violencia física, puesto que es donde se comete la agresión al cuerpo del ser humano, por ende, llega a asesinar a la fémina y se concluye con el delito de feminicidio.

El Dr. Vega (2022) indicó que, según su experiencia a lo largo del camino como abogado, considera que la violencia física y sexual son las que muchas veces originan la comisión del delito de feminicidio.

La Dra. Goñas (2022), señaló que, según su experiencia, es de la idea que la tipología de violencia que causa el delito de feminicidio es la violencia física y psicológica.

Del mismo modo, la Dra. Morales (2022) indicó que, en base a su experiencia, la violencia física es la que origina la comisión del delito de feminicidio, puesto que se efectúan golpes, entre otros a la mujer, lo cual termina con el deceso de la fémina.

**h) A su criterio, ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de feminicidio?**

El Dr. Domínguez (2022) mencionó que la Violencia física es la más propensa a incurrir en la comisión del delito de feminicidio.

Sin embargo, el Dr. Hanco (2022) manifestó que no habría un tipo de violencia específica para determinar si es propenso incurrir en el delito de feminicidio, debido a que cree que cada circunstancia o forma de violencia es determinante para vulnerar un bien jurídico y tener como consecuencia el feminicidio.

En cambio, la Dra. Solís (2022) indicó que sigue considerando la violencia psicológica y la violencia económica o patrimonial.

Al contrario, la Dra. Marcelo (2022) afirma que es la violencia física el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión de delito de feminicidio.

El Dr. Fajardo (2022) señaló y reafirmó que la respuesta a esta pregunta es la violencia física, debido a que es la forma en la que últimamente los agresores acaban con sus víctimas, es decir, con sus parejas o exparejas.

Por otro lado, el Dr. Lazo (2022) mencionó que la violencia psicológica a veces no se logra demostrar a través de las pericias psicológicas, debido a que gran porcentaje de las mujeres

no demuestran un perfil psicológico inestable a diferencia de la violencia física que es más notoria.

El Dr. Carhuajulca (2022) acotó que sigue en su posición de que las agresiones físicas son las que llevan a la conclusión del feminicidio, debido a que así ha quedado demostrado en diversos casos cometidos en el Perú.

Por su parte, el Dr. Vega (2022) señaló que, a su parecer, es la violencia física y psicológica, los tipos de violencia que son más propensas a incurrir en la comisión de dicho delito.

Asimismo, la Dra. Goñas (2022) consideró que, el tipo de violencia con más grado de propensión a incurrir en el delito de feminicidio es la violencia física.

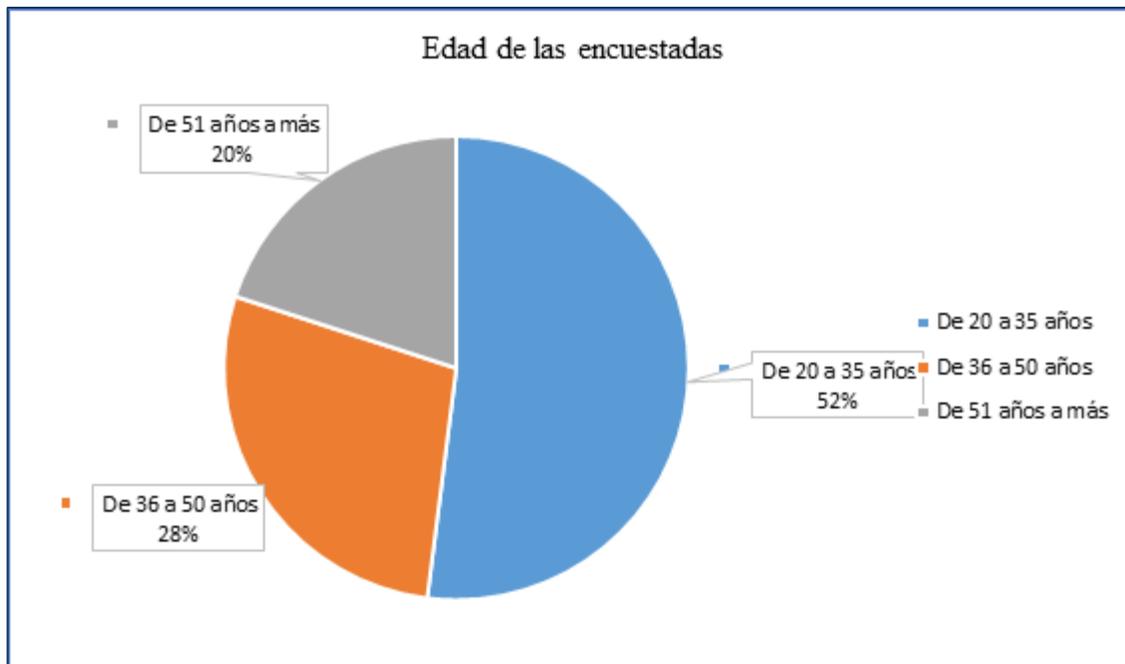
A esto se suma la Dra. Morales (2022) puesto que indicó que como ya lo había mencionado anteriormente, la violencia física es la más propensa a incurrir en dicho delito.

### **3.2. Resultados del análisis de las encuestas**

Asimismo, se realizaron encuestas a 50 mujeres con un rango de edad entre los 20 a 55 años, procedentes de Lima Norte, la cual fue de manera anónima, con la finalidad de salvaguardar la tranquilidad de las mujeres que sí han sido víctimas de violencia. Dicho esto, se pasará a presentar los resultados obtenidos, teniendo en cuenta los objetivos de la investigación.

### **Figura 3**

Edad de las encuestadas

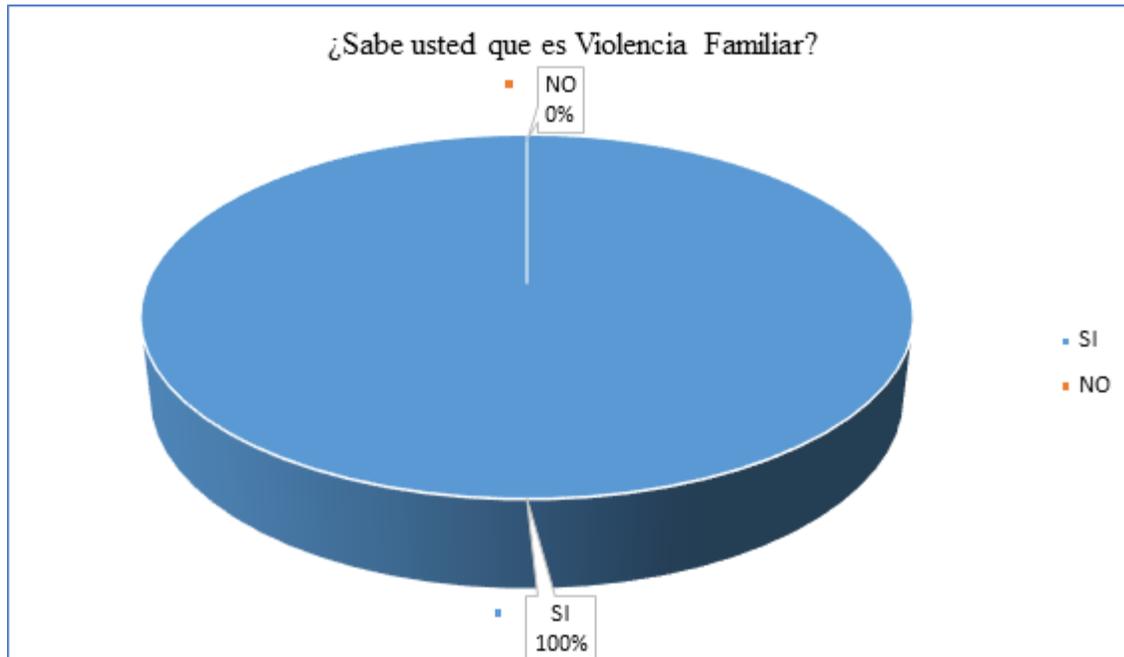


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

Como ya es de conocimiento, las personas que fueron encuestadas son de sexo femenino, las cuales tuvieron un rango de edad que iba de los 20 a 55 años. Por lo tanto, en la figura se puede observar que obtuvimos como resultado que el 52% de las encuestadas tienen de 20 a 35 años de edad; el 28% tiene de 36 a 50 años y el otro 20% de 51 años o más. Se realizó la encuesta especialmente con este rango de edad porque mayormente son edades de personas que son violentadas por sus parejas o ex parejas, ya que a partir de esa edad algunas ya conviven o algunas ya están casadas, por lo cual es más probable que algunas estén pasando por alguno de los tipos de violencia.

#### **Figura 4**

Pregunta N° 1: ¿Sabe usted qué es violencia familiar?

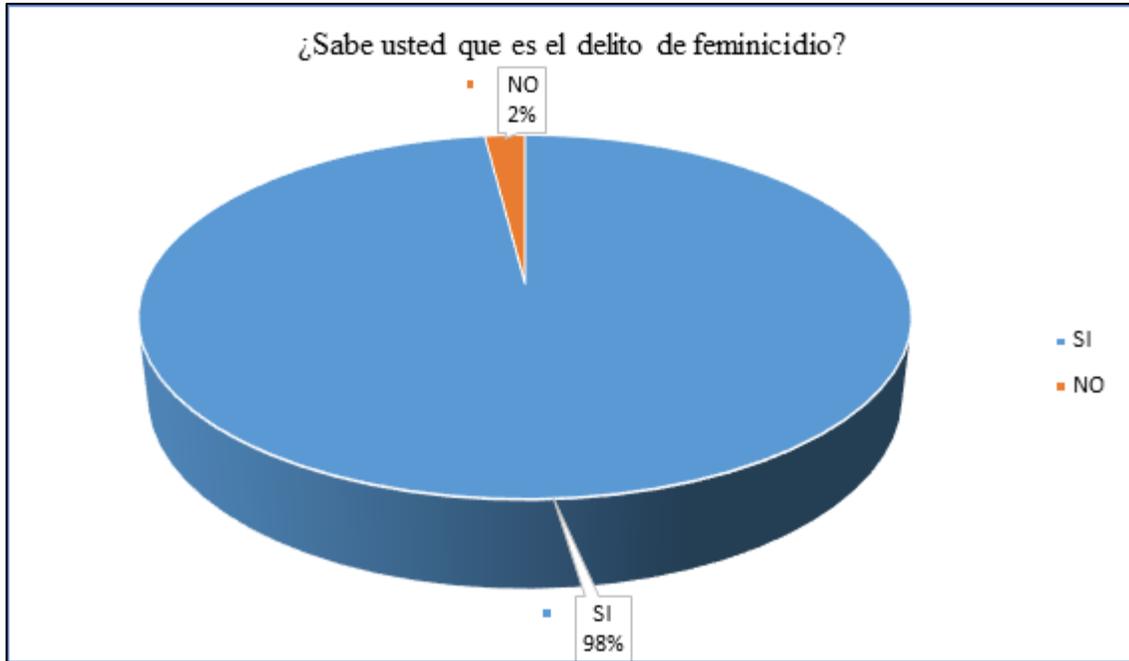


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

Es preciso mencionar que, a partir de este gráfico, se empezará a plasmar las respuestas a las preguntas hacia las encuestadas, por lo que se tiene como primera pregunta: ¿Sabe usted, que es Violencia Familiar?, a lo que se obtuvo como resultado el 100% de respuestas positivas, esto quiere decir que toda mujer conoce sobre la violencia familiar, así como la violencia hacia la mujer.

### **Figura 5**

Pregunta N° 2: ¿Sabe usted qué es el delito de Femicidio?



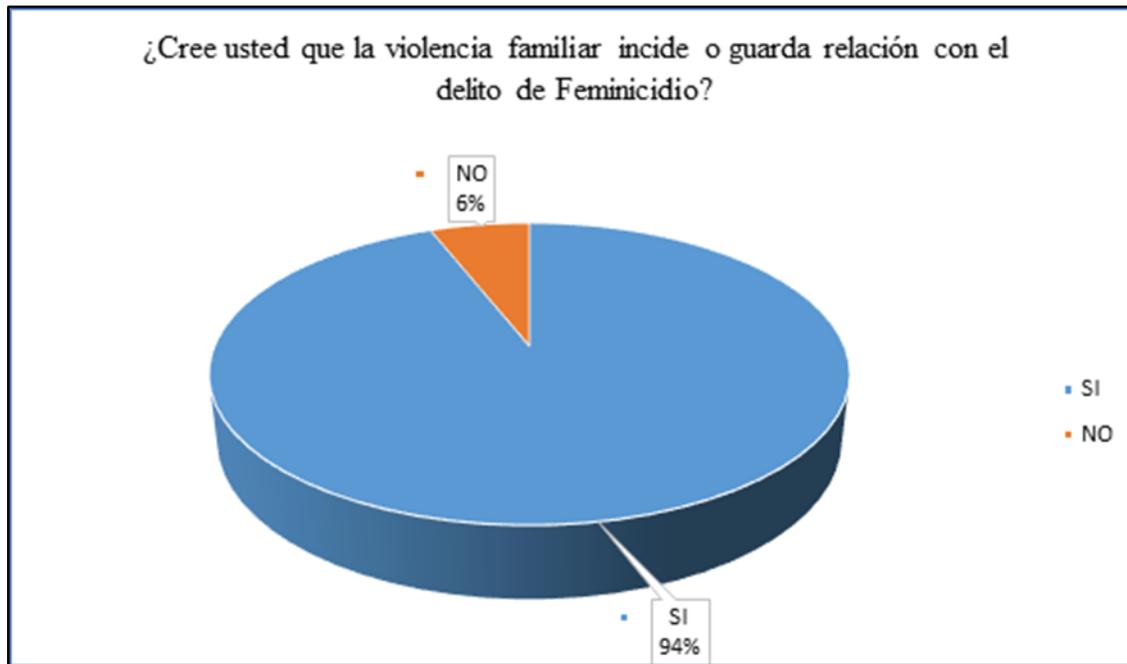
*Nota.*

Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

En la segunda pregunta se obtuvo un 98% de respuesta positivas y un 2% de respuestas negativas, por lo que se entiende que la gran mayoría de mujeres sí está al tanto de que es el delito de feminicidio.

### **Figura 6**

Pregunta N° 3: ¿Cree usted que la violencia familiar incide o guarda relación con el delito de Feminicidio

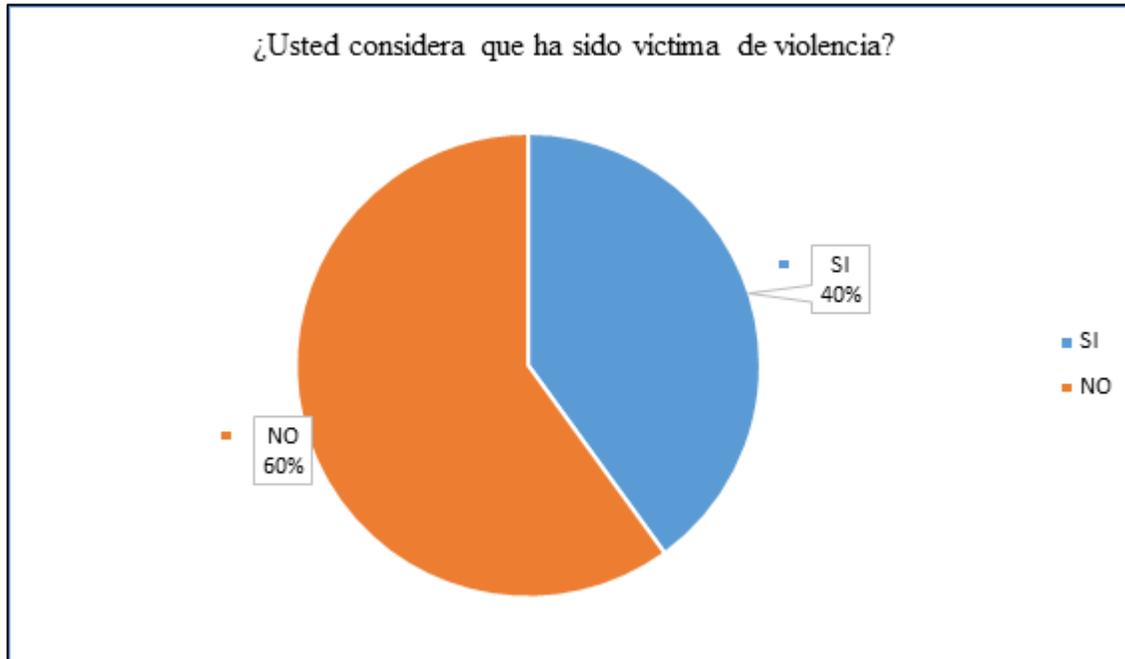


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

La pregunta N° 3 ha alcanzado un 94% de respuestas positivas y un 6% de respuestas negativas. Entonces, con el resultado obtenido se entiende que la mayoría de las mujeres encuestadas están de acuerdo y creen que la violencia familiar guarda relación con el delito de femicidio puesto que son ellas mismas o familiares de estas que atraviesan por esta dura realidad, lo cual en algunos casos ha llevado a un triste desenlace que en este caso sería el femicidio, la muerte de la mujer a manos de su agresor. Por otro lado, se observa que hay un 6% que considera que no guarda relación la violencia familiar con el femicidio.

### **Figura 7**

Pregunta N° 4: ¿Usted considera que ha sido víctima de violencia?



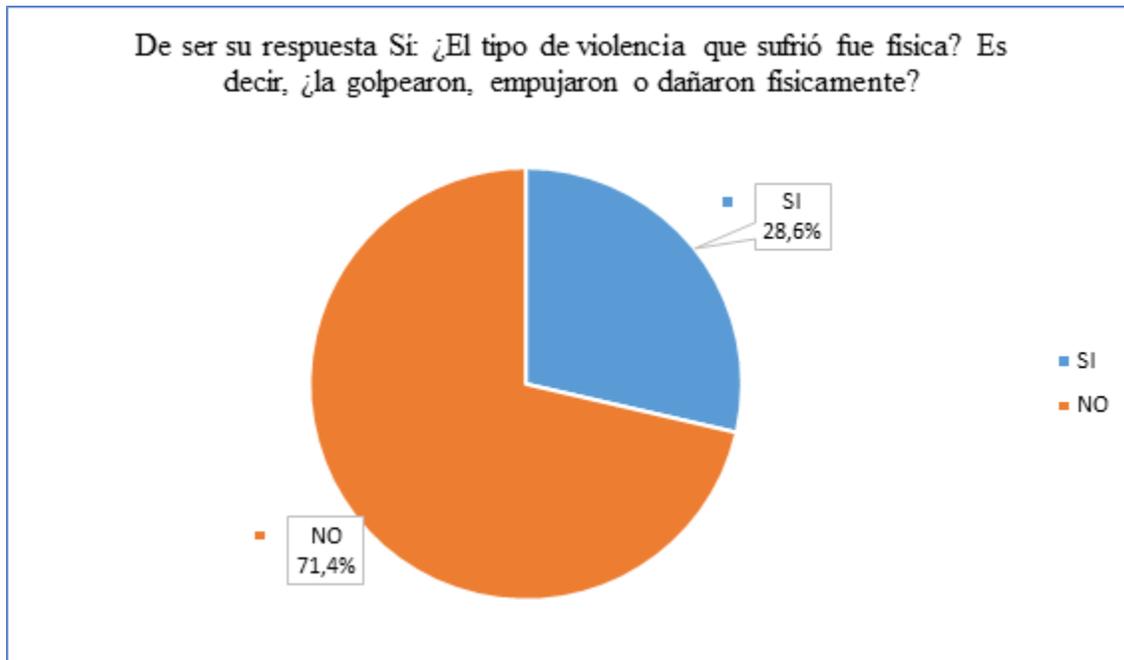
*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

En la presente, la pregunta se obtuvo como resultado que el 60% de nuestras encuestadas no fue víctima de violencia en ninguno de sus tipos, pero el otro 40% de ellas sí, dado que dieron respuesta positiva.

Con ello, podemos observar que tan solo de 50 mujeres, el 40% de estas sí han sido agredidas y/o violentadas, ya sea psicológicamente, físicamente, sexualmente o económicamente.

### **Figura 8**

Pregunta N° 5: De ser su respuesta Sí: ¿El tipo de violencia que sufrió fue física? Es decir, ¿la golpearon, empujaron o dañaron físicamente?

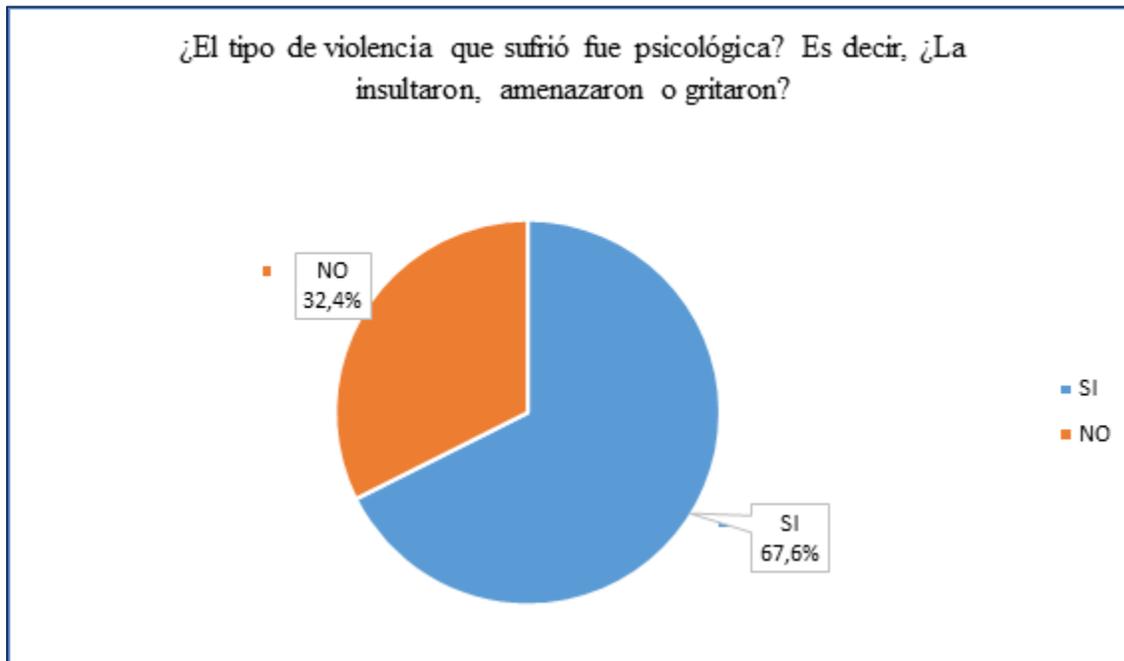


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

La pregunta 5 de la encuesta realizada hacia las mujeres, con la intención de conocer más a fondo el tipo de violencia que es más utilizado en contra de las féminas. Es así que, obtuvimos como resultado que el 71.4 % dio una respuesta negativa, es decir manifestaron que no han sufrido violencia física por parte de su pareja o ex pareja; sin embargo, el 28.6% de estas expresaron que si fueron violentadas físicamente.

### **Figura 9**

Pregunta N° 6: ¿El tipo de violencia que sufrió fue psicológica? Es decir, ¿La insultaron, amenazaron o gritaron?

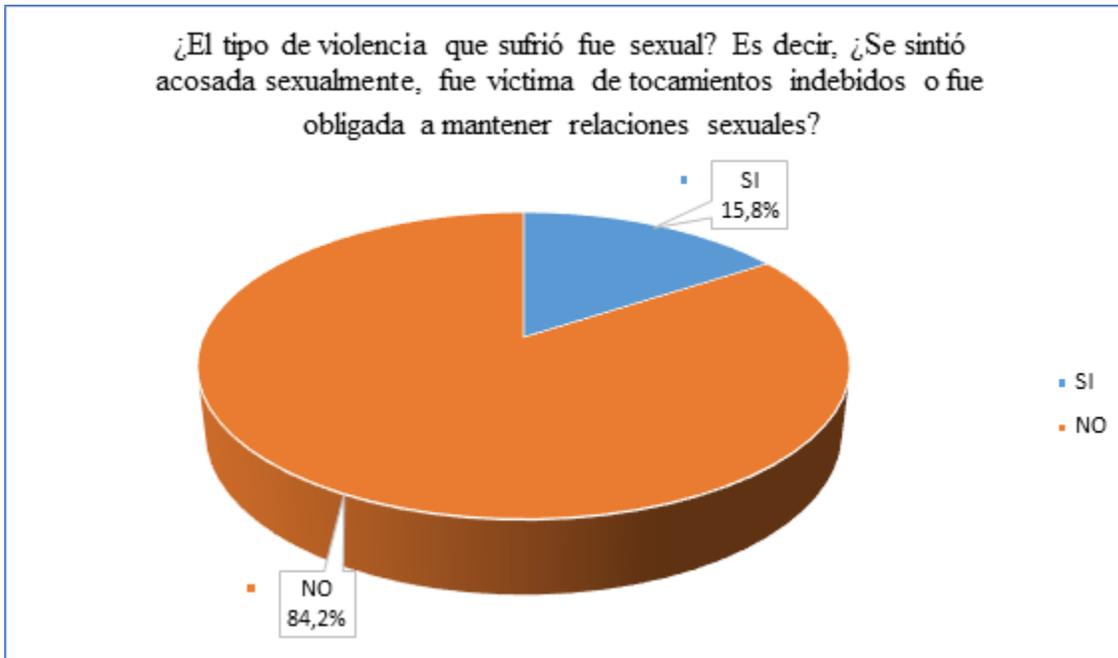


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

El presente gráfico fue elaborado en base a la pregunta 6, de la cual se obtuvo como resultado que el 67.6% de las féminas son violentadas principalmente mediante maltratos psicológicos, bajo amenazas, insultos, gritos; lo cual afecta la autoestima de ellas y a la vez les causan una crisis psicológica. Por otro lado, el 32.4% no han pasado por maltratos de este tipo.

### Figura 10

Pregunta N° 7: ¿El tipo de violencia que sufrió fue sexual? Es decir, ¿Se sintió acosada sexualmente, fue víctima de tocamientos indebidos o fue obligada a mantener relaciones sexuales?



*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

Respecto a la pregunta 7 de la misma encuesta, obtuvimos como resultados que el 84.2% de las 50 encuestadas que residen en Lima Norte no han sido agredidas sexualmente, lo cual pone al otro 15.8% en una posición muy delicada, debido a que este porcentaje si fue vulnerada sexualmente, ya sea mediante tocamientos indebidos, acoso sexual o al ser obligada a mantener relaciones sexuales.

### **Figura 11**

Pregunta N° 8: ¿El tipo de violencia que sufrió fue económica? Es decir, ¿El fin de su agresor era obtener dinero o algún bien?

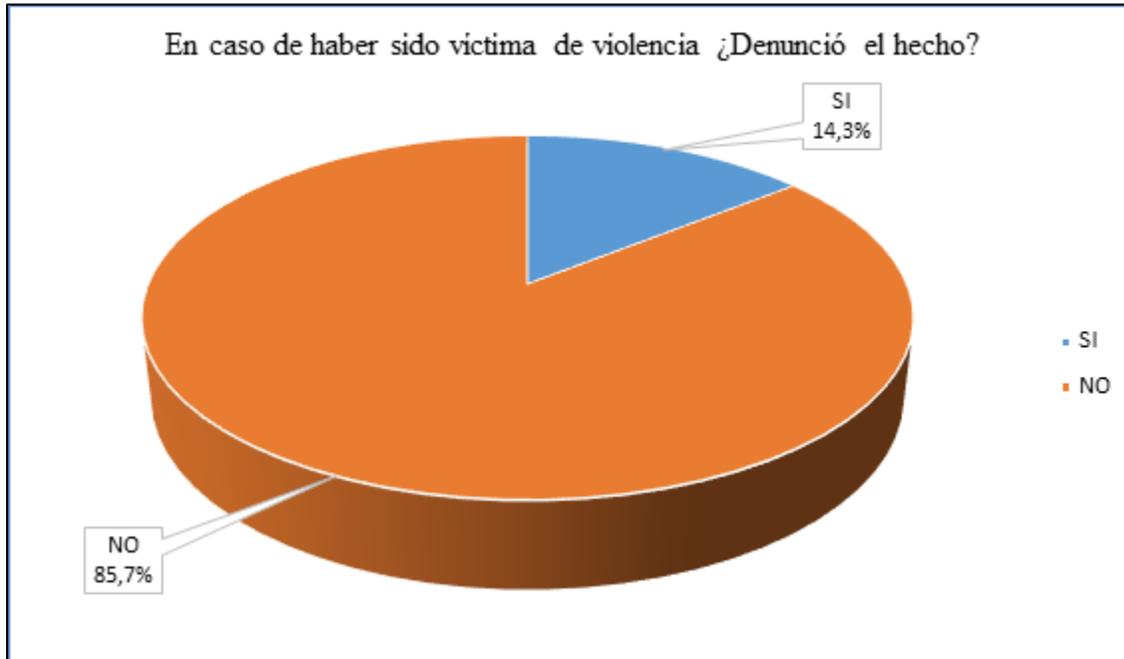


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

En esta pregunta se obtuvo como resultados que un 94.4% de las mujeres encuestadas consideran que no sufrieron violencia económica, sin embargo, existe un 5.6% de mujeres encuestadas que consideran que sí fueron víctimas de violencia en la modalidad de violencia económica o patrimonial.

### **Figura 12**

Pregunta N° 9: En caso de haber sido víctima de violencia ¿Denunció el hecho?



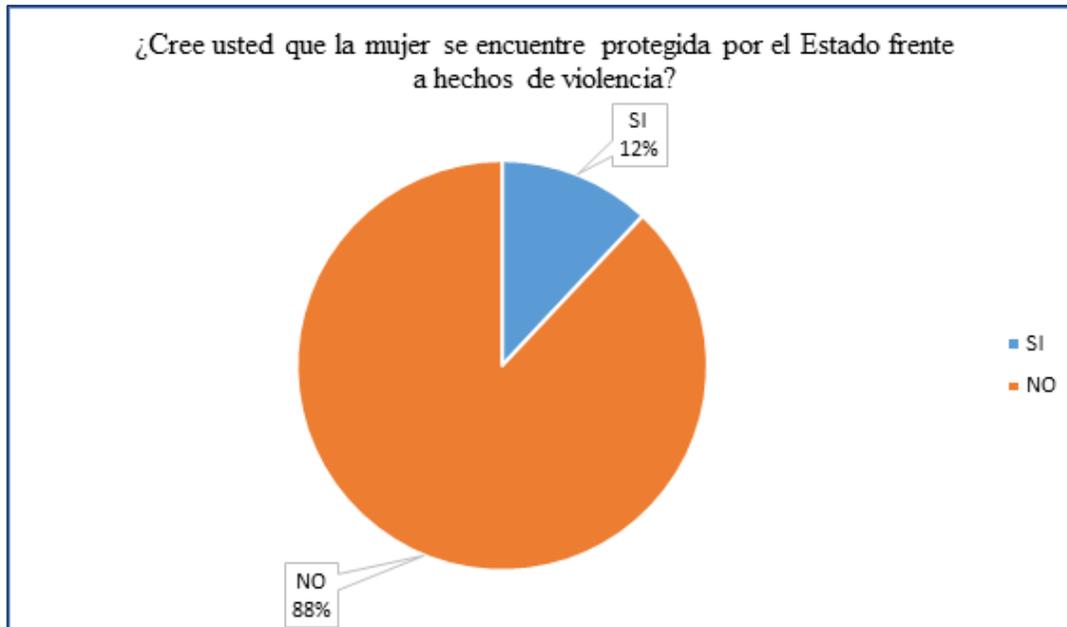
Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

*Nota.*

Respecto a la pregunta 9, el resultado que se obtuvo fue que la mayoría de las féminas; es decir el 85.7% no denuncian el hecho de violencia, sea por temor, miedo o por cualquier otro motivo que les imposibilite hacer la denuncia. Mientras que el 14.3% de ellas, sí denunciaron el hecho, puesto que decidieron poner un alto a su maltratador.

### Figura 13

Pregunta N° 10: ¿Cree usted que la mujer se encuentre protegida por el Estado frente a hechos de violencia?

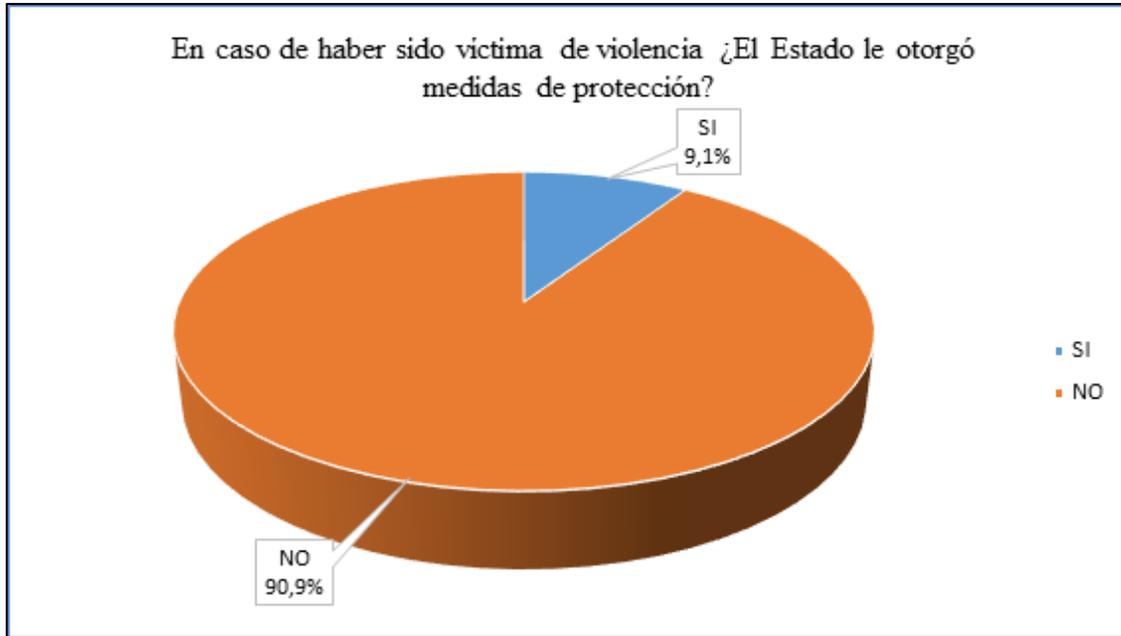


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

De los resultados de la presente pregunta se puede observar que un 88% de mujeres encuestadas consideran que no se encuentran protegidas por el Estado frente a hechos de violencia. No obstante, un 12% de mujeres encuestadas señalan considerar que sí se encuentran protegidas por el Estado.

#### **Figura 14**

Pregunta N° 11: En caso de haber sido víctima de violencia ¿El Estado le otorgó medidas de protección?

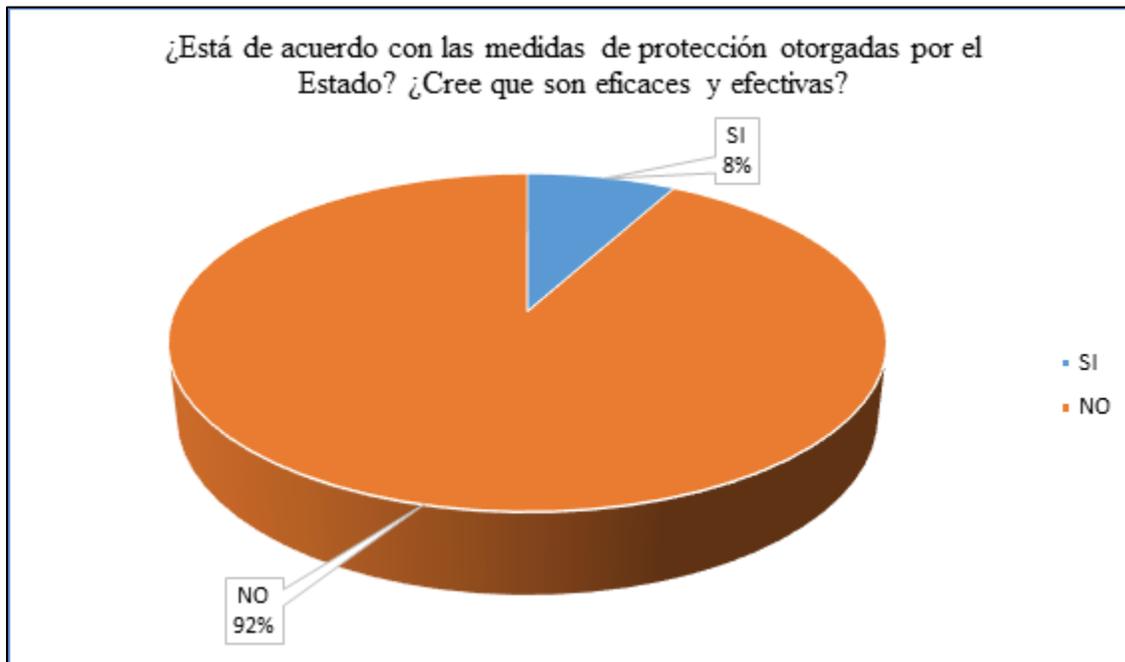


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

En la presente pregunta, la cual consideramos que es demasiado importante y relevante para la población, obtuvimos como resultado que el 90.9% de las mujeres encuestadas no recibieron apoyo por parte del Estado, es decir no se les otorgó las medidas de protección creadas especialmente para salvaguardar el bien de la mujer. No obstante, el 9.1% de las víctimas sí tuvieron la fortuna de contar con las medidas de protección.

### **Figura 15**

Pregunta N° 12: ¿Está de acuerdo con las medidas de protección otorgadas por el Estado? ¿Cree que son eficaces y efectivas?

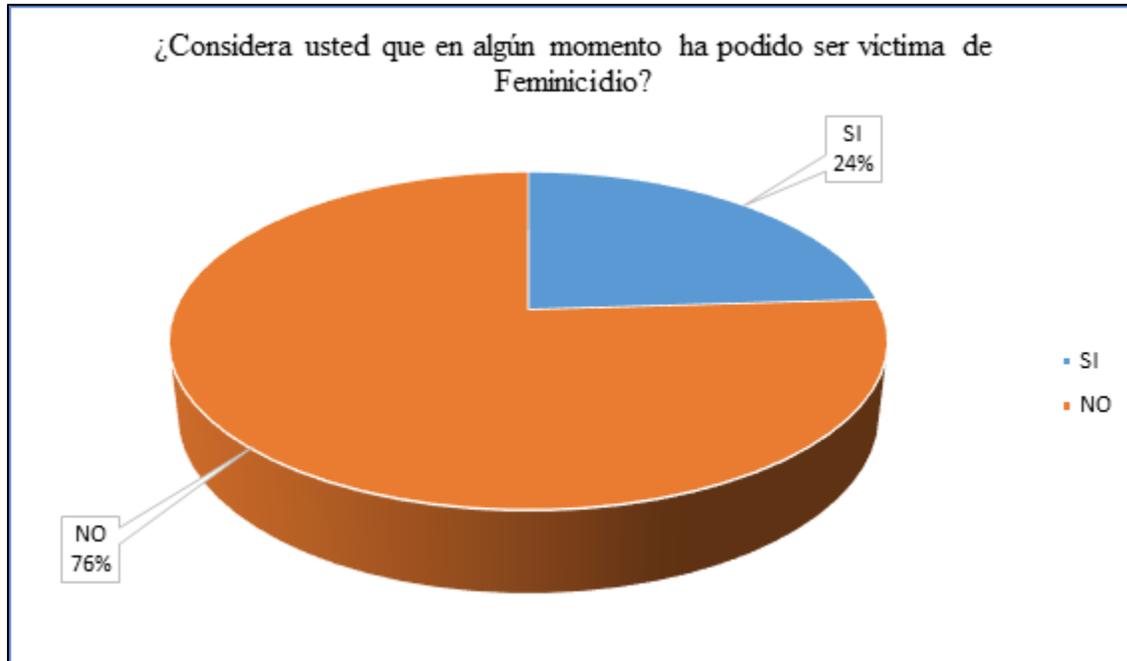


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

Al respecto de la pregunta 12, se puede observar que el 92% de las mujeres que fueron encuestadas no se encuentran de acuerdo con las medidas de protección otorgadas por el Estado, no la consideramos para nada eficaces, ni efectivas. Mientras que, el 8% de las féminas dieron una respuesta positiva, por ello se entiende que consideran que si son eficaces y efectivas.

### **Figura 16**

Pregunta N° 13: ¿Considera usted que en algún momento ha podido ser víctima de Femicidio?

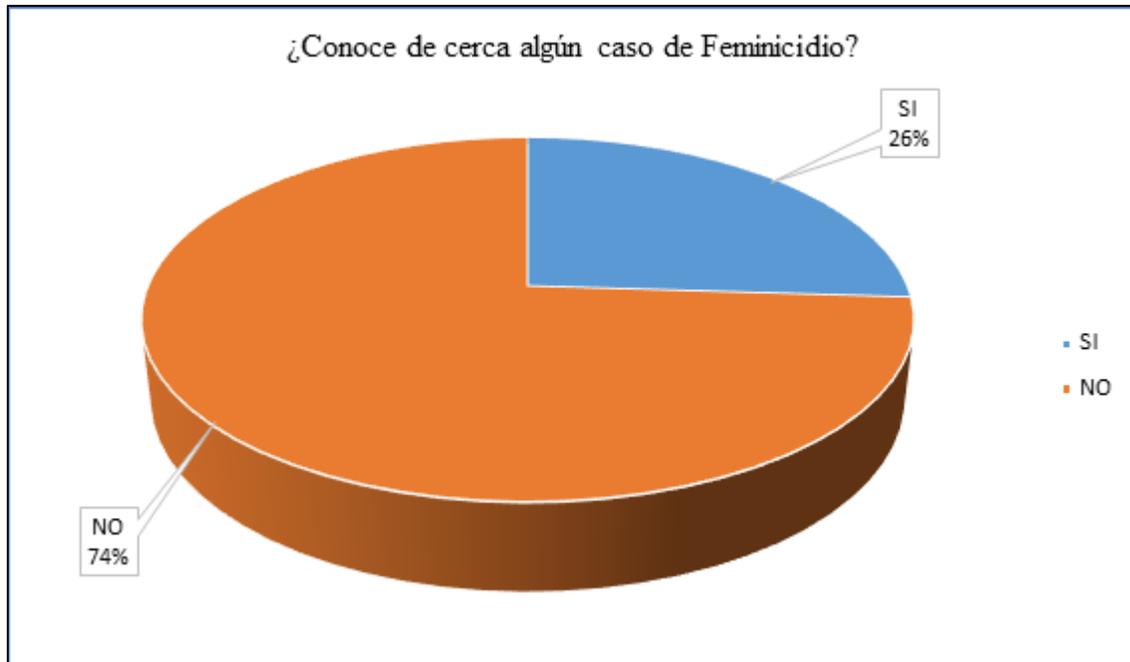


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

De la presente pregunta, se ha podido obtener como resultado que un 76% de la población que fue encuestada considera que no ha podido ser una víctima más del delito de femicidio; Sin embargo, el otro 24% considera que si pudo llegar a ser víctima de femicidio.

### **Figura 17**

Pregunta N° 14: ¿Conoce de cerca algún caso de Femicidio?

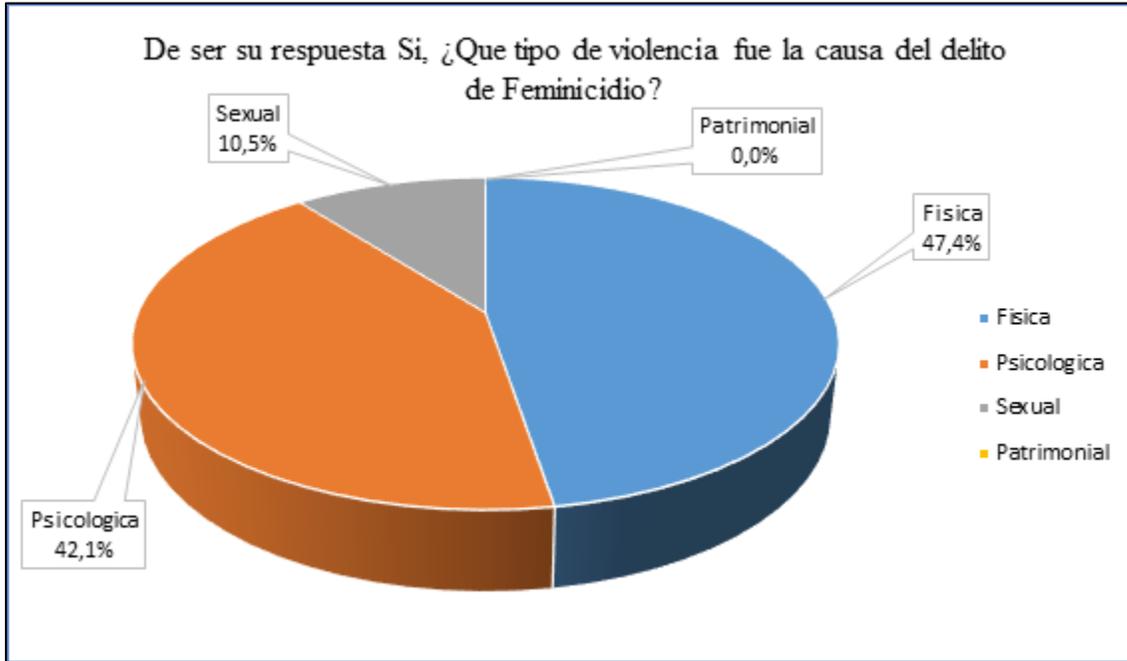


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

En la presente pregunta, se obtuvo como resultado que el 74% de las mujeres no conocen de cerca algún caso de feminicidio, mientras que el 26% de este si conocen. Por lo que se entiende que solo un pequeño porcentaje de estas mujeres han conocido de cerca de una víctima de este delito.

### **Figura 18**

Pregunta N° 15: De ser su respuesta Si, ¿Qué tipo de violencia fue la causa del delito de Femicidio?

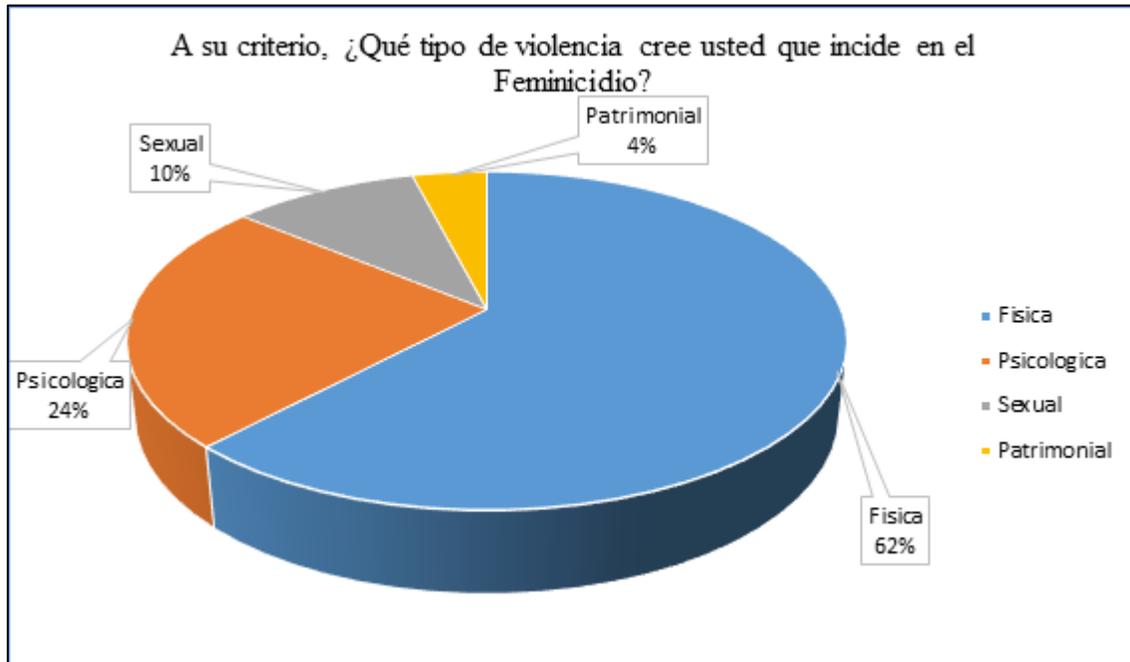


*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

En la presente figura, se puede observar que el 47.4% de las encuestadas, aseguran que la causa del delito de femicidio que conocen, es la violencia física; el 42.1% de ellas consideran que fue la violencia psicológica y el 10.5% considera que fue producto de violencia sexual.

**Figura 19**

Pregunta N° 16: A su criterio, ¿Qué tipo de violencia cree usted que incide en el Femicidio?



*Nota.* Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

De la última pregunta de la encuesta, se obtuvo como resultado que el 62% de la población encuestada considera que la violencia física es la que incide en el femicidio; por el contrario, el 24% piensa que el tipo de violencia es la psicológica, el 10% de estas menciona que es la violencia sexual y solo el 4% supone que la violencia patrimonial incide en el delito de femicidio.

Como se puede apreciar, existen distintas opiniones de la población, quienes juzgan de acuerdo a lo que les ha tocado vivir y algunos de lo que han visto de cerca o en su defecto quienes han sido espectadores de diversos casos de feminidios a través de los medios de comunicación.

### **Interpretación General:**

Después de haber analizado los resultados obtenidos por cada pregunta de la encuesta realizada, se procederá a realizar una interpretación general. Entonces, se concluye que la mayoría de nuestra población que resolvieron el cuestionario, señalaron por unanimidad conocer el significado de

Violencia Familiar y Femicidio; Sin embargo, en un grupo reducido existe un desconocimiento del delito en mención, lo cual es preocupante porque hoy en día todo es viralizado en las noticias, además es importante conocer acerca del delito; ya que al tener información sobre este, en cualquier circunstancia sea propia o ajena se podrá actuar de manera eficaz para prevenir el femicidio.

Asimismo, el presente cuestionario permitió absolver ciertos puntos importantes para la investigación, como, por ejemplo, que la mayoría de las mujeres encuestadas creen que la violencia familiar incide en el delito de femicidio, el cual es la pregunta del problema general de la presente tesis.

Dicho ello, es preciso mencionar que gracias a la encuesta realizada se observa la existencia de posibles casos de femicidio en las féminas quienes seguramente están atravesando violencia en sus hogares, puesto que un 24% contestaron que pudieron ser víctimas del femicidio en algún momento de sus vidas. De igual manera, los resultados de las encuestas dejan constancia de la existencia de violencia y femicidios en Lima Norte, toda vez que, las mujeres respondieron que sí conocen de cerca casos de femicidio.

Finalmente, según los resultados de las encuestas, las féminas que conocen de algún caso de femicidio nos señalaron dicho delito fue cometido a causa de tres tipos de violencia: el primer y posible principal causa es la violencia psicológica, el segundo lugar lo ocupa la violencia física y en el tercer lugar se encuentra a la violencia sexual. Asimismo, se les preguntó a las féminas encuestadas y en ciertos casos, propias víctimas de violencia en cualquiera de sus tipologías señalan que el tipo de violencia que causa el delito de femicidio, respondieron: en primer lugar,

la violencia psicológica, en segundo lugar, la violencia física, en tercer lugar, la violencia sexual y en cuarto lugar la violencia patrimonial y/o económica.

## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. Discusiones

#### 4.1.1. Limitaciones

En el transcurso del desarrollo del presente trabajo de investigación, enfrentamos diversas limitaciones concernientes a la aplicación de la metodología seleccionada para la recopilación de datos de resultados para su respectiva evaluación, análisis e interpretación. A continuación, se detallarán los puntos que incidieron en las limitaciones que se presentaron.

En este apartado, se va a describir las limitaciones que se tuvo con respecto a la población, tanto a las mujeres encuestadas como a los profesionales especialistas y expertos en la materia, debido a la aún latente y existente peligrosidad originada por la crisis de salud mundial producida por el virus Covid-19.

En ese sentido se debe indicar que, la población de las encuestas son mujeres entre 20 a 50 años, procedentes de Lima Norte, a quienes se les tuvo que encuestar de manera virtual a través de la plataforma “formulario de Google”, ya que en su mayoría no contaban con el tiempo suficiente para poder responder las preguntas de la encuesta de manera presencial. Se debe señalar, que también se tuvo inconvenientes al momento de encuestar, ya que algunas no quisieron responder el formulario, debido a que algunas féminas manifestaron que tenían vergüenza y temor de que alguien se entere que sufrieron de violencia en sus distintos tipos, lo cual nos limita en gran medida porque no nos permitió percibir de qué edad exactamente son las mujeres más violentadas.

Respecto a la población que fue entrevistada, se presentaron diversas limitaciones debido a que todos eran profesionales con ardua carga laboral, puesto que se entrevistó a fiscales y abogados especializados en violencia familiar, quienes no contaban con el espacio suficiente para poder brindar sus conocimientos para la presente investigación. Asimismo, se presentó otra limitación respecto a la presencialidad, la cual fue a causa de la pandemia que viene atravesando el país y es que fue imposible agendar o pactar una entrevista presencial con los especialistas, puesto que las instituciones en las que laboran tienen el impedimento de ingreso a personas externas para evitar los contagios a su personal; así pues, se trató de salvaguardar la salud de todos los implicados, por lo que las entrevistas se tuvieron que realizar de manera online.

#### **4.1.2. Interpretación Comparativa**

La interpretación comparativa abarca la discusión de los resultados obtenidos en la presente tesis, tales como las entrevistas y las encuestas, cada uno a su respectiva población. En este apartado, se interpretará comparativamente los resultados con estudios previos citados, en conjunto con los objetivos e hipótesis, tanto generales como específicas.

##### **4.1.2.1. Entrevistas**

**O.G:** Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.

**H.G:** La ausencia del Estado en los casos de violencia familiar se relaciona con el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.

### **Sobre la Violencia Familiar**

En base a los resultados que se obtuvieron a través de las entrevistas realizadas a los profesionales especialistas en la materia se logró evidenciar que los Doctores Domínguez, Hanco, Solís, Marcelo, Fajardo, Carhuajulca, Vega, Goñas y Morales (2022) tienen respuestas similares muy apegadas a la doctrina actual, puesto que mencionan que la violencia familiar es una imposición a la voluntad aprovechándose de la relación de responsabilidad, confianza o poder, que tiene una persona sobre otra dentro del seno familiar. Esta violencia hostil puede darse de diferentes maneras, sea física, psicológica, económica o sexual, generando un ambiente de conflicto y una relación no pacífica entre sus miembros.

Asimismo, se debe resaltar que únicamente dos expertos en la materia, el Doctor Lazo y la Doctora Marcelo, fueron los únicos que hicieron diferencia entre la violencia familiar y la violencia hacia la mujer dentro del ámbito familiar. Lo cual puede verse reflejado en los resultados de las entrevistas realizadas a los 10 expertos en la materia.

### **En relación al delito de feminicidio**

Respecto a este punto, se han obtenido similitudes entre las respuestas de los doctores Hanco, Solís, Marcelo, Fajardo, Lazo, Carhuajulca, Morales y Vega (2022), toda vez que indicaron que la definición de feminicidio es la muerte de una persona de sexo femenino y en su mayoría a manos de una persona del sexo opuesto (masculino). Asimismo, señalaron que dicha muerte de la mujer se originó y se provocó por su condición de tal y/o por el simple hecho de ser una mujer.

Por otro lado, el doctor Domínguez y la doctora Goñas, no hicieron mención de que el feminicidio se tratase de la muerte de una mujer por su condición de tal; sin embargo, indicó que el feminicidio es la muerte violenta de una mujer y que a su vez su deceso se encuentra vinculado a situaciones de violencia familiar, sexual, discriminación, hostigamiento, etc., y que en este tipo de delito no ocupa lugar el haberse cometido por una acción involuntaria o por culpa.

### **En relación a la incidencia de la violencia familiar en el delito del feminicidio**

Los doctores Domínguez, Hanco, Solís, Marcelo, Carhuajulca, Fajardo, Lazo y Vega (2022) refieren que la violencia familiar si incide en la comisión del delito de feminicidio, toda vez que consideran que la violencia es un primer escalafón a dicho delito, puesto que la mayoría de casos se ha ocasionado con antecedentes de violencia familiar, en los cuales la fémina ha sido víctima de agresiones físicas por parte de su agresor que generalmente termina siendo la pareja o ex pareja de la mujer. Es preciso indicar, que dicha violencia se manifiesta con daño físico, sumando la superioridad que cree tener el hombre hacia la mujer.

De igual manera, la Dra. Goñas (2022) tiene una posición similar a los autores mencionados en el párrafo anterior, no obstante; también hizo hincapié que, en la mayoría de casos del delito de feminicidio tienen como antecedentes a la violencia en todas sus tipologías, precisando también al maltrato, la humillación y el abuso contra la mujer, sintiéndose superior que la fémina por el simple hecho de ser varón. Estos abusos se dan frecuentemente cuando la víctima vive junto a su agresor.

Sin embargo, la Dra. Morales (2022) tiene un pensamiento distinto, puesto que, considera que la violencia incide en parte al delito de feminicidio, debido a que en algunos casos el feminicidio se ha consumado a raíz de eventos de violencia, los cuales han sido producidos por celos, cólera o simplemente por el odio que se siente frente a una mujer. Por otro lado, cabe mencionar que, también hay casos de feminicidio en el cual la víctima y su agresor no tienen ningún tipo de relación.

**O.E (1):** Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte, 2021

**H.E (1):** El 80% de los delitos de feminicidio son originados por violencia familiar en Lima Norte, 2021.

### **Respecto al porcentaje de los delitos de feminicidio originados por violencia familiar**

En la presente pregunta, el Dr. Domínguez (2022) se abstuvo de inferir un porcentaje debido a que se encuentra laborando para el Estado, a través del Ministerio Público en el área de Derecho Penal. Por su lado, el Dr. Hanco (2022) narró parte de su experiencia profesional cuando laboraba en el Poder Judicial, sin embargo, también se abstuvo de responder el porcentaje exacto. De igual manera sucedió con los doctores Fajardo, Morales y Carhuajulca (2022) quienes tampoco indicaron un aproximado de porcentaje respecto a qué porcentaje de los casos de delito de feminicidio fueron ocasionados por la violencia familiar.

Por otro lado, se debe señalar que los doctores Marcelo, Lazo y Goñas (2022) sí señalaron según su experiencia y perspectiva un porcentaje aproximado de los casos de feminicidio originados por violencia familiar. Por su lado, la Dra. Marcelo indicó que, a su criterio, el 90% de los casos de feminicidio han sido por violencia familiar. Asimismo, el Dr. Lazo

infririó que la estadística de las denuncias de feminicidio con antecedentes de violencia familiar, es mayor al 80% y a su vez la Dra. Goñas enfatiza que el porcentaje de las denuncias han sido en un 70%, las cuales fueron originadas por violencia familiar y violencia contra la mujer.

Finalmente, la Dra. Solís, si bien es cierto no ha señalado un porcentaje como tal; sin embargo, indica que de cada 10 mujeres víctimas de violencia familiar, 2 o 3 de ellas fallecen consumando de esta manera el delito de feminicidio, materia de la presente investigación.

**O.E (2):** Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.

**H.E (2):** El Estado debe intervenir en la segunda etapa del ciclo de violencia familiar para evitar la comisión del delito de Feminicidio en Lima Norte, 2021.

### **Respecto a la intervención del Estado frente a los casos de violencia familiar**

En la pregunta cinco teníamos como objetivo abarcar la opinión y/o opiniones de los expertos frente a la actuación del Estado frente a los casos de violencia familiar de Lima Norte.

Los doctores Domínguez, Hanco y Fajardo (2022) señalaron que son de la postura que el Estado cumple un 50% de efectividad frente a los casos de violencia familiar, debido a que el estado se ha implementado con fiscalías especializadas, centros de mujer, con la finalidad de abastecer y dar todos los alcances posibles a las víctimas de violencia para que pudieran denunciar y sentirse protegidas.

Sin embargo, el Doctor Lazo (2022) considera que la intervención del Estado frente a las denuncias de violencia si son oportunas, puesto a que existe la Ley N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR".

A diferencia de los doctores especialistas en la materia antes mencionados, los doctores, Solís, Marcelo, Carhuajulca, Vega, Goñas y Morales (2022) consideran que el actuar y/o intervención de estado frente a los casos de violencia familiar no son oportunos, ni suficientes porque si bien es cierto, el Estado cumple con emitir medidas de protección a favor de la víctima que denuncia violencia, estas no tienen mero cumplimiento en sí, es decir no son eficaces para prevenir, detener y erradicar la violencia contra la víctima.

### **Respecto a la etapa en la que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de feminicidio**

Antes de determinar y esclarecer los puntos de vista de los expertos de la materia, es necesario indicar que el ciclo de violencia se divide en cuatro fases: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo.

Los doctores Domínguez, Fajardo, Carhuajulca y Morales (2022) son de la opinión que el Estado debe intervenir en la segunda etapa, es decir en la explosión de tensión, en otras palabras, cuando el agresor atente contra la víctima, toda vez que señalan que Estado debe actuar ante un hecho inminente y cuando se haya manifestado la violencia hacia la persona.

Sin embargo, los doctores Marcelo, Lazo, Vega y Goñas (2022) opinaron que el Estado debe intervenir en la primera fase del ciclo de violencia, es decir en la etapa de acumulación de tensión porque de esa manera realmente se garantiza el cese de la violencia, sea violencia física, psicológica, económica y/o sexual en agravio de la víctima a manos de su agresor.

Por otro lado, la Dra. Solís (2022) mencionó que la intervención del Estado debe darse en cualquiera de las etapas. debiendo considerarse los mecanismos necesarios para prevenir la violencia o en su defecto brindar la sanción correspondiente conjunto de la medida de protección y la rehabilitación de la víctima.

Finalmente, el Dr. Hanco (2022) señaló de manera general que el Estado debe implementar una política criminal con buena base dogmática en materia penal para poder esclarecer y en todo caso sancionar según sea la gravedad a través de las instituciones competentes; asimismo, debe implementar un enfoque de concientización y educación familiar.

**O.E (3):** Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.

**H.E (3):** La violencia de tipología física origina la mayoría de los casos de delito de Feminicidio en Lima Norte, 2021.

### **Respecto al tipo de violencia que origina la comisión del delito de feminicidio**

Los doctores Marcelo, Fajardo, Lazo, Carhuajulca y Morales (2022) indicaron que el tipo de violencia que origina la comisión del delito de feminicidio es la violencia física, toda

vez que agravia el cuerpo y la salud de la víctima, lo que podría llevar a su muerte, causando así o dando lugar al delito de feminicidio.

Por otro lado, el doctor Hanco (2022) mencionó que es según la progresividad del accionar nos encontraríamos frente a un concurso de acciones por lo que no se podría determinar qué tipo de violencia (física, psicológica, económica o sexual) sea el causante y/o la violencia predeterminada del delito de feminicidio.

La Dra. Solís (2022) sostuvo que no implica solamente un tipo de violencia para conjugar en un futuro el delito de feminicidio, sino que se tratara de la violencia psicológica y patrimonial en conjunto, toda vez que en caso sea la víctima dependiente económicamente de su agresor, no denunciaría las agresiones psicológicas sufridas al tener miedo de quedar desprotegida, tanto ella como sus hijos.

Los doctores Domínguez y Vega (2022) concuerdan al indicar que las tipologías que causan el delito de feminicidio son el de la violencia física y sexual, debido a que dejan en un estado de vulnerabilidad a su víctima, dañando el cuerpo y salud de la agraviada.

Finalmente, teniendo en consideración las opiniones de los expertos en líneas anteriores, la Dra. Goñas (2022) señaló que el conjunto de tipología de violencia que pudiese acarrear en el delito de feminicidio es la violencia física y psicológica, que a su vez son los tipos de violencia más comunes y concurrentes.

### **Respecto al tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Feminicidio**

Los doctores Domínguez, Marcelo, Fajardo, Lazo, Carhuajulca, Goñas y Morales (2022) acotaron que la tipología de violencia más propensa a causar el daño irreparable que es el delito de feminicidio, es decir de terminar con la vida de la fémina es la violencia física. Asimismo, el Doctor Vega (2022) también mencionó que la violencia física es uno de los que puede realizarse para consumar el delito de feminicidio; sin embargo, agregó que la violencia psicológica también es un tipo de violencia propensa a incurrir en la comisión del delito.

Por su lado, la Dra. Solís (2022) reafirma su postura que presenta desde la pregunta anterior y es de la opinión que la tipología de violencia más propensa a ocasionar el delito de feminicidio es la violencia psicológica y patrimonial.

Finalmente, el Doctor Hanco (2022) también reafirma su posición que existe un tipo de violencia que es determinante para cometer el delito de feminicidio, por lo que se deberá evaluar cada circunstancia según sea el caso.

#### **4.1.2.2. Encuestas**

De los resultados obtenidos de las encuestas, los mismo que se encuentran detallados en el capítulo anterior, se puede indicar que, respecto a la pregunta 1 se carece de pronunciamiento al haber obtenido un resultado unánime; respecto a la pregunta 2, se observa una mínima cifra de encuestados que desconocen el concepto de feminicidio; respecto a la pregunta 3, nos encontramos de acuerdo con el 94% de las personas encuestadas que señalan que la violencia familiar si incide o guarda relación con el delito de feminicidio; respecto a la pregunta 4, es lamentable conoce que un gran porcentaje

equivalente al 40% de mujeres son víctimas de violencia, porcentaje que pudo haber sido mayor si se expande nuestra población y muestra; respecto a la pregunta 5, 6, 7 y 8, se puede determinar que el tipo de violencia más recurrente entre las víctimas es la violencia psicológica, lo que desde nuestro punto de vista es el tipo de violencia que influiría en el delito de feminicidio, más no es determinante para la consumación del hecho delictivo que se investiga en la presente tesis; respecto a la pregunta 9, es lamentable que el 85.7% de las encuestadas no denuncien el hecho de violencia, lo que puede estar relacionado con la falta de eficacia en la intervención estatal frente a estos hechos de violencia, lo que se corrobora con los resultados de la pregunta número 10, en el cual al ser preguntados las encuestas si sienten que se encuentran protegidas por el Estado, respondieron no con un 88%. Para mayor abundamiento, también se tiene la respuesta de las preguntas 11 y 12, con lo cual podemos determinar que para la población el Estado no cumple con proteger a las víctimas de violencia, toda vez que o bien no otorgan medidas de protección o las que otorgan no son eficaces ni efectivas para protegerlas como se debe.

Únicamente, un 24% de las encuestadas considera que han podido ser víctimas de delito de feminicidio, tal y como consta de la pregunta número 13 de la encuesta realizada; sin embargo, este resultado no desacredita o desvirtúa que dichas mujeres encuestadas no han sido víctimas de violencia en cualquiera de sus tipologías. De igual manera, se debe señalar que la existencia latente del delito de feminicidio perdura a la actualidad en Lima Norte, debido a que los encuestadas respondieron en un 26% que tienen conocimiento de un caso de delito de feminicidio, y a su vez tal y como consta en los resultados de la pregunta número 14. Asimismo, de los resultados de la pregunta 15, mediante la cual se

determinó que según los encuestados la causal del delito de feminicidio en su mayoría es la violencia física, a lo que nos encontramos de acuerdo y fue materia de análisis e investigación el determinar la causalidad de la comisión del delito de feminicidio.

De esa misma manera, mediante la pregunta número 16 se ratificó que la tipología de violencia con más prominencia a originar y/o causar el hecho delictivo materia de la presente investigación es la violencia física.

En ese sentido, las autoras agregan que los resultados de las encuestas realizadas afirman y/o corroboran nuestras hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación.

#### **4.1.3. Implicancias**

En este apartado se elaboraron las implicancias con base a los objetivos de la presente investigación, teniendo en cuenta los tres enfoques de esta, como la implicancia práctica, la implicancia teórica y la implicancia metodológica. Las cuales se desarrollaron en las siguientes líneas.

##### **4.1.3.1. Implicancia práctica**

Respecto a la implicancia práctica, el presente trabajo de investigación contribuirá con la población y las Fiscalías Especializadas en Violencia Familiar e Integrantes del Grupo Familiar, para conocer más a fondo el por qué se ha incrementado la violencia y a su vez el feminicidio y la relación que existe entre estas, de esa manera poder evaluar y crear nuevas medidas que si protejan a la víctima, pues se cuenta en la presente investigación con el respaldo de doctrinas, y opiniones de especialistas en el tema y de mujeres que han sido violentadas.

Es importante lo mencionado anteriormente, debido a que con la información recabada se podrá mejorar la protección de las víctimas, así como el problema de la falta de capacitación de los policías al recibir la denuncia de las féminas y la poca empatía que tienen con ellas y el estado en el que se encuentran. Con esto se podrá mejorar los diversos problemas que acontecen en la actualidad y se podrá poner la atención necesaria que se merece este tema en particular.

#### **4.1.3.2. Implicancia teórica**

Con respecto a la implicancia teórica, toda la información obtenida y plasmada en la presente tesis, desde los antecedentes nacionales e internacionales y la doctrina serán de gran aporte para la sociedad y para los profesionales que son defensores de la justicia, específicamente el de la violencia familiar, puesto que cada comentario cuenta con un amplio estudio y los aportes son de grandes profesionales especialistas en el tema.

Asimismo, con las entrevistas y encuestas realizadas se obtuvo resultados relevantes para la sociedad en general, como por ejemplo la gran relación e incidencia que tiene la violencia familiar en el delito del feminicidio, así como el pequeño gran detalle de lo nada capacitados que se encuentran los policías al momento de recibir una denuncia sobre violencia y por último lo deficiente que son las medidas de protección otorgadas por el Estado. Con todo esto lo que se busca es que se creen nuevas medidas eficientes para la protección de las féminas, por ello se contribuye con esta información para que en un futuro no tengamos que lamentar más pérdidas humanas a manos de sus agresores.

#### **4.1.3.3. Implicancia metodológica**

Respecto a la implicancia metodológica, se hace mención que el enfoque de la presente tesis es mixto, lo cual permitió que se realicen diversos instrumentos para la recolección de datos con la finalidad de analizar los resultados obtenidos y presentarlos a través de gráficos, simplificando de manera clara y útil los datos extraídos para un mejor juicio y entendimiento de la sociedad.

Asimismo, se tuvo como población a 50 mujeres para ser encuestadas y 10 profesionales especialistas en violencia familiar para ser entrevistados, lo cual aumentó la calidad del presente trabajo, así como nos permitió ampliar conocimientos referentes al tema en investigación. Es preciso mencionar que al realizarse las encuestas de manera online y de forma anónima, permitió obtener respuestas claras; del mismo modo, las entrevistas a los profesionales fueron de manera virtual, la cual nos facilitó la obtención de aportes importantes y útiles que sirven para ampliar el conocimiento sobre la violencia familiar, hacia la mujer y el feminicidio, sin perjudicar en tiempo a los profesionales.

## **4.2. Conclusiones**

En esta sección de la presente tesis se presenta una interpretación general a la que llegaron las autoras después de los análisis e interpretaciones realizadas con relación a los problemas y objetivos.

### **Primero:**

Se identificó que la violencia familiar tiene relación de manera determinante en los casos de feminicidio, dado que la mayoría de los casos por este delito tienen como antecedentes la violencia familiar en todos sus tipos, principalmente la violencia física, la que implica

usar la fuerza con el objetivo de causar daño a la persona sea mediante puñetes, golpes, patadas, cachetadas o hacer uso de armas para lograr su objetivo de quitarle la vida a la mujer.

### **Segundo:**

Como resultado de la investigación se logró determinar que el porcentaje de los delitos de Femicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte es del 80% según el área de estadísticas de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y nuestros entrevistados, lo que llevó a que se creen nuevos juzgados especializados en familia, con sub especialidad en violencia familiar, debido al incremento de la carga procesal.

### **Tercero:**

Con base en las opiniones de nuestros especialistas, se logró identificar que es en la segunda etapa del ciclo de violencia familiar: b) explosión de tensión, en la cual el Estado debe intervenir para evitar el delito de femicidio en Lima Norte, ya que es el momento en el que la mujer inmediatamente debe denunciar la agresión que sufrió por parte de su agresor para poder salvaguardar su vida, caso contrario, podría ser demasiado tarde y se lamentaría la pérdida de una mujer más.

### **Cuarto:**

Finalmente, se puede concluir que el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de femicidio en Lima Norte es la violencia física, debido a que es el tipo de violencia que indica la fémina al momento de presentar la denuncia en las comisarías, puesto que el agresor utiliza la fuerza para ocasionar daño a la víctima, valiéndose que en

muchas ocasiones la mujer tiene menor resistencia para defenderse de algún ataque violento.

### **4.3. Recomendaciones**

En ese punto de la presente tesis, se redactaron las sugerencias y/o recomendaciones que consideramos nuestros legisladores y representantes del Estado deberían tener en cuenta con la finalidad de mejorar el Sistema de Administración de Justicia y la intervención estatal frente a los casos de violencia familiar y delito de feminicidio. Asimismo, extendemos la invitación a los estudiantes e investigadores para que puedan profundizar y engrandecer sus conocimientos sobre la presente materia de investigación.

#### **Primero:**

Se recomienda a las Municipalidades de los distritos de Lima Norte, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Defensoría del Pueblo y a las Comisarías del sector que constantemente realicen actividades de sensibilización y prevención de violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y del delito de feminicidio, pudiendo asesorar, informar y transmitir conocimientos sobre la materia y del cómo actuar frente a un hecho de violencia y/o feminicidio.

#### **Segundo:**

Se recomienda que el Estado brinde apoyo económico y psicológico a las familias de víctimas de feminicidio, así como también, a las víctimas de violencia, toda vez que, se implemente una bolsa de empleo exclusivo para las víctimas de violencia, de esa manera

dar posibilidades de que las víctimas sean económicamente independientes y no dependan en su mayoría de su agresor.

**Tercero:**

Se recomienda que se implementen en los centros policiales (comisarías del sector) personal capacitado constantemente y con dedicación al buen trato a los ciudadanos que denuncian violencia familiar y/o hacia la mujer, en salvaguarda de su integridad física y psicológica, definiéndose como prioridad y de atención y acción inmediata.

**Cuarto:**

Se recomienda que las Comisarías brinden talleres de defensa personal a favor de mujeres en especial a víctimas de violencia y tentativa de feminicidio, con la finalidad de que puedan defenderse frente a un eventual caso de violencia. Asimismo, se recomienda que el personal del Centro de Emergencia Mujer de las comisarías, fiscalicen y supervisen a mayor detenimiento y seguimiento los casos de violencia que sean de competencia de la comisaría que les corresponda.

## REFERENCIAS

- Anónimo. (s. f). Elementos del Delito—Qué son, cuáles son y características. Revista Concepto.  
<https://concepto.de/elementos-del-delito/>
- Arias-Gómez, Jesús, Miranda Novales, María Guadalupe, Villasís-Keever, Miguel Ángel (2016).  
El protocolo de investigación III: la población de estudio. Revista Alergia México.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>
- Arrubla, C. (2017). Derecho penal y género. Derecho Penal y Criminología.  
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/5694>
- Ccalla, R. y Centeno, D. (2018). La influencia negativa del enfoque transversal de género sobre la  
figura del feminicidio. Universidad Autónoma del Perú.  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/474>
- Cornejo, P. (2018). Violencia-contra-la-mujer-en-Chile-análisis-del-delito-de-maltrato-habitual-  
de-la-Ley-No.-20.066. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Chile.  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/157396/Violencia-contra-la-mujer-en-Chile-an% c3% a1lisis-del-delito-de-maltrato-habitual-de-la-Ley-No.-20.066.pdf?Sequence=1&isallowed=y&fbclid=iwar0dg7trptr8uh3u-onhvkrrjszuc25l2ngrxbjstowqxywll1aolcysbkro>
- De Beauvoir, S. (2015). El Segundo Sexo. (2da edición). Editorial: Sudamérica S.A.  
[https://enriquedussel.com/txt/Textos\\_200\\_Obras/Feminismo\\_filosofico/Segundosexo-Simone\\_Beauvoir.pdf](https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Feminismo_filosofico/Segundosexo-Simone_Beauvoir.pdf)

- Félix, C. (2021). "El delito de Violencia Familiar y el delito de Femicidio ante la aplicación penal, en Lima Norte, 2020). Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82154/Felix\\_LCK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82154/Felix_LCK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gonzales, H. (2019). Violencia de Género y conducta de las mujeres víctimas de abuso en el entorno conyugal, familiar y social, atendidas en el centro de salud Ichocán- Cajamarca, Año 2017. (Tesis de Maestría) Universidad Norbert Wiener. [Http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3711/T061\\_42985636\\_M.pdf?Sequence=1&isallowed=y](Http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3711/T061_42985636_M.pdf?Sequence=1&isallowed=y)
- Guerra, E. (2018). Violencia contra la Mujer ejercida por la pareja durante el embarazo en madres atendidas en el Hospital María Auxiliadora Agosto- Setiembre de 2017. (Tesis de Licenciatura). Universidad San Martín de Porres. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3476/guerra\\_oeb.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3476/guerra_oeb.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Hernández, F. (2017). Retracción y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Chile. [Http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147408/Retractaci%C3%b3n-y-desistimiento-en-las-mujeres-v%C3%adctimas-de-violencia-intrafamiliar-en-Chile.pdf?Sequence=1&isallowed=y&fbclid=iwar0plmnq3nh8b7mwcefn\\_ymr7mssa1htvb9kljpbx61trv7z\\_os73uqrosk](Http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147408/Retractaci%C3%b3n-y-desistimiento-en-las-mujeres-v%C3%adctimas-de-violencia-intrafamiliar-en-Chile.pdf?Sequence=1&isallowed=y&fbclid=iwar0plmnq3nh8b7mwcefn_ymr7mssa1htvb9kljpbx61trv7z_os73uqrosk)
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. (6ta. edición.). McGraw-Hill Education. <https://www.esup.edu.pe/wp->

<content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Huertas, A. (2016). Maltrato infantil y malnutrición en niños menores de 10 años, Montalvo. 2016. (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/40212>

Ilanzo, M., Urbano, O., Delgado, M., Ramírez, N., Mendoza, G., y García, O. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. Revista Cubana de Salud Pública., 17. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-34662018000200278](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278)

Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. Ius et veritas, 54, 172-183. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008>

Malacalza, L. (2018). Alcances y dilemas sobre la especialización de la justicia en las causas de violencia familiar y violencia de genero. Revista Electrónica Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales A. L. Gioja. (20), 95-114. <http://www.derecho.uba.ar/revistas-digitales/index.php/revista-electronica-gioja/article/view/366>

Manrique, M. (2020). Problemas sociales de la violencia y discriminación relacionados con el feminicidio en el Perú. TFM. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <Http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3994/VERGARA%20MANRIQUE.pdf?Sequence=1&isallowed=y>

Mantilla, J. (2013). La importancia de la aplicación del enfoque de género: Asumiendo nuevos retos. Revistas PUCP. 16. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/8994/9401>

- Meza, H., & Quillano, M. (2017). Violencia familiar durante el embarazo y riesgo de bajo en el recién nacido Hospital "El Carmen". *Prospectiva Universitaria*, 11(1), 13-16.  
[https://www.researchgate.net/publication/320749957\\_Violencia\\_familiar\\_durante\\_el\\_embrazo\\_y\\_riesgo\\_de\\_bajo\\_en\\_el\\_recien\\_nacido\\_Hospital\\_El\\_Carmen](https://www.researchgate.net/publication/320749957_Violencia_familiar_durante_el_embrazo_y_riesgo_de_bajo_en_el_recien_nacido_Hospital_El_Carmen)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (s. F.). Recursos para prevenir la violencia de genero. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/principal-dgcvg-recursos/violencia-feminicidio.php>
- Mis abogados (2017). ¿Qué es la violencia física? Mis abogados.com.  
<https://www.misabogados.com.co/blog/que-es-la-violencia-fisica>
- Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *RAPD ONLINE*. 33, 7.  
<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>
- Muñoz, F. (2004). Teoría general del delito (2. Reimpr. De la 2. Ed). Ed. Temis.  
[https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/06\\_mu%C3%91oz\\_conde\\_t\\_del\\_delito.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/06_mu%C3%91oz_conde_t_del_delito.pdf)
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2018). Femicidio: Asesinatos anunciados que se pueden prevenir.  
<https://observatorioviolencia.pe/feminicidio-asesinatos-anunciados-que-se-pueden-prevenir/>
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2021). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos MINJUSDH  
<https://observatorioviolencia.pe/datos-minjus/>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.  
(2021). Ministerio Público - Fiscalía de la Nación (MPFN).

<https://observatorioviolencia.pe/mpfn/>

Pachas, R. (2018). Autoestima en mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en un hospital de emergencia, Lima, 2017. Tesis de Licenciatura. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

[Http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5194/AUTOESTIMA\\_VICTIMAS\\_PACHAS\\_TORRES\\_ROSA.pdf?Sequence=1&isallowed=y](Http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5194/AUTOESTIMA_VICTIMAS_PACHAS_TORRES_ROSA.pdf?Sequence=1&isallowed=y)

Peña, A. (2015). Curso Elemental de Derecho Penal, Parte Especial. Editorial Legales Instituto.  
[https://issuu.com/edicioneslegales.com.pe/docs/pe\\_\\_a\\_hoy](https://issuu.com/edicioneslegales.com.pe/docs/pe__a_hoy)

Peña, O., & Altamirano, F. (2010). Teoría del Delito. Nomos & Thesis E.I.R.L.  
<https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>

Pérez, J. (2017) El delito de Femicidio en la ciudad de Arequipa y las Limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/11943>

Quispe, J. (2018). Identificación y reducción de la violencia contra la mujer como forma de reducir el feminicidio en el Perú. Universidad Nacional Federico Villareal.  
<Http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2466/MENDOZA%20QUISPE%20JANET%20FLOR%20-DOCTORADO.pdf?Sequence=1&isallowed=y>

Quispe, J., & Gutiérrez, A. (2018). Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima - 2017. Tesis de Licenciatura. Universidad Autónoma del Perú.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/600/JHONATAN%20EDWIN%20QUISPE%20QUIROZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico- jurídico de la violencia contra las mujeres*. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona. <https://www.tdx.cat/handle/10803/327309#page=1>

Ramos, C., Servet, V., & Otón, J. (2014). *El maltrato psicológico. Causas, consecuencias y criterios jurisprudenciales. El problema probatorio*. Universidad de Alicante. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/46929>

Reátegui, R. (2017). *Justificación y legitimidad de la inclusión del delito de feminicidio como tipo penal autónomo en el Código Penal peruano*. Tesis de Licenciatura. Universidad César Vallejo. [Http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23886](http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23886)

Reyes, C. (2017). *Relación de Violencia Familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica, junio 2017*. TFM. Universidad Autónoma de Ica. [Http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/134/1/CARLA%20REYES%20CHINARRO-VIOLENCIA%20FAMILIAR%20Y%20NIVEL%20DE%20AUTOESTIMA.pdf](http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/134/1/CARLA%20REYES%20CHINARRO-VIOLENCIA%20FAMILIAR%20Y%20NIVEL%20DE%20AUTOESTIMA.pdf)

Rivera, S. (2017). *Feminicidio: Análisis del Tratamiento Penal de la Violencia contra la mujer en los Juzgados Penales de Huancayo. Periodo: 2015- 2016*. Universidad Peruana Los Andes. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/200/T037\\_47183839\\_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/200/T037_47183839_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2016). ¿Qué es violencia sexual? <https://www.svet.gob.gt/temasdetrabajo/%C2%bfqu%C3%A9-es-violencia-sexual>
- Silva, A., García, A., & Sousa, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista Direito e Práxis*, 10 (1), 170-197. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2018/30258>
- Valer, K. (2019). *Feminicidio en el Perú, 2019*. Tesis de Licenciatura. Universidad Peruana De Las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/678/TESIS-VALER%20CERNA%20KATHERINE%20DEL%20ROSARIO.pdf?Sequence=1&isallowed=y&fbclid=iwar05tvpwsjq-Q-3ARD1MKsw0AlZrhC-yenavisi4-9wagfqjtjg4twpji6fw>
- Vargas, J. (2015). *Visualización de datos de mujeres invisibilizadas en el feminicidio. Propuesta de visualización de datos estadísticos del feminicidio en Chile del 2010 al 2015, para evidenciar la violencia de género contra las mujeres*. Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/140004>
- Ventura, B. (2016). *El Proceso por Violencia Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014*. Universidad de Huánuco. <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/157/VENTURA%20DOMINGUEZ%20%20BEATRIZ.pdf?Sequence=1&isallowed=>

## ANEXOS

### ANEXO N° 1. Matriz de consistencia

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	MUESTRA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTOS
<p><b>Tratamiento por el Estado de la Violencia Familiar y su relación con el delito de Femicidio en Lima Norte 2021</b></p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de femicidio en Lima Norte, 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p>	<p><b>Hipótesis General:</b></p> <p>La ausencia del Estado en los casos de violencia familiar se relaciona con el delito de femicidio en Lima Norte.</p>	<p><b>Variable 1:</b></p> <p><b>Violencia Familiar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Violencia física</li> <li>-Violencia psicológica</li> <li>-Violencia Sexual</li> <li>-Violencia Patrimonial</li> </ul> <p><b>Variable 2:</b></p>	<p><b>Población:</b></p> <p>Profesionales de la carrera de derecho que trabajan en el Ministerio Público e independientes . Así como 50 mujeres entre 20 y 50 años que residen en Lima Norte.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b></p> <p>El tipo de investigación es básica, puesto que, no se manipulan las variables de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas</li> <li>• Encuestas</li> </ul>

	<p>1.Determinar el porcentaje de delitos de Femicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte, 2021.</p> <p>2.Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de femicidio en Lima Norte, 2021.</p> <p>3.Identificar cuál es el tipo de violencia</p>	<p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p>1.El 80% de los delitos de femicidio son originados por violencia familiar en Lima Norte, 2021.</p> <p>2.El Estado debe intervenir en la segunda etapa del ciclo de violencia familiar para evitar la comisión del delito de Femicidio en Lima Norte, 2021.</p>	<p><b>Femicidio</b></p> <p>-Femicidio íntimo</p> <p>-Femicidio no íntimo</p>	<p><b>Muestra N° 1:</b></p> <p>-10 profesionales de derecho, entre ellos 5 fiscales y 5 abogados.</p> <p><b>Muestra N° 2:</b></p> <p>-50 mujeres procedentes de Lima Norte, de edad entre 20 a 50 años.</p>		
--	--	---	--	---	--	--

	que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.	3.La violencia de tipología física origina la mayoría de los casos de delito de Feminicidio en Lima Norte, 2021.				
--	--	--	--	--	--	--

ANEXO N° 2 Guía de evaluación de experto Magaly Jesús Goñas Portocarrero -  
Entrevistas

**GUIA DE EVALUACION DE EXPERTOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: **MAGALY JESUS GOÑAS PORTOCARRERO**

TITULO Y GRADO

Ph D ( ) Doctor ( X ) Magister ( ) Licenciado ( ) Otros (Especifique).....

UNIVERSIDAD QUE LABORA: **INDEPENDIENTE**

FECHA: **04 DE MAYO DEL 2022**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: **“EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021”**

Mediante la tabla de evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "X" en las columnas del SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicar sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de preguntas.

N°	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El título de la investigación tiene relación con el instrumento de recolección de datos?	X		
2	¿Las variables de estudio se relacionan con el instrumento de recolección de datos?	X		
3	¿El instrumento de recolección de datos, responde a los objetivos del estudio?	X		
4	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
5	¿La redacción de las preguntas tiene coherencia?	X		
6	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	x		
7	¿El instrumento de recolección contribuirá al análisis y procesamiento de datos?	X		
8	¿El instrumento de medición, será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
TOTAL				

Sugerencias: .....

Firma del



Magaly J. Goñas Portocarrero  
ABOGADO  
REG. C.A.L. N° 39090

### ANEXO N° 3: Guía de evaluación del experto Guillermo Rogelio Domínguez Romero

– Entrevistas.

#### GUIA DE EVALUACION DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: **GUILLERMO ROGELIO DOMÍNGUEZ ROMERO**

TITULO Y GRADO

Ph D ( ) Doctor ( ) Magister ( x ) Licenciado ( ) Otros (Especifique).....

LABORA:

Ministerio Publico – Fiscalía de la Nación

FECHA:

04-05-2022

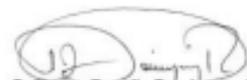
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: **“EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021”**

Mediante la tabla de evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "X" en las columnas del SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los items indicar sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de preguntas.

Nº	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El título de la investigación tiene relación con el instrumento de recolección de datos?	X		
2	¿Las variables de estudio se relacionan con el instrumento de recolección de datos?	X		
3	¿El instrumento de recolección de datos, responde a los objetivos del estudio?	X		
4	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
5	¿La redacción de las preguntas tiene coherencia?	X		
6	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	X		
7	¿El instrumento de recolección contribuirá al análisis y procesamiento de datos?	X		
8	¿El instrumento de medición, será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
TOTAL				

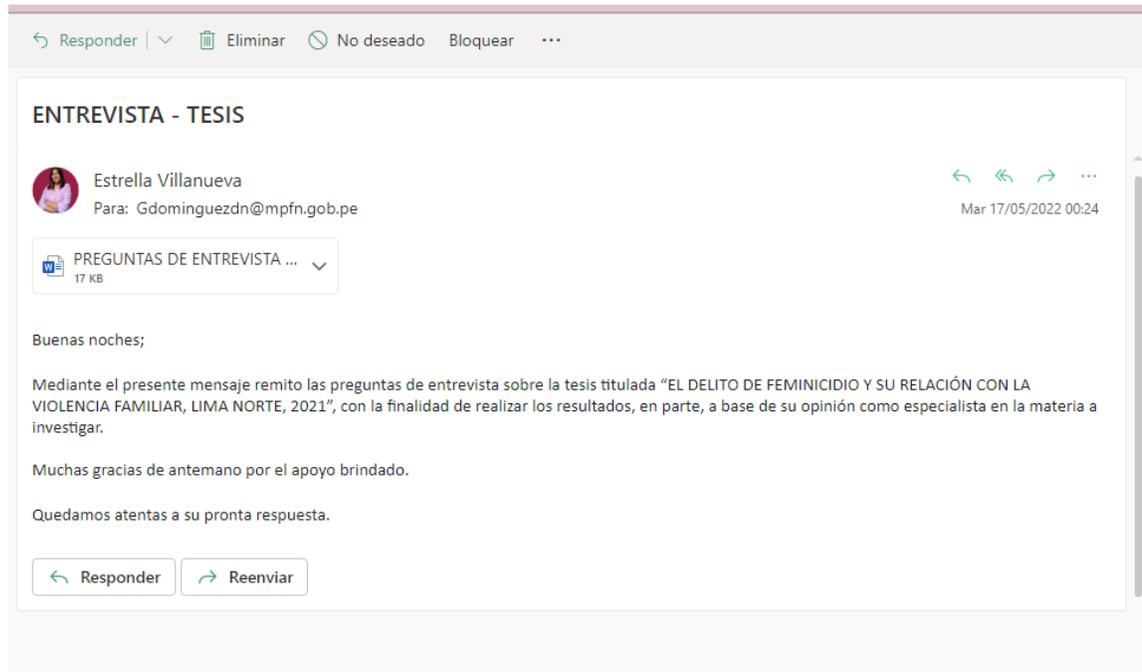
Sugerencias: Todo bien no hay sugerencias.

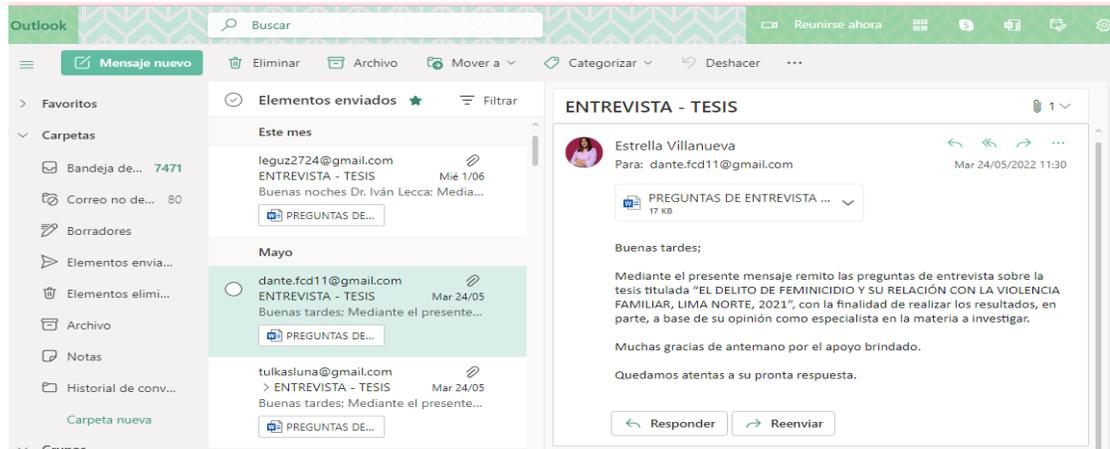
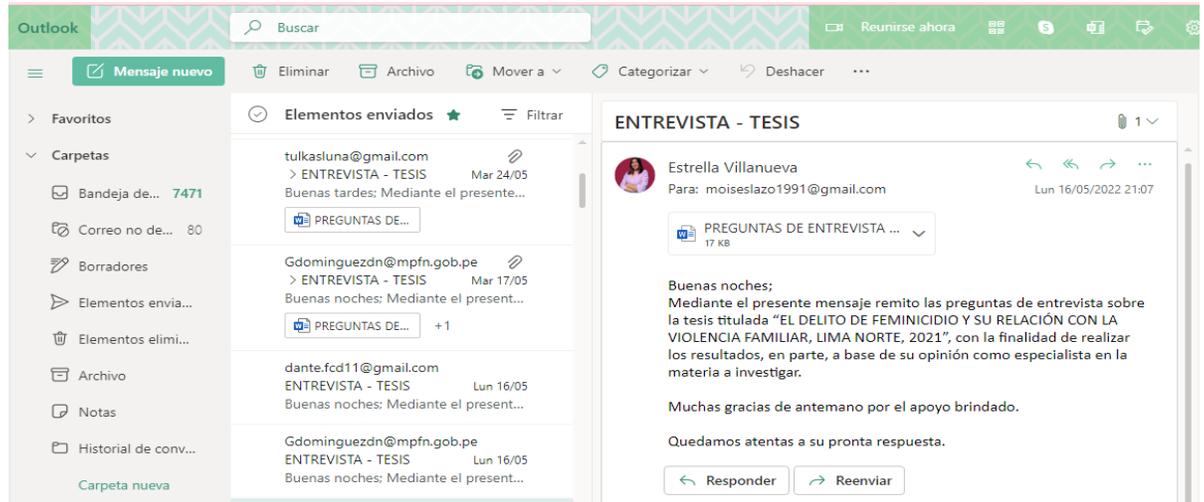
Firma del Experto:

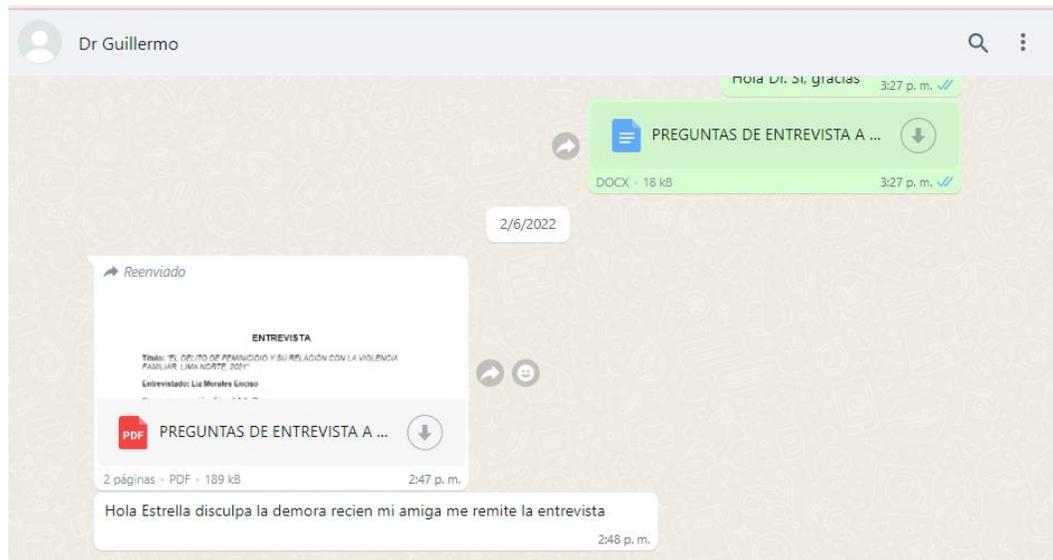
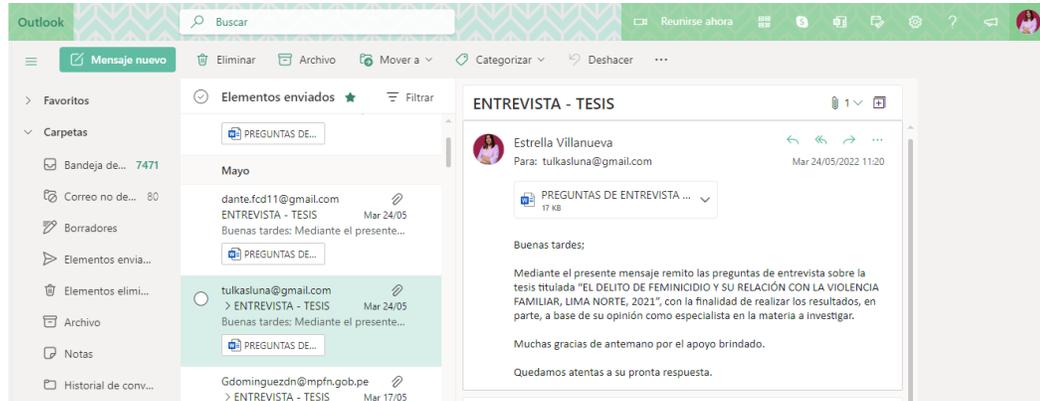


Guillermo Rogelio Domínguez Romero  
DNI N° 41144839

## ANEXO N° 4: Capturas de pantallas de los correos y mensajes vía WhatsApp enviados a los especialistas de la materia.







## Entrevista - Tesis



**Karla Calle** <karlagretta0303@gmail.com>  
para Magaly

📧 lun, 16 may, 22:52 ☆ ↩ ⋮

Buenas noches;

Mediante el presente mensaje remito las preguntas de **entrevista** sobre la tesis titulada *"EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"*; con la finalidad de realizar los resultados, en parte, a base de su opinión como especialista en la materia a investigar.

Muchas gracias de antemano por el apoyo brindado.

Quedamos atentas a su pronta respuesta.



## ENTREVISTA - TESIS

Recibidos x



**Karla Calle** <karlagretta0303@gmail.com>  
para jlfajardodiaz

📧 mié, 18 may, 13:18 ☆ ↩ ⋮

Buenas tardes estimado Jhonny Fajardo;

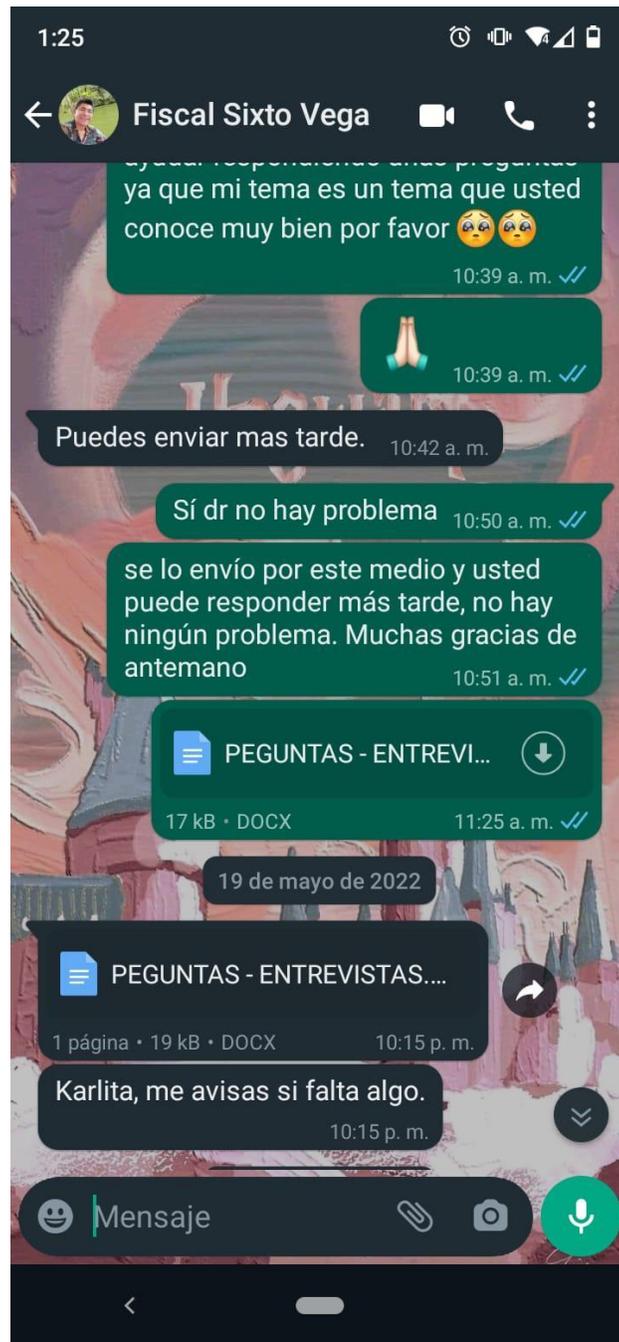
Mediante el presente correo remito el documento word con las preguntas concernientes a la entrevista sobre la tesis titulada: *"EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"*. Con la finalidad de que pueda resolver dichas preguntas.

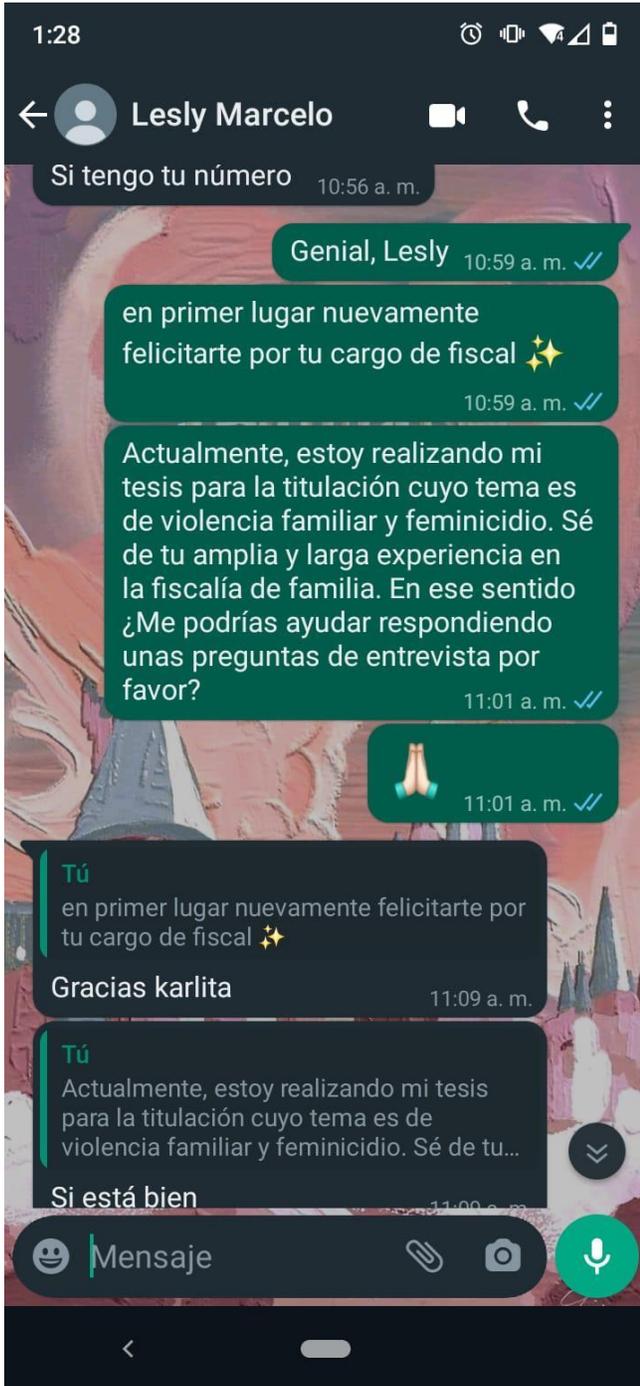
Muchas gracias de antemano, quedo a la espera de su pronta respuesta.

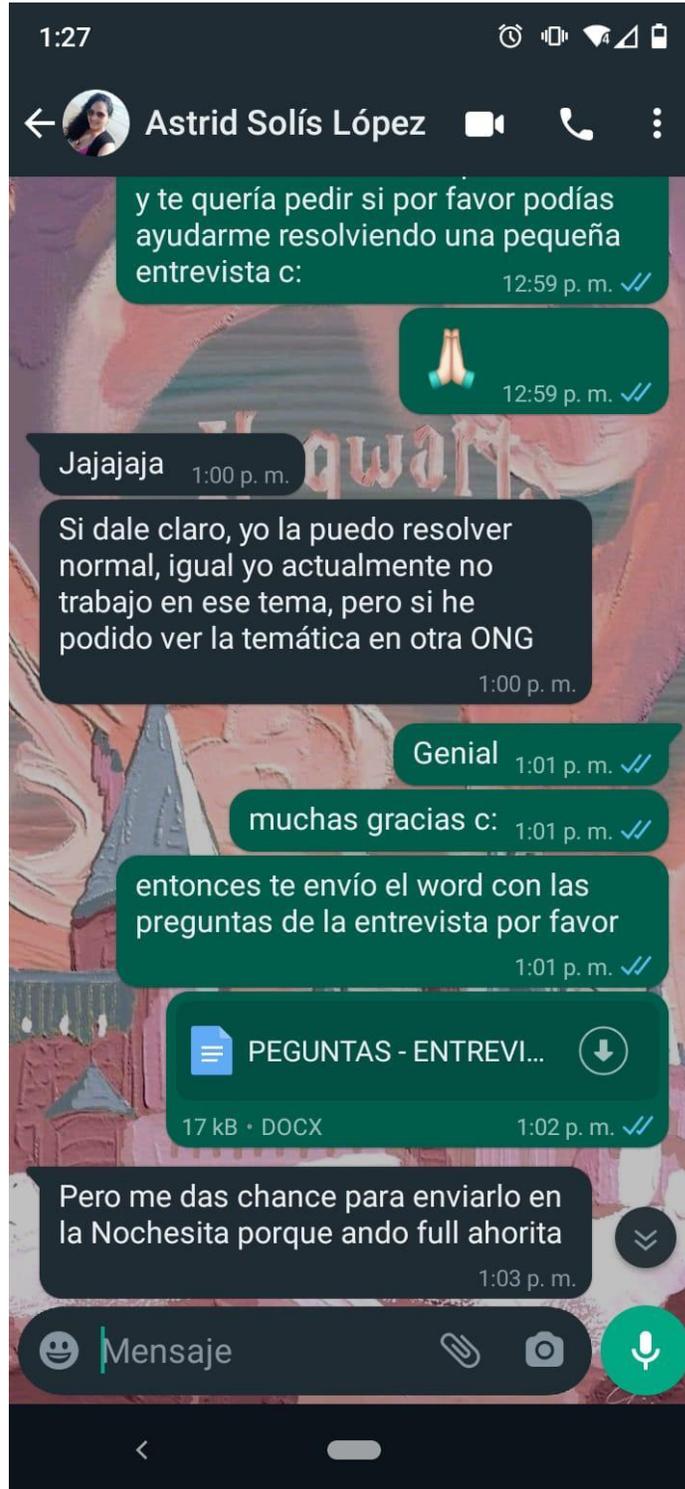
Atentamente;

**KARLA GRETTE CALLE GOÑAS**  
Derecho y Ciencias Políticas









**ANEXO N° 5: Cuestionario de Entrevista**

## **ENTREVISTA**

**Título:** "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

**Entrevistado:**

.....

**Cargo u ocupación:**

.....

**Lugar de trabajo:**

.....

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

**OBJETIVO GENERAL:**

**Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.**

Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

\_\_\_\_\_

Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?

\_\_\_\_\_

Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?

\_\_\_\_\_

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021**

Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Femicidio originados por Violencia Familiar?

---

**Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de femicidio en Lima Norte- 2021.**

A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar?

---

El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Femicidio?

---

**Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de femicidio en Lima Norte - 2021**

Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Femicidio?

---

A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Femicidio?

---

**FIMA Y SELLO.**

## ANEXO N° 6: Entrevista realizada a Guillermo Rogelio Domínguez Romero

### ENTREVISTA

Título: "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

Entrevistado: GUILLERMO ROGELIO DOMINGUEZ ROMERO

Cargo u ocupación: FISCAL ADJUNTO

Lugar de trabajo: MINISTERIO PUBLICO

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

#### OBJETIVO GENERAL:

*Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.*

Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

En mi opinión, hablar de violencia familiar, es referirnos a todo tipo de conducta, que cause daño, lesión, sufrimiento físico, sexual o psicológico dentro del entorno familiar bajo el contexto de una relación de responsabilidad, dependencia, confianza o poder, o sobre las personas más vulnerables que tengan vínculos o lazos familiares.

Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?

Cuando hablamos de feminicidio nos referimos a la muerte violenta de mujeres que se vinculan con situaciones de violencia familiar, sexual, discriminación, hostigamiento, etc cuyo núcleo fundamental está centrado en la discriminación de género, teniendo en cuenta que se trata de un delito doloso, es decir con intención, donde no es admisible la acción involuntaria o culpa.

Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?

Si, ya que la violencia familiar, es un escalofón más que culmina con el feminicidio, obviamente centrándonos en la violencia familiar hacia las mujeres, ya que primero se centran en un círculo vicioso de violencia en el ámbito familiar, los mismos que se manifiestan con daño físico o psicológico, ello sumado a la subordinación y debilidad, mas ideas misóginas desprecio y superioridad del hombre hacia la mujer conlleva a que el hombre tenga la sensación de poder sobre la vida de la mujer, culminando con el feminicidio.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021*

Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar?



DNI 4894839

No podría dar un porcentaje, toda vez que en mi caso particular, laboro en una fiscalía penal, existiendo a la fecha fiscalías especializadas de violencia familiar que fueron creadas para avocarse al conocimiento de delitos relacionados con violencia familiar y violencia contra la mujer, ejecutando la Ley 30364, pero si puedo acotar que antes las fiscalías penales estaban avocadas a ver temas de violencia familiar, pero fue tanta las denuncias recibidas en las fiscalías respecto a temas de violencia familiar y contra la mujer que la Fiscalía de Lima Norte vio la necesidad de crear Fiscalías Especializadas que se avoquen netamente a resolver dichos casos

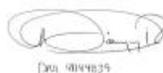
*Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte- 2021.*

A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar? A mi parecer en parte es oportuna e eficiente, toda vez que si bien el Estado cuenta con diversas instituciones, como las comisarías especializadas en protección contra la violencia familiar, Fiscalías Especializadas de Violencia contra la Mujer, el Ministerio de la Mujer, Centro Emergencia Mujer, entre otros, hay una deficiencia en el personal operativo ya que el personal para atender casos de violencia, debe ser un personal capacitado, idóneo, empático que tenga sensibilidad criterio y ejecute la escucha activa, ya que personal hay, pero carecemos de personal capacitado para atender estos casos. De otro lado, por parte del Estado falta sensibilizar a la población, educarlos para que el mensaje sea claro y llegue de manera práctica y sencilla a la población, contamos con leyes normas, protocolos, para prevenir y erradicar y sancionar todo tipo de violencia, pero aun así es una realidad que los índices aumentan, cuando no debería ser así, entonces que está fallando?Cuál es el punto de quiebre por el que el mensaje no llega a la población? Eso es tarea del Estado.

El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Feminicidio?

Lamentablemente cuando hablamos de acumulación de tensión, esta puede no ser perceptible a simple vista por cualquier persona, más que por un allegado directo al vínculo familiar, además que esta acumulación de tensión puede interpretarse como ira, cólera, frustración la misma que puede ser generada por diversos sentimientos en la vida de una persona. De otro lado para denunciar un caso de violencia esta debe manifestarse con algún tipo de violencia daño a la persona ya sea física o psicológica, la misma que se genera con la explosión de tensión, es en este punto donde quiero incidir porque es en esta fase donde las víctimas suelen denunciar los casos de agresión, en su agravio, pero por falta de operatividad del personal quienes al no estar capacitados no brinda la confianza a la persona que va denunciar un hecho de violencia, es decir no consideran que el solo hecho que una persona vaya a denunciar a la Comisaría es un gran paso para la denunciante porque tiene que ir en contra de muchos prejuicios, y estereotipos del que dirán sus amistades y familiares es luchar contra la corriente y pasar por muchas adversidades, porque no es fácil para una víctima de violencia denunciar el mismo ante las autoridades, es este punto importante porque si el operador no le brinda la confianza a la persona, no es empático, la víctima no va a sentir el apoyo de las autoridades y como sucede muchas veces se va querer desistir de su denuncia y va caer al círculo vicioso de la fase también llamada luna de miel, donde la víctima nuevamente vuelve a confiar en su agresor y lo perdona, repitiendo el círculo vicioso del cual nunca podrá salir, y la misma culmina con el feminicidio.

*Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte - 2021*



DNI 4894839

Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Femicidio?

La violencia física y la violencia sexual.

A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Femicidio?

La violencia, física.

---



Guillermo Rogelio Domínguez Romero  
DNI N° 41144839

**ANEXO N° 7: Entrevista realizada a Albert Daniel Hanco Luna.**

<p style="text-align: center;"><b>ENTREVISTA</b></p> <p><b>Título:</b> "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"</p> <p><b>Entrevistado:</b> ABOG. ALBERT DANIEL HANCCO LUNA</p> <p><b>CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:</b> Estudios de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Especialista en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Delitos contra la mujer y violencia familiar, Gestión Pública, Delitos Informáticos y Derecho Administrativo</p> <p><b>INSTITUCIÓN:</b> Ministerio Público – Fiscalía de la Nación Servicio Civil del Graduando - Asistente Jurisdiccional de Cuarto Juzgado Unipersonal con adición de Funciones de Corrupción de Funcionarios de Cusco – Asistente Jurisdiccional del Segundo Juzgado del Colegiado B de Cusco – Asistente Judicial del juzgado de Familia único en vacaciones, Asistente en la procuraduría de la Municipalidad Distrital de Santiago de la provincia de Cusco– Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía especializada contra la violencia en contra de la mujer y grupo familiar de Lima Norte y Asistente en Función Fiscal de la Décima Fiscalía de Lima Norte, Segundo Despacho.</p> <p>Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación</p> <p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> <i>Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.</i></p> <p><b>Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?</b> Si la violencia es la imposición de una voluntad sobre otra voluntad para conseguir un hecho que vulneraría a una determinada persona, entonces bajo ese contexto cabe la idea de la imposición de una voluntad por medio de la fuerza a un grupo familiar sea el tipo de familia que este conformado sea el caso de una familia nuclear, biparental, monoparental, adoptiva, extensa etc, la manifestación de vulneración de un sujeto que amadrenta a un miembro familiar tendría consecuencias futuras para determinar el grado de lesividad.</p> <p><b>Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?</b> Muy aparte que el delito es la C.T.A.C., el delito es la vulneración de una bien jurídico protegido hacia un sujeto del derecho en una sociedad, nuestra legislación es reciente en aplicación de este término feminicidio, sin embargo no es nuevo frente a los ojos internacionales, fue aplicado en el Reino Unido en el año 1801, fue mencionado por una activista mujer de nombre Diana, donde se estaría precisando el asesinato de una mujer, entonces, es quitar la vida cual sea las circunstancias por el cual el sujeto de forma directa amadrenta un bien jurídico, que es la vida hacia una mujer por su condición de tal.</p> <p><b>Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio? Las fases de una violencia enmarcan a la continuidad de una agresión de sobreponer voluntades sobre otras, al intentar romper el ciclo de vulneración del sujeto vulnerado se estaría sobre exponiendo un acto de mayor lesividad la vida, y es correcta la afirmación, el continuismo de una agresión familiar, podría obtener su fin ilícito. El feminicio.</b></p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p><i>Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021</i> Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar? A mi experiencia cuando proyectaba las resoluciones en el juzgado Unipersonal, he observado la cantidad de casos en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, entonces el continuismo de esa agresión tendría como consecuencia delitos de feminicio, en otras palabras, de los 200 casos de violencia familiar o agresión contra la mujer, 2 casos estarían en los juzgados colegiados por el delito de feminicidio.</p> <p><i>Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte- 2021.</i></p> <p>A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar? El estado a través de sus órganos de prevención, tales como el CEM, DEMUNA, Defensoría Pública etc, intervienen en casos que son reñuentes en violencia, El Estado no siempre cumple como organismo de supervisión social sino tiene mecanismos de política criminal.</p> <p>El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Feminicidio? Esta forma de fases o luna de hiel que suelen explicar son emociones que el sujeto podría desarrollar en momentos inmediatos y se sabe que la violencia psicológica no es sobre una circunstancia inmediata, tiene un proceso que puede ser de años, a igual que la violencia física puede ser inmediato, pero sin consecuencias lesivas, creo yo que el estado debe tener una política criminal en base a la dogmática penal para determinar el suceso y la gravedad por medios de instituciones adecuadas y a la vez implementar un enfoque de concientización o una educación familiar a un espacio geográfico.</p> <p><i>Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte - 2021</i> Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Feminicidio? La progresividad de una acción estaría frente a un concurso de acciones, se puede empezar con violencia psicológica, físico, económico o también puede empezar con violencia económica, luego físico o psicológico, existe figuras y variantes diferentes para determinar cuál sería el origen de un delito de feminicidio.</p> <p>A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Feminicidio? No habría un tipo de violencia específico para determinar si es propenso en incurrir en el delito de feminicidio, cada circunstancia o forma de violencia es determinante para vulnerar un bien jurídico vulnerado, en este caso el feminicidio.</p>

## ANEXO N° 8: Entrevista realizada a Rolando Moisés Lazo Moreno

### ENTREVISTA

**Título:** "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

**Entrevistado:** Rolando Moisés Lazo Moreno

**Cargo u ocupación:** Abogado - Asistente Jurisdiccional 13° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia.

**Lugar de trabajo:** Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

#### OBJETIVO GENERAL:

**Determinar si la violencia familiar incide en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021**

Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

La violencia familiar es aquel acto cuando el agresor comete un maltrato entre los miembros de una familia, ahora bien el maltrato puede ser de tipo físico, psicológico, sexual o económico.

Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?

El feminicidio se define como la muerte de las mujeres realizadas por los hombres por el simple hecho de ser mujer y que tiene como base la discriminación de género.

Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?

En mi opinión si lo considero debido a que la violencia es el inicio para poder cometer más adelante una acción que conlleve a un delito penal.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

**Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021**

Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar?

Según el último porcentaje según nuestra Área de Estadística el porcentaje de delitos de Feminicidio y/o Violencia Familiar supera más del 60% esto conlleva a que en la Corte Superior de Justicia se cree más juzgados especializados de familia con sub especialidad en violencia familiar.



**Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte- 2021.**

A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar?

Si, gracias a la Ley N° 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR" los juzgados especializados en violencia familiar deben resolver en el termino mínimo de 24 horas y máximo de 48 horas de presentado la denuncia al juzgado para su tramite correspondiente.

El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Feminicidio?

En mi opinión al respecto la mujer debería denunciar a la más mínima violencia que pueda haber dentro de la esfera del grupo familiar para erradicar la violencia y el maltrato.

**Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte - 2021**

Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Feminicidio?

La violencia física es la más común que origina la comisión del delito de feminicidio debido a que el denunciado utiliza la fuerza para tratar de tener algún contacto con la mujer o presunta víctima de feminicidio.

A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Feminicidio?

En mi opinión personal la violencia psicológica a veces no se logra demostrar a través de las pericias psicológicas debido a que gran porcentaje de las mujeres no demuestran un perfil psicológico inestable a diferencia de la violencia física que es más notoria.



## ANEXO N° 9: Entrevista realizada a Liz Morales Enciso

### ENTREVISTA

**Título:** "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

**Entrevistado:** Liz Morales Enciso

**Cargo u ocupación:** Fiscal Adj. Prov.

**Lugar de trabajo:** 2da Fiscalía Prov. Civil y Familia de Carabayllo- Lima Norte

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

#### OBJETIVO GENERAL:

*Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.*

1. Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

La violencia familiar consta de maltrato, sea físico, psicológico, sexual o económico en agravio del núcleo familiar. Cabe resaltar que, dentro de este ilícito también se encuentra la violencia hacia la mujer, la cual comprende netamente agresiones contra la fémina.

2. Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?

El delito de feminicidio es un ilícito realizado en agravio de una mujer tan solo por su condición de tal. Es decir, se define al feminicidio como el homicidio con intención de una fémina a manos de un varón por discriminación de género.

3. Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?

Si lo considero en parte, la mayoría de casos de feminicidio se ha dado por motivos de celos, de coraje hacia una mujer y se sabe que ha sido por manos de su agresor quienes suelen ser sus parejas o ex parejas, quienes ya han violentado a las víctimas en reiteradas veces hasta el punto de llegar a cometer este delito; sin embargo, hay casos de feminicidio que se han dado por venganza o tan solo porque la víctima era mujer, sin tener relación alguna con asesino.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021*

4. Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar?

Según mi experiencia laboral, el porcentaje de feminicidio ha incrementado en la pandemia, puesto que muchas víctimas se encontraban las 24 horas del día con su agresor, quienes bajo cualquier excusa, las agredían y/o violentaban.

**Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte- 2021.**

5. A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar?

No es oportuna la intervención del Estado frente a casos de violencia familiar, pese a que existen medidas de protección que "protegen" a la mujer, estas no son eficientes, ni eficaces y es por ello que hoy en día seguimos escuchando en los medios de comunicación el deceso de una mujer a manos de su agresor.

6. El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Feminicidio?

En mi opinión, el Estado debe actuar en la etapa b. explosión de tensión, puesto que es en esa etapa cuando la víctima fue agredida por primera vez en la que debe denunciar y no esperar a que se vuelva a repetir. Por otro lado, el Estado debe evaluar mejor sus medidas de protección para poder otorgarles buenas garantías para la vida de las féminas.

**Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte - 2021**

7. Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Feminicidio?

En base a mi experiencia, la violencia física es que origina la comisión del delito de feminicidio, puesto que se efectúan golpes, entre otros a la mujer, lo cual termina con el deceso de la fémina.

8. A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Feminicidio?

Como ya lo he mencionado anteriormente, la violencia física es la más propensa a incurrir en dicho delito.

  
LIZ MORALES ENCISO  
Fiscal Adjunta Provincial (PI)  
De la Fiscalía Provincial de Carabayllo  
Distrito Fiscal de Lima Norte

FIRMA Y SELLO

## ANEXO N° 10: Entrevista realizada a Dante Felipe Carhuajulca Delgado.

### ENTREVISTA

**Título:** "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

**Entrevistado:** DANTE FELIPE CARHUAJULCA DELGADO.  
**Cargo u ocupación:** ABOGADO.

**Lugar de trabajo:** ISEG PLUS PERU – ÁREA LEGAL / MUNICIPALIDAD DE LIMA.

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

**OBJETIVO GENERAL:** *Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y determinar si la vit su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.*

1. Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

A mi criterio, la violencia familiar es todo acto realizado con agresión hacia otra persona, indistintamente que el que agrede sea varón o mujer, debido a que la violencia familiar, incluye a todos los miembros de la familia. Diferente es el caso de la violencia hacia la mujer, que es lo que más ocurre en el país y está dentro de ello también, el cual consta de maltrato hacia la fémina por diversos motivos que pueden ocurrir dentro de una relación o fuera de ella.

2. Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?

El delito de feminicidio es definido por diferentes autores como el asesinato hacia las mujeres por su condición de tal, es decir solo por ser mujeres. Este término que ahora es empleado para definir este delito cuenta como base la discriminación de género, puesto que el que asesina a una fémina es un varón y se cree que es porque ellos se sientan superior a las mujeres.

3. Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?

Si, debido a que violentar a una mujer, específicamente de manera física conlleva en varios casos al delito de feminicidio. Esto es, porque al maltratar a la fémina con cualquier arma o manos con intención de matarla, terminaría con un triste desenlace, es decir el fin de la vida humana de la mujer.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

*Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021*

4. Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar?

En mi experiencia laboral, cuando trabaje en el Ministerio Público, pude evidenciar que los casos de feminicidio habían incrementado en mayor porcentaje, así como también los casos de violencia familiar. No me atrevo a mencionar el porcentaje exacto porque ya no laboro en dicha entidad, pero es preocupante y se tiene que hacer algo para su cese.

**Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte- 2021.**

5. A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar?

A mi criterio, no es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de violencia familiar y menos en casos sobre violencia hacia la mujer, debido a que se ha demostrado que las medidas otorgadas por dicha Entidad son deficientes, puesto que los casos no han bajado; al contrario, se siguen incrementando de manera más rápida.

El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Feminicidio?

Bajo mi perspectiva, considerando las etapas mencionadas en la pregunta, el Estado debería de intervenir en la explosión de tensión, puesto que es donde la víctima debería de denunciar el hecho y no esperar a que se vuelva a repetir. Sin embargo, creo también que el Estado debería de crear nuevas medidas para proteger a la víctima, así como capacitar bien a sus colaboradores para prestar la respectiva ayuda a la fémina al momento de su denuncia.

**Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte - 2021**

7. Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Feminicidio?

Según mi experiencia, el tipo de violencia que origina la comisión del delito de feminicidio es la violencia física, puesto que es donde se comete la agresión al cuerpo del ser humano, por ende, llega a asesinar a la fémina y se concluye con el delito de feminicidio.

8. A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Feminicidio?

Como ya lo había mencionado anteriormente, pienso que las agresiones físicas son las que llevan a la comisión del feminicidio. Así ha quedado demostrado en diversos casos cometidos en el Perú.



DANTE FELIPE  
CARHUAJULCA DELGADO  
ABOGADO  
Reg. 83670

## ANEXO N° 11: Entrevista realizada a Astrid Solange Solís López.

### ENTREVISTA

**Título:** "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

**Entrevistado:** Astrid Solange Solís López

**Cargo u ocupación:** Abogada

**Lugar de trabajo:** ONG HIAS PERÚ

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

#### OBJETIVO GENERAL:

*Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.*

Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

Es aquella circunstancia de agresión que se genera en la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros, hacia uno o más integrantes de la familia; donde se pueden presentar situaciones en donde exista intimidación, fuerza, coacción de manera unilateral, chantaje; ocasionada, por situaciones que generan dependencia emocional o económica. En este tipo de violencia se puede presentar la violencia, psicológica, física, sexual o patrimonial de acuerdo con cómo se presenten los hechos.

Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?

Es aquel delito en donde se configura si existe la muerte hacia la mujer en manos de un hombre, por su condición de tal, presentando pensamiento de machismo o discriminación por su condición de mujer.

Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?

Considero que sí, porque hay muchas circunstancias que pueden presentarse que generan violencia en la familia; cabe resaltar que, aunque puede ser circunstancias familiares, este tipo de violencia también se da hacia la mujer dentro de una familia.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021*

Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar?

Tanto las circunstancias que se presentan en los delitos de feminicidio y las situaciones de violencia familiar pueden provocar un promedio de 2 a 3 mujeres de cada 10.

**Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte- 2021.**

A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar?

Definitivamente, considero que no es tan oportuna la intervención en las situaciones de prevención, sanción o de rehabilitación de la víctima, existen muchas brechas que limitan el adecuado acceso a la justicia de las personas, principalmente, mujeres y niñas, niños y adolescentes.

El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Feminicidio?

Reitero que la intervención del Estado debe ser en cualquier etapa, considerando las circunstancias que puedan prevenir la violencia, si ya ocurrió la debida sanción y medidas de protección, y la rehabilitación de la víctima y el seguimiento para proteger sus intereses y que estas situaciones no sean reiterativas.

**Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte - 2021**

Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Feminicidio?

Dentro de los diferentes tipos de violencia, pueden ser por la violencia psicológica y patrimonial, tanto por la dependencia emocional, como por el riesgo de quedar desprotegida y al no tener una red de apoyo para continuar y; además, a nivel económico.

A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Feminicidio?

Sigo considerando la Violencia Psicológica y la violencia económica o patrimonial.



.....  
ASTRID SCLANGE SOUS LOPEZ  
ABOGADA  
Reg. I.C.A.T. N° 619

## ANEXO N° 12: Entrevista realizada a Jhonny Luis Fajardo Diaz

### ENTREVISTA

**Título:** "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

**Entrevistado:** JHONNY LUIS FAJARDO DIAZ

**Cargo u ocupación:** FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (2D- SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA)

**Lugar de trabajo:** SEDE LAMPA N° 597

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

*Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.*

Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

Es la interacción no pacífica de los miembros de un ámbito familiar o común, caracterizada por el atentado a la seguridad sea de manera física o psicológica, o la constante hostilidad a ello.

Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?

Aquel atentado contra la vida de la mujer por su condición de tal, es decir, a diferencia de un simple homicidio, la característica de la mujer es determinante para que se suscite, toda vez que el agresor se vale de sus creencias sobre su condición de "poder" y "dominio" sobre la víctima.

Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?

Sí, el feminicidio es solo una fórmula legal producto de una sociedad que consideró esa acción como atentatoria de las garantías y derechos de las mujeres. Entonces, al ser la violencia familiar un contexto de hostilidad constante y de agresiones, un feminicidio puede generarse en ese ambiente.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

**Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021**

Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar?

Creo que todo feminicidio deviene de un contexto de violencia familiar, pero no todo contexto de violencia familiar deviene en un feminicidio, pues de originarse algún otro tipo de situación

en que la muerte no devenga por la condición de mujer, se estaría hablando de algún supuesto de homicidio.

**Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte- 2021.**

A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar?

Existe una intervención anterior, real y posterior. Lo que habría que analizar realmente es si existe efectividad en ello. En el caso de una intervención anterior, esta deviene de la intervención directa del Estado sobre la satisfacción de necesidades que brinde a sus miembros, y las oportunidades para su desarrollo, como una buena educación y acceso a servicios de salud, un buen ambiente genera buenos individuos. La intervención real existe con la intervención directa del derecho penal en el contexto de la violencia familiar, cuestión que no se concebía, pues se consideraba que al ser un ámbito oculto y clandestino en el seno de una familia, no podría intervenir. Y posterior, la ayuda que el Estado dota a sus víctimas de violencia familiar.

Considero que las acciones del Estado, que son buenas existen, pero como ya señalé debe analizarse si realmente tienen el impacto positivo o negativo en la realidad, y si este impacto es suficiente. Es decir, en la intervención anterior ¿tiene el estado buenos servicios para sus miembros?, en la intervención real ¿el castigo a la violencia familiar con la Ley N°30364, redujo los índices de violencia familiar comparándola con la Ley Anterior?; y posterior ¿Las víctimas de violencia familiar tiene un tratamiento adecuado?.

El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Feminicidio?

Creo que pese a la existencia de dicha clasificación el Estado solo puede intervenir de manera directa cuando de la violencia familiar se denote un hecho con una consecuencia que diezme los principios de la sociedad, como afectar las garantías personales de la víctima. Que el Estado clasifique y trate de intervenir en un esquema sin que se haya realizado algún hecho medible y cuantificable (lamentablemente hechos productos de la violencia) solo podía intervenir de manera indirecta brindando servicios a sus miembros.

**Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte - 2021**

Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Feminicidio?

El feminicidio es quitar una vida, por lo que previo a ese hecho ya en su mayoría de casos debe existir antecedentes de contexto de violencia física.

A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Feminicidio?

La violencia física.



**JHONNY LUIS FAJARDO DIAZ**  
**FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL.**

## ANEXO N° 13: Entrevista realizada a Lesly Joselyn Marcelo Reyes

### ENTREVISTA

**Título:** "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

**Entrevistado:** LESLY JOSELYN MARCELO REYES

**Cargo u ocupación:** FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL

**Lugar de trabajo:** MINISTERIO PÚBLICO

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

#### OBJETIVO GENERAL:

*Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.*

Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

La violencia familiar es una situación que es muy frecuente en nuestro país, el cual implica actos de agresión que se producen en el seno de un hogar (agresión física, psicológica, económica y sexual), es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos. Incluye casos de violencia contra la mujer, maltrato infantil o violencia contra el hombre.

Siendo muy frecuente la agresión contra la mujer, que es cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado. Esta manifestación del ejercicio de poder de una persona sobre otra, afecta la salud física, sexual y/o psicológica de las personas que la sufren, principalmente las mujeres, niñas y niños.

Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?

El delito de feminicidio es la más extrema manifestación de violencia contra la mujer por su condición de tal, que consiste en quitarle la vida. Al igual que en todos los tipos penales de homicidio, la conducta del sujeto activo es descrita con la locución "el que mata".

Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?

En muchos casos, la violencia familiar contra la mujer termina con un feminicidio, porque nunca hubo una denuncia a tiempo para que intervenga el Estado, y evite que las agresiones que se encuentra sufriendo una mujer termine en un feminicidio.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

***Determinar el porcentaje de delitos de Femicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021***

Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Femicidio originados por Violencia Familiar?

Casi el 90% de los casos de femicidio han empezado con violencia familiar, porque el agente ha desplegado anteriormente conductas de agresión contra la mujer, siendo que, en la mayoría de casos, se han dado entre parejas, en la cual antes que el agente cometa el delito, ha tenido discusiones con su pareja, terminando con la muerte de su pareja; distinto es el escenario cuando se mata a una mujer por su condición de tal, el cual no es muy frecuente.

***Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de femicidio en Lima Norte- 2021.***

A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar? No, por cuanto el Estado interviene cuando se pone la denuncia de violencia familiar, y se logra dictar medidas de protección contra la víctima de violencia familiar, pero no hay un control del cumplimiento de estas medidas de protección, toda vez que la policía no se da abasto para proteger a todas las víctimas de violencia familiar, lo cual resulta ineficiente la intervención del estado, porque en muchos casos es la víctima quien acude al estado a decir que su agresor no ha cumplido con las medidas de protección para una nueva intervención estatal, y en otros casos ya es muy tarde, porque el agresor acaba con la vida de la víctima.

El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Femicidio?

Desde la primera etapa debe intervenir el Estado, por cuanto si dejamos pasar a las siguientes etapas, muchas veces ya la consecuencia a la víctima es peor, por eso se debe actuar desde un inicio y evitar la pérdida de una vida humana.

***Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de femicidio en Lima Norte - 2021***

Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Femicidio?

La violencia física.

A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Femicidio?

Violencia física.

## ANEXO N° 14: Entrevista realizada a Sixto Vega Rimachi

### ENTREVISTA

**Título:** "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

**Entrevistado:** Sixto Vega Rimachi

.....

**Cargo u ocupación:** Fiscal Adjunto Superior en lo Civil y de Familia de Lima Norte

.....

**Lugar de trabajo:** Fiscalía Superior en lo Civil y de Familia

.....

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

#### OBJETIVO GENERAL:

*Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.*

Según su criterio ¿Cuál es la definición de violencia familiar? Son las agresiones que se producen en el seno de la familia.

Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio? Es la muerte de una mujer, por el hecho de ser mujer.

---

Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio? La violencia familiar, incide en gran medida en el delito de feminicidio.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021*

Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar?

*La violencia familiar origina, mayor porcentaje de delito de feminicidio.*

*Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte- 2021.*

A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar? No es oportuno, la intervención del Estado, en casos de violencia familiar.

El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Femicidio?

El estado debe intervenir en la etapa de acumulación de tensión, para prevenir los delitos de femicidio.

**Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de femicidio en Lima Norte - 2021**

Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de femicidio?

La violencia física

A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Femicidio?

La violencia física y psicológica.

**FIMA Y SELLO.**



## ANEXO N° 15: Entrevista realizada a Magaly Jesús Goñas Portocarrero

### ENTREVISTA

**Título:** "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

**Entrevistado:** MAGALY JESUS GOÑAS PORTOCARRERO.

**Cargo u ocupación:** ABOGADA

**Lugar de trabajo:** INDEPENDIENTE

Se realiza la entrevista con la finalidad de llegar a formar argumentos informativos que ayuden a la validación de nuestra investigación

#### OBJETIVO GENERAL:

*Analizar la intervención del Estado en los casos de violencia familiar y su impacto en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2021.*

Según su criterio ¿Cuál es la definición de Violencia Familiar?

La violencia familiar es una manera de describir el maltrato el abuso que ocurre dentro de un hogar este puede ser entre padres contra hijos, hijos contra padres, entre esposos u parejas, entre familiares con cierto grado de afinidad y consanguinidad, así como el maltrato entre personas que no tienen un lazo consanguíneo ni de afinidad pero que sin embargo viven dentro del mismo hogar.

Según su criterio ¿Cuál es la definición del delito de Feminicidio?

Es el homicidio de una mujer a manos de una persona de sexo masculino, quien cree sentirse superior ante la mujer y la maltrata y posteriormente llega hasta matarla. Se produce por un acto de discriminación y/o por la condición de la propia víctima.

Desde su perspectiva ¿Considera que la Violencia Familiar incide en el delito de Feminicidio?

Considero que sí porque muchos de los casos de feminicidio tienen como antecedentes la violencia el maltrato la humillación el abuso contra una mujer, más aún si el agresor vive bajo su mismo hogar.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

*Determinar el porcentaje de delitos de Feminicidio que se originan por Violencia Familiar en Lima Norte- 2021*

Según su experiencia laboral ¿Cuál es el porcentaje de delitos de Feminicidio originados por Violencia Familiar?

*Considero que un 70% Es el porcentaje de los delitos de feminicidio*

**Identificar en qué etapa del ciclo de violencia familiar, el Estado debe intervenir para evitar el delito de feminicidio en Lima Norte- 2021.**

A su criterio ¿Es oportuna la intervención del Estado frente a los casos de Violencia Familiar?

Actualmente con la ley vigente sea procurado que se otro ría medida de protección en un tiempo muy muy rápido sin embargo no siempre se cumplen y no protegen a la víctima de manera total

El ciclo de violencia cuenta con 04 etapas: a) acumulación de tensión, b) explosión de tensión, c) arrepentimiento y d) acumulación de tensión de nuevo. En ese sentido ¿En qué etapa del ciclo de violencia cree que debe intervenir el Estado para garantizar la prevención del delito de Feminicidio?

Considero que debería aplicarse en la etapa de Acumulación de tensión

**Identificar cuál es el tipo de violencia que origina la mayor parte de los casos del delito de feminicidio en Lima Norte - 2021**

Según su experiencia ¿Cuál es el tipo de violencia que usualmente origina la comisión del delito de Feminicidio?

Violencia física y psicológica.

A su criterio ¿Cuál es el tipo de violencia que es más propensa a incurrir en la comisión del delito de Feminicidio?

La violencia más propensa a incurrir en el delito de feminicidio es la violencia física



Magaly J. Costas Portocarrero  
ABOGADO  
REG. CAL. N° 39090

## ANEXO N° 16 Cuestionario de Encuestas.

### "EL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU RELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR, LIMA NORTE, 2021"

Estimadas;

las invitamos a completar la presente encuesta con la finalidad de usar los resultados con fines académicos.

Agradecemos el apoyo brindado.

Saludos.

---

**\*Obligatorio**

Marque la alternativa que corresponda:

1. Edad \*

*Marca solo un óvalo.*

- De 20 a 35 años.
- De 36 a 50 años
- De 51 años a más

2. 1. ¿Sabe usted, que es Violencia Familiar? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si
- No

3. 2. ¿Sabe usted, qué es el delito de Femicidio? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si
- No

4. 3. ¿Cree usted que la violencia familiar incide o guarda relación con el delito de Femicidio? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Sí  
 No

5. 4. ¿Usted considera que ha sido víctima de violencia? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Sí  
 No

6. 5. De ser su respuesta Sí: ¿El tipo de violencia que sufrió, fue física? Es decir, ¿la golpearon, empujaron o dañaron físicamente?

*Marca solo un óvalo.*

- Sí  
 No

7. 6. ¿El tipo de violencia que sufrió fue psicológica? Es decir, ¿La insultaron, amenazaron o gritaron?

*Marca solo un óvalo.*

- Sí  
 No

8. 7. ¿El tipo de violencia que sufrió fue sexual? Es decir, ¿Se sintió acosada sexualmente, fue víctima de tocamientos indebidos o fue obligada a mantener relaciones sexuales?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

9. 8. ¿El tipo de violencia que sufrió fue económica? Es decir ¿El fin de su agresor era obtener dinero o algún bien?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

10. 9. En caso de haber sido víctima de violencia ¿Denunció el hecho?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

11. 10. ¿Cree usted que la mujer se encuentre protegida por el Estado frente a \* hechos de violencia?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

12. 11. En caso de haber sido víctima de violencia ¿El Estado le otorgó las medidas de protección?

*Marca solo un óvalo.*

- Sí  
 No

13. 12. ¿Está de acuerdo con las medidas de protección otorgadas por el Estado? ¿Cree que son eficaces y efectivas? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Sí  
 No

14. 13. ¿Considera usted que en algún momento ha podido ser víctima de Femicidio? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Sí  
 No

15. 14. ¿Conoce de cerca algún caso de Femicidio? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Sí  
 No

16. 15. De ser su respuesta Sí, ¿Qué tipo de violencia fue la causa del delito de Femicidio?

*Marca solo un óvalo.*

- Física
- Psicológica
- Sexual
- Patrimonial

17. 16. A su criterio ¿Qué tipo de violencia cree usted que incide en el Femicidio?

*Marca solo un óvalo.*

- Física
- Psicológica
- Sexual
- Patrimonial

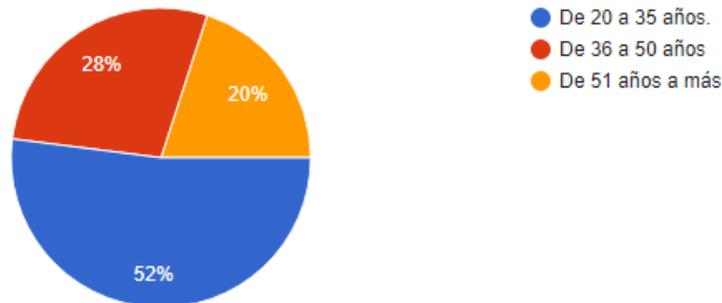
**ANEXO N° 17:** Resultados generales de encuestas a través de la aplicación de Google forms.

Marque la alternativa que corresponda:

Edad

50 respuestas

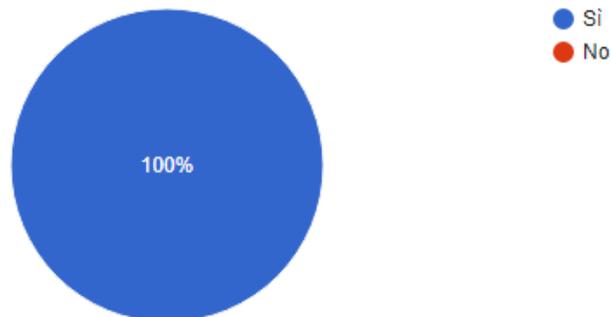
 Copiar



1. ¿Sabe usted, que es Violencia Familiar?

50 respuestas

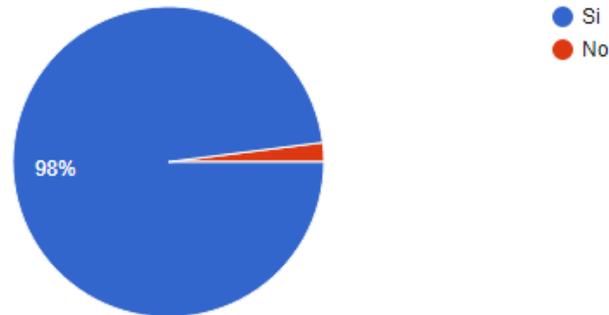
 Copiar



2. ¿Sabe usted, qué es el delito de Femicidio?

 Copiar

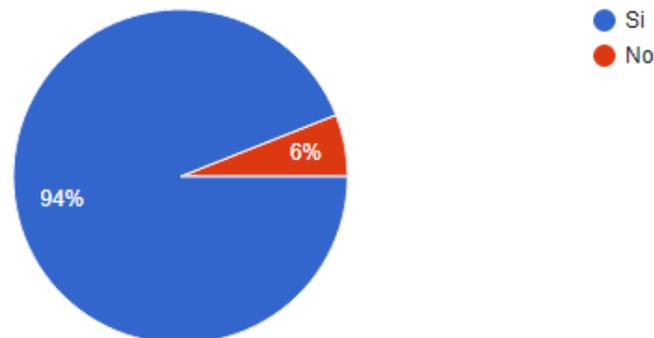
50 respuestas



3. ¿Cree usted que la violencia familiar incide o guarda relación con el delito de Femicidio?

 Copiar

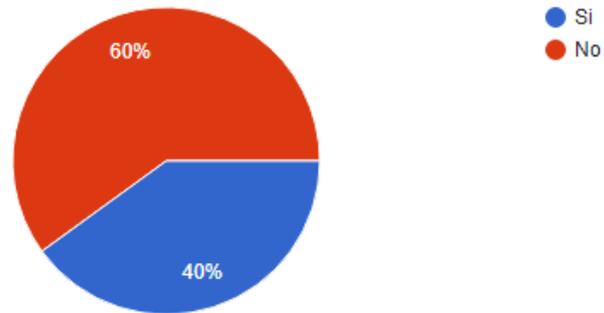
50 respuestas



4. ¿Usted considera que ha sido víctima de violencia?

[Copiar](#)

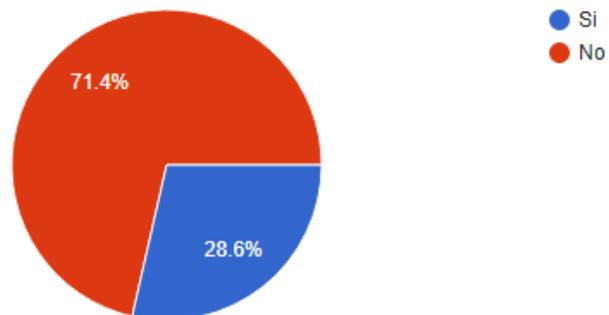
50 respuestas



5. De ser su respuesta Sí: ¿El tipo de violencia que sufrió, fue física? Es decir, ¿la golpearon, empujaron o dañaron físicamente?

[Copiar](#)

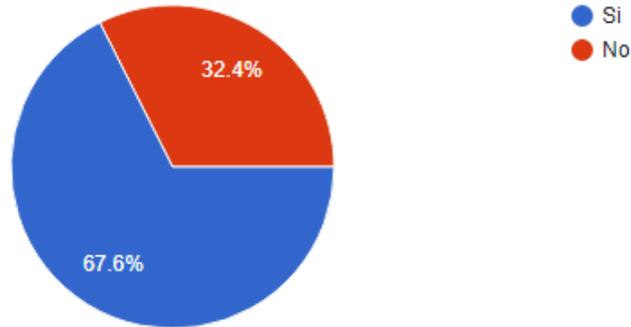
35 respuestas



6. ¿El tipo de violencia que sufrió fue psicológica? Es decir, ¿La insultaron, amenazaron o gritaron?

 Copiar

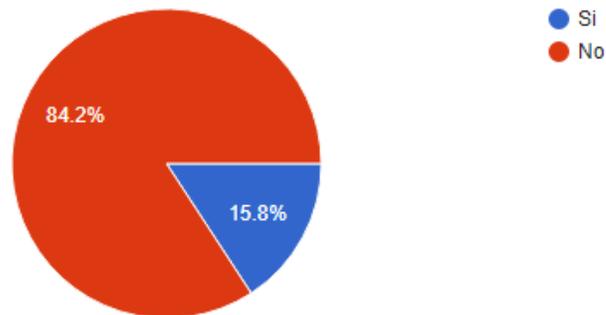
37 respuestas



7. ¿El tipo de violencia que sufrió fue sexual? Es decir, ¿Se sintió acosada sexualmente, fue víctima de tocamientos indebidos o fue obligada a mantener relaciones sexuales?

 Copiar

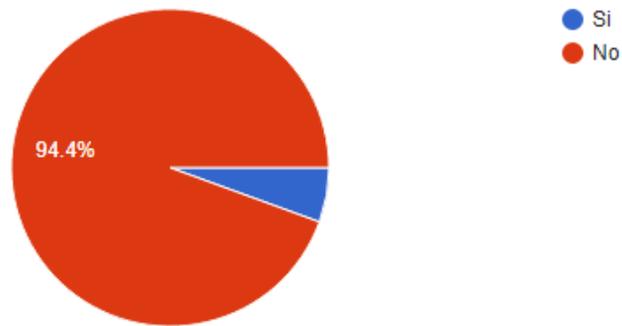
38 respuestas



8. ¿El tipo de violencia que sufrió fue económica? Es decir ¿El fin de su agresor era obtener dinero o algún bien?

 Copiar

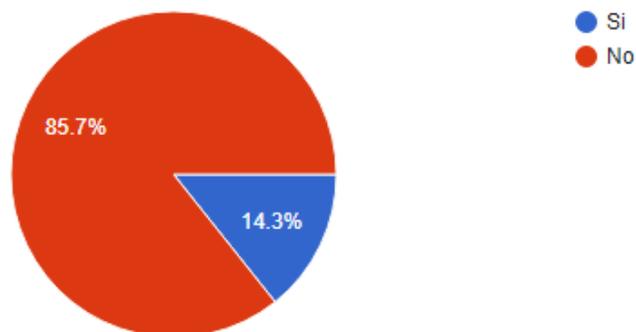
36 respuestas



9. En caso de haber sido víctima de violencia ¿Denunció el hecho?

 Copiar

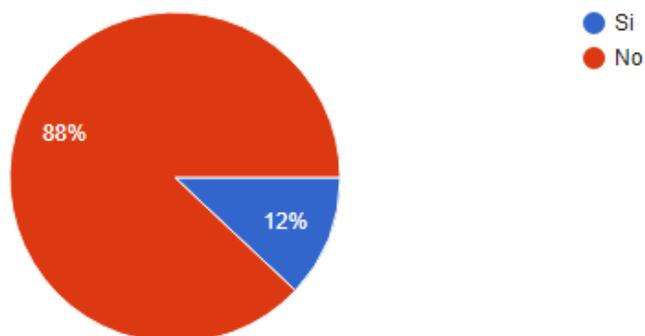
35 respuestas



10. ¿Cree usted que la mujer se encuentre protegida por el Estado frente a hechos de violencia?

 Copiar

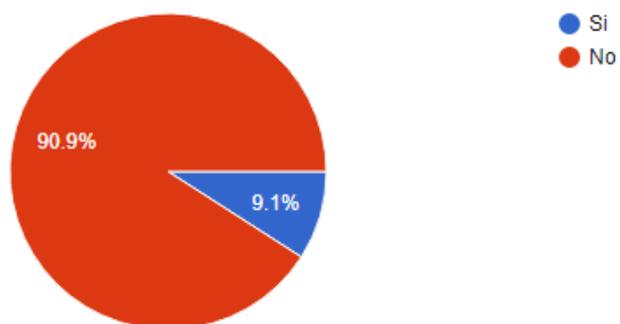
50 respuestas



11. En caso de haber sido víctima de violencia ¿El Estado le otorgó las medidas de protección?

 Copiar

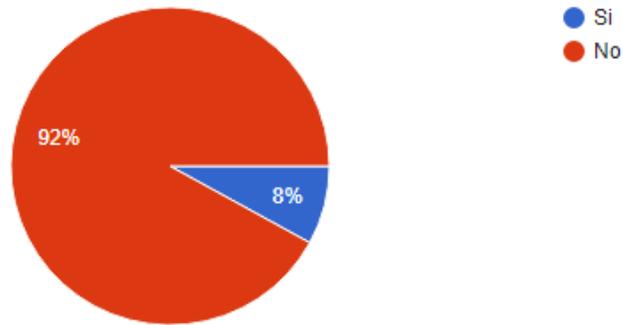
33 respuestas



12. ¿Está de acuerdo con las medidas de protección otorgadas por el Estado?  
¿Cree que son eficaces y efectivas?

 Copiar

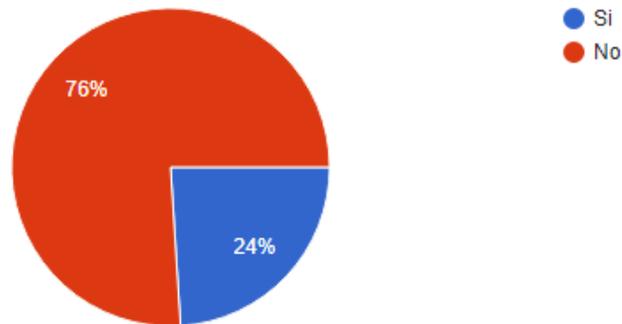
50 respuestas



13. ¿Considera usted que en algún momento ha podido ser víctima de Femicidio?

 Copiar

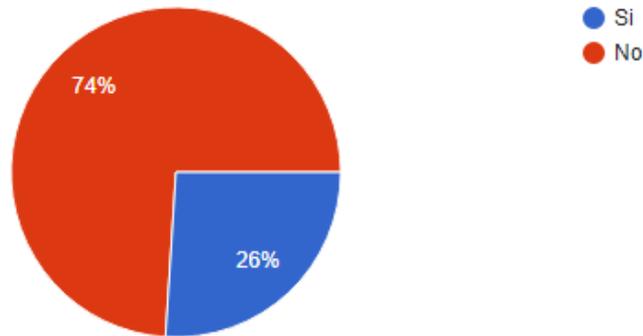
50 respuestas



14. ¿Conoce de cerca algún caso de Femicidio?

 Copiar

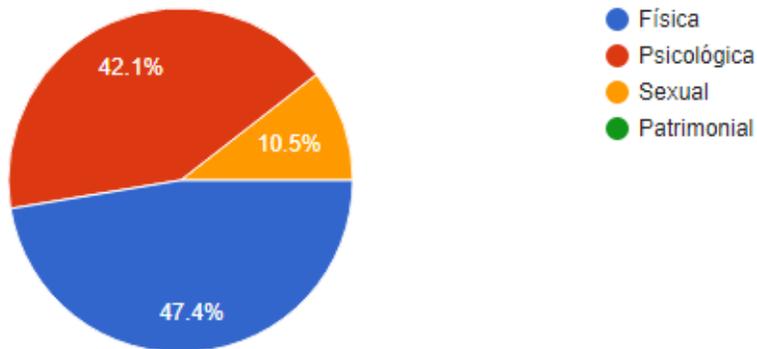
50 respuestas



15. De ser su respuesta Sí, ¿Qué tipo de violencia fue la causa del delito de Femicidio?

 Copiar

19 respuestas



16. A su criterio ¿Qué tipo de violencia cree usted que incide en el Femicidio?

 Copiar

50 respuestas

